

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (LOS “VALORES”)  
MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE DE HASTA: \$1,000’000,000.00 (MIL MILLONES DE  
PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

En términos del presente Prospecto podrá realizarse una emisión inicial (la “Emisión Inicial”) y, en su caso, emisiones adicionales (cada una, una “Emisión Adicional”, conjuntamente con la Emisión Inicial, las “Emisiones”) de certificados bursátiles fiduciarios (los “Valores”), conforme al programa de colocación aquí descrito (el “Programa”). Cada Emisión hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Valores de cada Emisión, serán acordadas por la Fiduciaria y el Fideicomitente con el Intermediario Colocador al momento de dicha Emisión y se darán a conocer mediante el Suplemento respectivo. Los Valores se denominarán en Pesos o en Unidades de Inversión (“UDIs”), según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias Emisiones hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

<b>Tipo de Instrumento:</b>	Certificados bursátiles fiduciarios (los “Valores”).
<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta pública primaria nacional.
<b>Fideicomiso Emisor:</b>	Todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, se realizarán a través del Contrato de Fideicomiso irrevocable número F/2267 de fecha 06 de enero de 2015, celebrado entre Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V., y Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común.
<b>Agente Estructurador:</b>	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver. La labor del Agente Estructurador consistió en asistir al Fideicomitente y a la Fiduciaria en la determinación de ciertas características del Programa y estructura de los Documentos de la Operación.
<b>Fiduciaria:</b>	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.
<b>Fideicomitente:</b>	Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V. (“VivaAerobus” o el “Fideicomitente”).
<b>Fideicomisarios en Primer Lugar:</b>	Los Tenedores de los Valores.
<b>Fideicomisario en Segundo Lugar:</b>	VivaAerobus.
<b>Administrador:</b>	VivaAerobus.
<b>Denominación:</b>	Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos o UDIs.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente:</b>	Hasta \$1,000’000,000.00 (Un mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
<b>Valor Nominal de los Valores:</b>	Será determinado para cada Emisión; <i>en el entendido</i> que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
<b>Vigencia Del Programa:</b>	5 cinco años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.
<b>Clave de Pizarra:</b>	VIVACB 15.
<b>Plazo:</b>	El plazo de cada Emisión se indicará en el Suplemento y el Título de cada Emisión; <i>en el entendido</i> que será de al menos 3 (tres) años y hasta 5 (cinco) años.
<b>Fines del Fideicomiso Emisor:</b>	El Fideicomiso tiene como principal finalidad que la Fiduciaria: (a) reciba y administre los Derechos de Cobro y la Cobranza derivada de los mismos conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; (b) pague a los Tenedores las cantidades de principal, intereses y cualesquier otra cantidad que les corresponda conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; (c) pague al Fideicomitente las cantidades remanentes a su favor y/o cualesquiera otra cantidad que le corresponda conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; (d) lleve a cabo la Emisión Inicial y, en su caso, cualesquier Emisiones Adicionales y cumpla con sus obligaciones al amparo de las mismas en términos del Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; y (e) cumpla con todas y cada una de sus demás obligaciones en términos del Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación.
<b>Patrimonio del Fideicomiso:</b>	El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado, entre otros, por los siguientes bienes y derechos: (a) la Aportación Inicial, según se establece en el Contrato de Fideicomiso; (b) los Derechos de Cobro que sean cedidos por VivaAerobus a la Fiduciaria en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso; (c) cualquier cantidad en efectivo recibida con respecto de los Derechos de Cobro (incluyendo Cobranza y cualesquiera otras cantidades recibidas por el Administrador); (d) cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichas Inversiones Permitidas; (e) en la medida en que se relacionen con los Derechos de Cobro, los Documentos de los Derechos de Cobro; (f) el producto de cualquier venta de Valores; y (g) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento por la Fiduciaria conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación, incluyendo en su caso, los Apoyos de Crédito.
<b>Derechos que confieren a los Tenedores:</b>	Cada Valor representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por la Fiduciaria como emisor de los mismos, en los términos descritos en el Fideicomiso Emisor y en el Título que documenta cada Emisión. Los Valores se pagarán únicamente con los recursos existentes en el patrimonio del Fideicomiso Emisor (a menos que para una Emisión en particular se especifique lo contrario), por lo que no existe garantía alguna por parte del Fideicomitente, la Fiduciaria u otro tercero respecto de dicho pago.
<b>Garantía:</b>	Los Valores son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica. Los Valores que se emitan bajo el Programa podrán contar con protección crediticia, tales como avales, garantías, seguros, reservas, coberturas, entre otros, misma que se dará a conocer a través del Título y en el Suplemento respectivo.
<b>Intereses o Rendimiento:</b>	La tasa de interés o descuento aplicable y la forma de calcularse, así como las fechas de pago de intereses se determinarán y divulgarán en el Título y en el Suplemento correspondiente.
<b>Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal:</b>	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Valores se pagarán en la fecha que determinen los Documentos de la Operación respectivos, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de la S.D. Indeval Institución

para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y Suplemento correspondientes.

El pago de los intereses moratorios, en su caso, se llevará a cabo en las oficinas del Representante Común, según se señale para cada Emisión en el Título y en el Suplemento respectivo.

**Amortización:** La amortización de los Valores se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título que documente cada Emisión y en el Suplemento correspondiente.

**Amortización Anticipada:** La amortización anticipada de los Valores se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título que documente cada Emisión y en el Suplemento correspondiente.

**Forma de Colocación:** Los Valores podrán colocarse mediante el mecanismo de asignación discrecional o mediante un proceso de subasta. Los términos y forma de colocar cada Emisión se darán a conocer en el Suplemento correspondiente.

**Calificaciones otorgadas a los Valores:** Cada Emisión será calificada al menos por 1 (una) agencia calificadoras debidamente autorizada. El nombre de la o las agencias calificadoras y las calificaciones correspondientes se señalarán en el Suplemento respectivo.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Régimen Fiscal Aplicable:** A la fecha de este Prospecto, la tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Valores a (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. **EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS VALORES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE VALORES, Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS.** No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Valores. Los posibles adquirentes de los Valores deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Valores, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

**Depositario:** Los Títulos representativos de los Valores que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.

**Representante Común:** Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

**EL FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA, EL AGENTE ESTRUCTURADOR Y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS VALORES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS VALORES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, A LA FIDUCIARIA Y/O A EL INTERMEDIARIO COLOCADOR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.**

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO RESPECTO DE LOS DERECHOS DE COBRO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE VIVAAEROBUS. NINGÚN TERCERO (INCLUYENDO LA FIDUCIARIA, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL AGENTE ESTRUCTURADOR O EL INTERMEDIARIO COLOCADOR) HA VERIFICADO O VALIDADO DICHA INFORMACIÓN NI SE PRETENDE CONTRATAR TERCERO ALGUNO (INCLUYENDO CUALQUIER AUDITOR O EXPERTO INDEPENDIENTE) PARA REALIZAR CUALQUIER PROCESO DE AUDITORÍA, REVISIÓN O VALIDACIÓN RESPECTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE INCLUYE EN ESTE PROSPECTO.

EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPALDARÁ EL PAGO DE CUALQUIER VALOR QUE SEA EMITIDO AL AMPARO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO (INCLUYENDO TODAS LAS EMISIONES DE VALORES REALIZADAS AL AMPARO DEL MISMO).

LA CAPACIDAD DEL FIDEICOMISO PARA PAGAR LOS VALORES DEPENDE DIRECTAMENTE DEL DESEMPEÑO, CRECIMIENTO Y SUPERVIVENCIA DE VIVAAEROBUS EN LA INDUSTRIA AERONÁUTICA. ADICIONALMENTE, EN CASO QUE VIVAAEROBUS DEJE DE OPERAR O SUS OPERACIONES SE VEAN SIGNIFICATIVAMENTE AFECTADAS POR CUALQUIER CAUSA, NO EXISTIRÁN ACTIVOS QUE PUEDAN SERVIR COMO FUENTE DE PAGO DE LOS VALORES. SALVO POR CUALQUIER APOYO DE CRÉDITO QUE SE CONSTITUYA RESPECTO DE LA EMISIÓN, NO EXISTE FUENTE ADICIONAL DE PAGO EN FAVOR DE LOS TENEDORES EN EL CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO NO ALCANCE PARA PAGAR LOS VALORES, Y NO EXISTE GARANTÍA ALGUNA DE LA FIDUCIARIA U OTRO TERCERO RESPECTO DE DICHO PAGO.

**AGENTE ESTRUCTURADOR E INTERMEDIARIO COLOCADOR**



**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Actinver**

**REPRESENTANTE COMÚN**



**Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo  
Financiero**

El presente Prospecto Preliminar podrá consultarse en Internet en las siguientes direcciones de la BMV, la CNBV, de la Fiduciaria o del Fideicomitente:

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) o [www.vivaaerobus.com](http://www.vivaaerobus.com)

Los Valores que se emitan al amparo del Programa que se describe en este Prospecto, se encuentran inscritos con el número 2362-4.15-2015-075 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser objeto de cotización en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los Valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Prospecto de Colocación a disposición con el Intermediario Colocador.

México, D.F., a 30 de enero de 2015

Autorización para su publicación CNBV 153/5002/2015 de fecha 26 de enero de 2015

**PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.**

*DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>1</b>
1.1	Glosario de Términos y Definiciones.....	1
1.2	Resumen Ejecutivo .....	19
(a)	Descripción General de la Operación de Bursatilización.....	19
(b)	Los Valores .....	21
(c)	Partes Involucradas en la Operación de Bursatilización. ....	22
(d)	Diagramas de la Operación.....	23
1.3	Factores de Riesgo .....	25
(a)	Factores Relacionados con la Bursatilización y los Derechos de Cobro .....	25
(b)	Factores Relacionados con los Servicios de Administración contratados al Amparo del Contrato de Administración .....	28
(c)	Factores Relacionados con el Fideicomiso Emisor.....	29
(d)	Factores Relacionados con los Valores.....	30
(e)	Otros Factores.....	32
(f)	Factores de Riesgo relacionados con el Fideicomitente y la Industria de la Aviación en México.....	33
(g)	Otros riesgos relacionados con la industria aérea en México .....	45
(h)	Factores de Riesgo relacionados con México .....	50
1.4	Otros Valores Emitidos por el Fideicomiso .....	53
1.5	Documentos de Carácter Público .....	54
1.6	Fuentes de Información Externa y Declaración de Expertos .....	55
<b>II.</b>	<b>EL PROGRAMA.....</b>	<b>56</b>
2.1	Características del Programa.....	56
(a)	Descripción del Programa.....	56
(b)	Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.....	56
(c)	Vigencia del Programa.....	56
(d)	Tipo de Instrumento.....	56
(e)	Forma de Colocación .....	56
(f)	Monto por Emisión .....	56
(g)	Valor Nominal .....	56
(h)	Plazo .....	56
(i)	Tasa de Interés o Descuento .....	57
(j)	Fechas de Pago de Intereses.....	57
(k)	Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal .....	57
(l)	Amortización .....	57
(m)	Amortización Anticipada.....	57
(n)	Garantías.....	57
(o)	Depositario.....	57
(p)	Posibles Adquirentes .....	57
(q)	Intermediario Colocador .....	57
(r)	Representante Común.....	58
(s)	Aumento en el Número de Valores Emitidos al Amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa.....	58
(t)	Fuente de Pago.....	58
(u)	Legislación.....	58
(v)	Régimen Fiscal .....	58
(w)	Opinión Legal .....	58
(x)	Suplemento .....	58
(y)	Título .....	59
(z)	Asambleas de Tenedores de Valores. ....	59
(aa)	Calificaciones .....	59
(bb)	Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer.....	59
(cc)	Autorización de la CNBV.....	59

	(dd) Agente Estructurador .....	59
2.2	Destino de los Fondos .....	60
2.3	Plan de Distribución.....	61
2.4	Gastos Relacionados con el Programa .....	62
2.5	Funciones del Representante Común .....	63
2.6	Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa .....	64
<b>III.</b>	<b>LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN.....</b>	<b>65</b>
3.1	Descripción General.....	65
	(a) Partes Involucradas en la Operación de Bursatilización .....	65
	(b) Los Valores.....	66
	(c) Administración de los Derechos de Cobro .....	66
	(d) Apoyos de Crédito .....	66
	(e) Entrega de Expedientes de los Derechos de Cobro e Información .....	66
	(f) Diagramas de Bursatilización .....	67
3.2	Patrimonio del Fideicomiso .....	69
	(a) Descripción de los Activos Fideicomitidos .....	69
	(b) Evolución de los Activos Fideicomitidos, incluyendo sus Ingresos .....	72
	(c) Contratos y Acuerdos .....	73
	(d) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....	89
3.3	Estimaciones Futuras .....	90
3.4	Fideicomitente u Originador .....	91
	(a) Historia y Desarrollo de VivaAerobus.....	91
	(b) Actividad Principal y Descripción del Negocio.....	93
	(c) Canales de Distribución.....	100
	(d) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.....	107
	(e) Principales Clientes.....	108
	(f) Estructura Corporativa.....	109
3.5	Deudores Relevantes.....	110
3.6	Administradores u Operadores.....	111
3.7	Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Valores .....	112
3.8	Información Financiera con Revisión Limitada del Fideicomitente .....	113
<b>IV.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN .....</b>	<b>114</b>
4.1	Audidores Externos.....	114
4.2	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.....	114
<b>V.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES .....</b>	<b>115</b>
<b>VI.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>121</b>
	Anexo A Contrato de Fideicomiso.....	1
	Anexo B Contrato de Administración.....	1
	Anexo C Opinión Legal.....	1
	Anexo D Contratos de Tarjeta .....	1
	Anexo E Información Financiera del Fideicomitente.....	1

Los Anexos forman parte integrante del presente Prospecto.

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO, DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA O EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, SEGÚN CORRESPONDA.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Glosario de Términos y Definiciones

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
<i>Administrador</i>	Significa VivaAerobus en su carácter de administrador conforme a los términos del Contrato de Administración y después de la renuncia o remoción de VivaAerobus como administrador, el Administrador Sustituto.
<i>Administrador Sustituto</i>	Significa cualquier Persona que sea designada como tal conforme lo que se establece en el Contrato de Administración.
<i>Afiliada</i>	Significa respecto de cualquier Persona cualquier otra Persona directamente o controlando, controlada por, o bajo el control común con, dicha Persona; <i>en el entendido</i> que, para los efectos del Contrato de Fideicomiso o cualesquiera Documentos de la Operación, IAMSA y sus subsidiarias directas e indirectas dedicadas a prestar servicios de autotransporte distintos del Negocio Principal del Fideicomitente no serán consideradas como Afiliada.
<i>Agencias Calificadoras</i>	Significa, en cualquier fecha, cada agencia calificadora reconocida a nivel nacional que sea designada por VivaAerobus para proveer al menos una calificación a los Valores y que en ese momento se encuentre calificando los Valores. Las Agencias Calificadoras que califiquen los Valores se identificarán en cada caso en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15.
<i>Agente Estructurador</i>	Significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.
<i>American Express</i>	Significa American Express Travel Related Services Company, Inc.
<i>Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15</i>	Significa el documento celebrado por y entre, la Fiduciaria, VivaAerobus, el Administrador y el Representante Común de fecha 29 de enero de 2015, en el cual se establecen los términos y condiciones aplicables a los Valores.
<i>Apoyo de Crédito</i>	Significa los derechos y beneficios otorgados en favor del Fideicomiso o de los Tenedores de los Valores de conformidad con cualquier garantía, seguro, carta de crédito, instrumento financiero derivado u otros arreglos similares (incluyendo instrumentos conocidos como <i>swaps</i> y <i>caps</i> ).
<i>Banamex</i>	Significa Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.
<i>Banorte</i>	Significa Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
<i>BMV</i>	Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Boletos</i>	Significan los contratos de transporte aéreo para el transporte aéreo de pasajeros y demás Servicios Adicionales relacionados con los mismos vendidos por VivaAerobus directa o indirectamente al amparo de, y de conformidad con, lo dispuesto en los Contratos de Tarjeta.
<i>Cantidad de Recompra</i>	Significa, para cualquier Fecha de Pago, después de aplicar cualesquiera depósitos y distribuciones que de otra manera deban hacerse en dicha Fecha de Pago, la suma de (i) el Saldo Insoluto de los Valores en dicha Fecha de Pago,

## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

más (ii) el Pago de Intereses para dicha Fecha de Pago y cualesquiera Pagos de Intereses previamente vencidos pero no distribuidos a los Tenedores de los Valores, según lo determine VivaAerobus y lo confirme el Representante Común.

*Certificado de Persona Autorizada*

Significa un certificado emitido por una Persona Autorizada de cualquier Persona de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso.

*Circular Única*

Significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas sean modificadas y/o adicionadas en cualquier momento.

*CNBV*

Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México.

*Cobranza*

Significa (i) todos los pagos recibidos por la Fiduciaria al amparo de, y de conformidad con, los Contratos de Tarjeta vigentes (ya sea directamente de los Procesadores de Tarjetas o, en su caso, del Administrador) respecto de los Derechos de Cobro, mediante transferencias bancarias o electrónicas u otras formas de pago, de tiempo en tiempo y (ii) todas las demás cantidades clasificadas como "Cobranza" y/o sean depositadas en la Cuenta de Cobranza conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso o el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15.

*Cobranza Disponible*

Significa los montos que la Fiduciaria haya recibido en cualquier Periodo de Cobranza, disminuida por cualquier retiro realizado de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

*Comisión por Administración*

Significa la comisión o contraprestación que sea pagada a cualquier Administrador Sustituto en el caso de sustitución de VivaAerobus como Administrador en los términos del Contrato de Administración.

*Confirmación de la Agencia Calificadora*

Significa, respecto de cualquier acción, que cada Agencia Calificadora, si hubiere, haya notificado a VivaAerobus por escrito que dicha acción no resultará en una reducción o retiro de la calificación, si hubiere, de los Valores en Circulación la cual sea calificada por y respecto a la cual sea una Agencia Calificadora.

*Contador del Fideicomiso*

Significa el despacho contable externo contratado por la Fiduciaria para llevar la contabilidad del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

*Contrato American Express*

Significa el contrato de servicios de tarjetas de aerolíneas (*Airline Card Service Agreement*) de fecha 15 de mayo de 2014 celebrado entre VivaAerobus y American Express, según el mismo sea modificado, adicionado o de otra manera reformado de tiempo en tiempo.

*Contrato Banamex*

Significa el contrato de afiliación de negocios para la aceptación de tarjetas de fecha 24 de mayo de 2011, celebrado entre VivaAerobus y Banamex, según el mismo sea modificado, adicionado o de otra manera reformado de tiempo en tiempo.

## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

<i>Contrato Banorte</i>	Significan, conjuntamente, los contratos de afiliación al sistema electrónico de recepción de pagos con tarjeta de crédito o débito de fechas 30 de septiembre de 2013 y 15 de noviembre de 2013, respectivamente, celebrados entre VivaAerobus y Banorte, según los mismos sean modificados, adicionados o de otra manera reformados de tiempo en tiempo.
<i>Contrato de Administración</i>	Significa el contrato de prestación de servicios de administración y cobranza, de fecha 06 de enero de 2015, celebrado entre el Administrador y la Fiduciaria con la comparecencia del Representante Común.
<i>Contrato de Apoyo de Crédito</i>	Significa cualquier contrato, convenio, instrumento o documento que establezca los términos de cualquier Apoyo de Crédito o de conformidad con el cual cualquier Apoyo de Crédito sea emitido y esté vigente.
<i>Contrato de Colocación</i>	Significa el contrato de colocación, contrato de compraventa u otros contratos similares celebrados por VivaAerobus, la Fiduciaria y el Intermediario Colocador respecto de la oferta de los Valores.
<i>Contrato, Contrato de Fideicomiso. Fideicomiso o Fideicomiso Emisor</i>	Significa, el contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número F/2267 de fecha 06 de enero de 2015, suscrito entre VivaAerobus, como fideicomitente y administrador, y la Fiduciaria, como fiduciaria, mismo que servirá de base para las Emisiones que sean llevadas a cabo al amparo del Programa.
<i>Contratos de Tarjeta</i>	Significa (i) el Contrato Banorte, (ii) el Contrato Banamex, (iii) el Contrato American Express y (iv) cualquier convenio, contrato, instrumento o documento que los reemplace total o parcialmente o se suscriba adicionalmente en el futuro, que rigen o regirán, en su caso, las operaciones de venta de Boletos por VivaAerobus o cualquiera de sus Afiliadas en México o en el extranjero a través de Tarjetas, cuyos Derechos de Cobro sean cedidos y aportados al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7.3 ó 7.4 del Contrato de Fideicomiso, y la obligación, a cargo de los Procesadores de Tarjetas de liquidar el precio de dichos Boletos, según los mismos sean modificados, adicionados o de otra manera reformados de tiempo en tiempo.
<i>Control</i>	Significa la facultad de una Persona o grupo de Personas para dirigir, directa o indirectamente la administración o las políticas de cualquier Persona, ya sea a través de la propiedad directa o indirecta de acciones o partes sociales con derecho a voto, mediante contrato o de cualquier otra manera.
<i>Cuenta de Cobranza</i>	Significa, conjuntamente, las cuentas denominadas en Pesos que abrirá y mantendrá la Fiduciaria a su nombre en Banorte, por lo que respecta a los Derechos de Cobro derivados del Contrato Banorte y en Banamex, por lo que respecta a los Derechos de Cobro derivados del Contrato Banamex y del Contrato American Express, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y aquellas cuentas que, en su caso, sean necesarias para el depósito de la Cobranza derivada de los Derechos de Cobro correspondientes a algún Contrato de Tarjeta que sustituya a los anteriormente mencionados o sean adicionalmente cedidos y aportados al Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7.3 o 7.4 del Contrato de Fideicomiso.



## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

*Cuenta de la Cobranza de los Valores*

Significa, respecto de los Valores, la cuenta establecida y mantenida por la Fiduciaria en la que se recibirán las cantidades derivadas de la Cobranza Disponible para efectos de realizar los pagos de los Valores que correspondan de conformidad con el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15.

*Cuenta de Reserva de Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso*

Significa la cuenta establecida y mantenida por la Fiduciaria a su propio nombre en la cual se conservarán los montos para llevar a cabo los Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

*Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores*

La Fiduciaria deberá administrar la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores de acuerdo con lo siguiente:

- (a) La Fiduciaria depositará en la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores (*i*) en la Fecha de Emisión Inicial, una cantidad equivalente al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores, y (*ii*) posteriormente, de forma diaria, en su caso, cualquier Deficiencia de la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores en términos de la Cláusula 11.1 (e) del Contrato de Fideicomiso. Una vez que la Fiduciaria cuente con fondos equivalentes al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores o a partir del sexto mes previo a la Fecha de Vencimiento, la Fiduciaria no deberá depositar más fondos en la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores, sino hasta que exista cualquier Deficiencia de la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores;
- (b) La Fiduciaria aplicará cualquier cantidad que se mantenga en depósito en la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores en cada Fecha de Pago, en el caso que los fondos de la Cuenta de la Cobranza de los Valores no sean suficientes para realizar el pago de cualquier Pago de Intereses debidos en la Fecha de Pago respectiva;
- (c) Las cantidades que se mantengan en depósito en la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores se invertirán en Inversiones Permitidas conforme a lo previsto en la Cláusula 10 del Contrato de Fideicomiso;
- (d) En el caso que en cualquier fecha se mantengan en depósito en la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores cantidades en exceso del Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores, dicho exceso será transferido de forma mensual con base en el Reporte de Pagos a la Cuenta de Cobranza y se considerará “Cobranza” correspondiente al Periodo de Cobranza en vigor para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso, y los demás Documentos de la Operación; y

## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

Una vez que el Saldo Insoluto de los Valores sea pagado en su totalidad en o antes de la Fecha de Vencimiento, cualesquiera cantidades que se mantengan en depósito en la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores serán revertidas a VivaAerobus en los términos del Contrato de Fideicomiso.

*Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores*

La Fiduciaria deberá administrar la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores de acuerdo con lo siguiente:

- (i) La Fiduciaria depositará en la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores, de forma diaria, durante el Periodo de Gracia, cualquier Deficiencia de la Cuenta de Reserva de Servicio Principal de la Deuda de los Valores, en su caso, en términos de la Cláusula 11.1(f) del Contrato de Fideicomiso. Una vez que la Fiduciaria cuente con fondos equivalentes al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores o a partir del inicio del Periodo de Amortización Objetivo, la Fiduciaria no deberá depositar más fondos en la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores;
- (ii) La Fiduciaria aplicará cualquier cantidad que se mantenga en depósito en la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores en cada Fecha de Pago, en el caso que los fondos de la Cuenta de la Cobranza de los Valores no sean suficientes para realizar el pago de cualquier Pago de Principal Objetivo y/o pago de cualesquier intereses moratorios u ordinarios vencidos y/o vigentes y/o para la reconstitución de la Reserva de Gastos Anuales de la Operación y/o para amortizar los Valores hasta donde alcance, en caso de existir un Evento de Aceleración durante el Periodo de Gracia, del Fideicomiso en la Fecha de Pago respectiva;
- (iii) En la decimoctava Fecha de Pago de Principal Objetivo, el monto que se encuentre depositado en la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores se utilizará para amortizar los Valores hasta donde alcance; *en el entendido* que el monto antes mencionado no será acreditado al monto del primer Pago de Principal Objetivo correspondiente a la decimoctava Fecha de Pago;
- (iv) Las cantidades que se mantengan en depósito en la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores se invertirán en Inversiones Permitidas conforme a lo previsto en la Cláusula 10 del Contrato de Fideicomiso;
- (v) En el caso que en cualquier fecha se mantengan en depósito en la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores cantidades en exceso del Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores, dicho exceso será transferido de forma mensual con base en el Reporte de Pagos a la Cuenta de Cobranza y se considerará “Cobranza” correspondiente al Periodo de Cobranza en vigor para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación; y

## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

Una vez que el Saldo Insoluto de los Valores sea pagado en su totalidad en o antes de la Fecha de Vencimiento, cualesquiera cantidades que se mantengan en depósito en la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores serán revertidas a VivaAerobus en los términos del Contrato de Fideicomiso.

### *Cuenta de Retención*

Significa la cuenta que la Fiduciaria deberá de mantener y administrar en caso de que se actualice un Evento de Retención y el mismo sea notificado por escrito a la Fiduciaria a través de una Notificación de Evento de Retención, donde la Fiduciaria se abstendrá de entregar cualquier cantidad que de otra manera tendría que entregar a VivaAerobus y depositará y mantendrá dichas cantidades segregadas en la presente Cuenta de Retención.

### *Cuentas de los Valores*

Significa las cuentas que la Fiduciaria deberá abrir y mantener para la Emisión Inicial o, en su caso, cualquier Emisión Adicional de los Valores de acuerdo con los términos del Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 o, en su caso, el convenio modificatorio del Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15, las cuales podrán incluir la Cuenta de la Cobranza de los Valores, la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores, la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores y cualesquier cuentas para mantener las reservas específicas de la Emisión Inicial o, en su caso, Emisión Adicional de los Valores que, en su caso, se establezcan en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15..

### *Cuentas del Fideicomiso*

Significa la Cuenta de Cobranza, la Cuenta de Reserva de Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso, la Cuenta de Retención (en su caso) y cualesquiera Cuentas de los Valores y cualquier otra cuenta que la Fiduciaria abra o mantenga conforme al Contrato de Fideicomiso.

### *Derechos de Cobro*

Significa el derecho que tiene VivaAerobus para recibir el pago de cualquier cantidad debida de tiempo en tiempo por un Procesador de Tarjeta únicamente al amparo de, y de conformidad con los Contratos de Tarjeta.

### *DGAC*

Significa la Dirección General de Aeronáutica Civil.

### *Día Hábil*

Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito del país abran al público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.

### *Disposiciones*

Significan, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas.

### *Documentos de la Operación*

Significa el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 respectivo y el Título que represente los Valores, el Contrato de Colocación y, en su caso, los Contratos de Apoyo de Crédito.

### *Documentos de los Derechos de Cobro*

Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Administración.

## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

<i>Efecto Adverso</i>	Significa, respecto de cualquier acción, que dicha acción tendrá como resultado el acontecimiento de un Evento de Retención o un Evento de Aceleración.
<i>Emisión Adicional o Emisiones Adicionales</i>	Significa cualesquier emisiones adicionales a la Emisión Inicial que realice el Fideicomiso Emisor al amparo del Programa.
<i>Emisión Inicial</i>	Significa la primera emisión de Valores que realice el Fideicomiso Emisor al amparo del Programa.
<i>Emisión o Emisiones</i>	Significa conjuntamente la Emisión Inicial, y en su caso, cualesquier Emisiones Adicionales que realice el Emisor al amparo del Programa.
<i>Emisor</i>	Significa la Fiduciaria.
<i>En Circulación</i>	Significa los Valores que han sido emitidos al amparo del presente Prospecto y se encuentran insolutos y en circulación.
<i>Estados Unidos</i>	Significa, Estados Unidos de América.
<i>Evento de Incumplimiento</i>	Significa cualquiera de los siguientes eventos: <ul style="list-style-type: none"><li>(i) que el Fideicomiso, como emisor de los Valores, incumpla con su obligación de realizar cualquier pago de intereses al amparo de cualesquiera Valores en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente <i>en el entendido</i> que dicha circunstancia deberá de ser notificada por escrito por el Representante Común a más tardar al Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la misma;</li><li>(ii) que el Fideicomiso, como emisor de los Valores, incumpla con su obligación de realizar el pago de principal al amparo de cualesquiera Valores en la Fecha de Pago de Principal Obligatorio correspondiente de cualesquiera Valores; <i>en el entendido</i> que, para efectos de claridad, las partes reconocen que el incumplimiento en el Pago del Principal Objetivo no resultará en un Evento de Incumplimiento <i>en el entendido</i> que dicha circunstancia deberá ser notificada por escrito por el Representante Común a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la misma;</li><li>(iii) que la Fiduciaria, como emisor de los Valores, incumpla con cualquiera otra obligación al amparo del Contrato de Fideicomiso o los demás Documentos de la Operación (que no estén previstos en los demás incisos de esta definición), y dicho incumplimiento tenga un efecto relevante y adverso en la capacidad de la Fiduciaria de pagar los Valores, siempre y cuando dicho incumplimiento no se subsane en un periodo de 60 (sesenta) días contado a partir de la fecha en que VivaAerobus, el Administrador o el Representante Común le notifique por escrito a la Fiduciaria dicho incumplimiento;</li><li>(iv) que VivaAerobus incumpla con sus obligaciones al amparo del Contrato de Fideicomiso o los Documentos de la Operación que no estén previstos en los demás incisos de esta definición (salvo por cualquier incumplimiento al amparo del Contrato de Administración, cuyas consecuencias se establecerán en el Contrato de</li></ul>

## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

Administración), y dicho incumplimiento tenga un efecto relevante y adverso en la capacidad de la Fiduciaria de pagar los Valores, siempre y cuando, dicho incumplimiento no se subsane en un periodo de 60 (sesenta) días contado a partir de la fecha en que una Persona Autorizada de VivaAerobus tenga conocimiento de dicho incumplimiento o de la fecha en que la Fiduciaria, el Administrador o el Representante Común le notifique por escrito a VivaAerobus dicho incumplimiento, la que suceda primero; o

- (v) que dejen de estar afectos al Fideicomiso total o parcialmente los Derechos de Cobro respecto de los Contratos de Tarjetas vigentes y esta situación no se subsane en un periodo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Administrador notifique a la Fiduciaria y al Representante Común de dicha circunstancia *en el entendido* que dicha notificación deberá llevarse a cabo por el Administrador a más tardar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento del acontecimiento previsto en esta fracción.

### *Evento de Insolvencia*

Significa, respecto de cualquier Persona, en la medida que se encuentre permitido por la ley vigente y aplicable:

- (i) (1) (x) la declaración en insolvencia o concurso mercantil o la liberación o suspensión de pagos, (y) la liquidación, disolución u otra determinación similar conforme a cualquier ley o reglamento, o (z) el nombramiento de un visitador, conciliador, síndico, liquidador o funcionario similar de dicha Persona o de todos o una parte de los activos de dicha Persona, y (2) que cualquiera de dichos eventos (x) no sea subsanado o revertido dentro de los 120 (ciento veinte) días siguientes a que se dé dicho evento o (y) que dicha Persona presente una contestación u otra promoción admitiendo o absteniéndose de apelar la procedencia de dichos eventos, o
- (ii) el incumplimiento generalizado de pago de las deudas de dicha Persona cuando dichas deudas sean exigibles, que no sea subsanado dentro de los 90 (noventa) días siguientes a que se presente tal situación.

### *Evento de Retención*

Significa la actualización de alguno de los siguientes eventos:

- (i) la Razón de Cobertura de Deuda es menor a 3.50x y mayor o igual a 1.75x durante el Periodo de Gracia. Para tal efecto, en caso que en cualquier Reporte de Pagos el Representante Común determine que la Razón de Cobertura de Deuda se encuentra dentro de los parámetros indicados en este inciso, deberá revisar diariamente dicha Razón de Cobertura de Deuda para determinar el periodo por el cual dicho Evento de Retención se encuentre presente;
- (ii) la Razón de Cobertura de Deuda es menor a 2.25x y mayor o igual a 1.75x durante el Periodo de Amortización Objetivo. Para tal efecto, en caso que en cualquier Reporte de Pagos el Representante Común determine que la Razón de Cobertura de Deuda se encuentra dentro de los parámetros indicados en este inciso, deberá revisar diariamente dicha Razón de Cobertura de Deuda para determinar el periodo por el cual dicho Evento de Retención se encuentre presente, incluyendo la

## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

fecha de determinación respectiva;

- (iii) el Saldo de la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores en cualquier Fecha de Pago y después de dar efecto a la aplicación de Cobranza Disponible a realizarse en dicha Fecha de Pago, sea menor al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores durante 2 (dos) o más Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la fecha de determinación respectiva; y
- (iv) los ingresos provenientes de la Cobranza derivada de los Contratos de Tarjeta en un Periodo de Cobranza determinado sean iguales o menores al 55% (cincuenta y cinco por ciento) de los ingresos totales de VivaAerobus en dicho Periodo de Cobranza; *en el entendido* que el cálculo correspondiente deberá ser hecho e incluido por la Fiduciaria en el Reporte de la Fiduciaria correspondiente; *en el entendido, además*, que dicho cálculo será (i) elaborado con base en la información contenida en el Reporte de Cobranza del Periodo de Cobranza correspondiente, elaborado y entregado por el Administrador, y (ii) validado por el Representante Común en el Reporte de Pagos que corresponda al Periodo de Cobranza de que se trate.

*Evento de Terminación del Administrador*

Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Administración.

*Eventos de Aceleración*

Significa, que suceda y continúe cualquiera de los siguientes eventos, se actualizará un Evento de Aceleración respecto de todos los Valores sin necesidad de notificación u otra acción por parte de la Fiduciaria o de los Tenedores:

- (i) la Razón de Cobertura de Deuda es menor a 1.75x en la Fecha de Pago correspondiente, una vez realizado el pago respectivo;
- (ii) un Evento de Retención que no sea subsanado durante tres Fechas de Pago consecutivas;
- (iii) el Saldo de la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores en cualquier Fecha de Pago y después de dar efecto a la aplicación de Cobranza Disponible a realizarse en dicha Fecha de Pago, sea menor al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores durante 3 (tres) o más Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la fecha de determinación respectiva
- (iv) la actualización de un Evento de Insolvencia con relación a VivaAerobus;
- (v) la actualización de un Evento de Incumplimiento; o

## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

- (vi) que en cualquier momento posterior a los 30 (treinta) días siguientes a la Fecha de Emisión Inicial no se mantenga vigente un Apoyo de Crédito de los Valores en términos de lo dispuesto por el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15.

<i>Fecha de Corte</i>	Significa, respecto de los Contratos de Tarjeta vigentes a la Fecha de Emisión Inicial y los Derechos de Cobro respectivos, la Fecha de Emisión Inicial y, tratándose de cualquier convenio, contrato, instrumento o documento que los reemplace total o parcialmente, la fecha de celebración de dichos Contratos de Tarjeta.
<i>Fecha de Emisión Adicional</i>	Significa, la fecha en que, en su caso, se lleve a cabo una Emisión Adicional, indicada en el Título.
<i>Fecha de Emisión Inicial</i>	Significa, la fecha en que se lleve a cabo la Emisión Inicial, indicada en el Título.
<i>Fecha de Pago</i>	Significa, la fecha especificada en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título.
<i>Fecha de Pago de Intereses</i>	Significa, las fechas en que deban realizarse Pagos de Intereses según se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título respectivo.
<i>Fecha de Pago de Principal</i>	Significa, la Fecha de Pago de Principal Objetivo y la Fecha de Pago de Principal Obligatorio.
<i>Fecha de Pago de Principal Objetivo</i>	Significa, las fechas en que pueden realizarse Pagos de Principal Objetivo, según se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título.
<i>Fecha de Pago de Principal Obligatorio</i>	Significa la Fecha de Vencimiento.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Tiene el significado que se le atribuye en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título.
<i>Fideicomisario en Segundo Lugar</i>	Significa VivaAerobus, respecto de sus derechos al amparo del Contrato de Fideicomiso.
<i>Fideicomisarios en Primer Lugar</i>	Significa cada uno de los Tenedores.
<i>Fideicomiso</i>	Significa, el fideicomiso creado conforme al Contrato de Fideicomiso.
<i>Fideicomitente</i>	Significa VivaAerobus.
<i>Fiduciaria</i>	Significa Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Emisor.
<i>Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso</i>	Significa, cualquier costo o gasto incurrido o que deba incurrirse como consecuencia de o en relación con las operaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación y que se encuentren

## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

previstos o autorizados en dichos documentos (excluyendo cualquier Gasto de Emisión), incluyendo honorarios, comisiones, costos y gastos razonables y documentados (i) de la Fiduciaria, (ii) del Administrador o de cualquier Administrador Sustituto, (iii) de cualquier Persona que preste servicios a la Fiduciaria respecto del Fideicomiso, de los Valores y los Documentos de la Operación o con quien la Fiduciaria contrate (incluyendo auditores externos y, en su caso, el Contador del Fideicomiso), (iv) del Representante Común, y (v) que el Representante Común le notifique por escrito a la Fiduciaria, conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación, deben considerarse como tal.

### *Gastos de Emisión*

Significa, cualquier costo o gasto incurrido o que deba incurrirse como consecuencia de la emisión y oferta de los Valores incluyendo honorarios, comisiones, costos y gastos del Intermediario Colocador, el Representante Común, la Fiduciaria, las Agencias Calificadoras, la BMV u otras bolsas de valores, Indeval o cualquier otro depositario o agencia de compensación de valores, abogados de VivaAerobus y otros terceros, así como por concepto de estudio y trámite ante la CNBV y BMV e inscripción tanto en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV como en la BMV, el pago al proveedor de cualquier Contrato de Apoyo de Crédito y demás que se especifiquen en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y cualesquiera pagos necesarios para obtener los permisos gubernamentales requeridos.

### *Gravamen*

Significa cualquier hipoteca, prenda, fideicomiso de garantía, cesión, embargo, gravamen (resultado de una disposición legal o de otra manera), preferencia, prelación u otro contrato de garantía o arreglo preferencial de cualquier tipo o naturaleza, excluyendo cualquier operación realizada de conformidad con el Fideicomiso u otro Documento de la Operación.

### *Grupo VivaAerobus*

Significa Grupo Viva Aerobus, S.A.B. de C.V.

### *IAMSA*

Significa, Inversionistas en Autotransportes Mexicanos, S.A. de C.V.

### *Indeval*

Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

### *Institución Calificada*

Significa cualquier institución financiera constituida conforme a las leyes de México con una calificación crediticia de al menos “AAA” o su equivalente en la escala nacional otorgada por al menos 2 (dos) Agencias Calificadoras.

### *Intermediario Colocador*

Significa cualesquier casa(s) de bolsa que sea designada por VivaAerobus en relación con los Valores a ser emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso, para actuar como intermediario(s) colocador(es).

### *Inversiones Permitidas*

Significa inversiones en cualquiera de los siguientes valores:

- (i) en instrumentos de deuda denominados en Pesos, emitidos o garantizados por el gobierno federal de México o instituciones de crédito mexicanas que tengan una calificación de riesgo AAA en escala nacional o su equivalente en directo o en reporto; y
- (ii) en inversiones en mercados de dinero o sociedades de inversión que cuenten con una calificación crediticia que se encuentre en la categoría



## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

de inversión más alta para obligaciones de deuda sin garantía a corto plazo o para certificados de depósito que otorguen al menos 2 (dos) de las siguientes agencias calificadoras: Standard & Poor's, S.A. de C.V., Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V., o Moody's de México, S.A. de C.V., y estarán, en todo momento, a nombre y para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso.

<i>Inversionistas Extranjeros</i>	Significa, las Personas físicas y/o morales de nacionalidad distinta a la mexicana y las sociedades mexicanas que califiquen como inversionistas extranjeros en términos de la LIE y el Reglamento de la LIE.
<i>IVA</i>	Significa el Impuesto al Valor Agregado.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<i>LIC</i>	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>Marcas</i>	Significa “Visa”, “Mastercard”, “Carnet” y “American Express” u otra marca de tarjeta de crédito, débito o servicios.
<i>MasterCard</i>	Significa, MasterCard Worldwide y cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos
<i>Monto Estimado de los Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso</i>	Significa aquella cantidad que el Administrador estime necesaria para cubrir todos los Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso en las 12 (doce) Fechas de Pago inmediatas siguientes a la Fecha de Emisión Inicial y posteriormente en cada aniversario de la misma, los cuales deberán estar identificados en el primer Reporte de Cobranza, Reporte de la Fiduciaria y Reporte de Pagos y, posteriormente, en el Reporte de Cobranza, Reporte de la Fiduciaria y el Reporte de Pagos del mes correspondiente a cada aniversario de la Fecha de Emisión Inicial.
<i>Negocio Principal</i>	Significa la prestación de servicios públicos de transporte aéreo nacional e internacional regular de pasajeros.
<i>NIIF</i>	Significa las Normas Internacionales de Información Financiera.
<i>Notificación de Evento de Aceleración</i>	Significa la notificación por escrito que VivaAerobus o el Representante Común entregará a la Fiduciaria indicándole la existencia de un Evento de Aceleración, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
<i>Notificación de Evento de Retención</i>	Significa la notificación por escrito que VivaAerobus o el Representante Común entregará a la Fiduciaria indicándole la existencia de un Evento de Retención, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
<i>Notificaciones a los Procesadores de Tarjetas</i>	Significa el aviso dado por el Fideicomitente al Procesador de Tarjetas respecto de la constitución del Fideicomiso y la cesión de los Derechos de Cobro derivados del Contrato de Tarjeta que el Procesador de Tarjetas tenga celebrado con VivaAerobus.

## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

<i>Opinión Legal</i>	Significa una opinión legal otorgada por un abogado independiente que sea razonablemente aceptable para la Fiduciaria, el Representante Común y las Agencias Calificadoras, según sea aplicable.
<i>Otros Impuestos</i>	Significan todos los impuestos que por cualquier causa se generen por el Contrato de Fideicomiso.
<i>Pago de Intereses</i>	Significa, cualquier pago de intereses que deba realizarse según se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título.
<i>Pago de Principal Objetivo</i>	Significa, cualquier pago de principal esperado (más no obligatorio) que puede realizarse según se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título.
<i>Pago de Principal Obligatorio</i>	Significa, cualquier pago de principal obligatorio que deba realizarse según se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título.
<i>Parte Indemnizada</i>	Significa cada parte del Contrato de Fideicomiso una vez que ha sido notificada respecto del inicio de un Proceso de Indemnización en su contra, al amparo del Contrato de Fideicomiso.
<i>Parte Indemnizadora</i>	Significa VivaAerobus o la Fiduciaria, respectivamente, una vez que han sido notificados de un Proceso de Indemnización por parte de la Parte Indemnizada, según los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
<i>Pasivo Fiscal</i>	Significa cualquier pasivo por impuestos, derechos o contribuciones o cualquier accesorio de los mismos.
<i>Patrimonio del Fideicomiso</i>	Significa los siguientes bienes y derechos: <ul style="list-style-type: none"><li>(i) la aportación Inicial, según se establece en el Contrato de Fideicomiso;</li><li>(ii) los Derechos de Cobro que sean cedidos por VivaAerobus a la Fiduciaria en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso;</li><li>(iii) cualquier cantidad en efectivo recibida con respecto de los Derechos de Cobro (incluyendo Cobranza y cualesquiera otras cantidades recibidas por el Administrador);</li><li>(iv) cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichas Inversiones Permitidas;</li><li>(v) en la medida en que se relacionen con los Derechos de Cobro, los Documentos de los Derechos de Cobro;</li><li>(vi) el producto de cualquier venta de Valores; y</li><li>(vii) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento por la Fiduciaria conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de</li></ul>

## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

la Operación, incluyendo en su caso, los Apoyos de Crédito.

<i>Periodo de Amortización Objetivo</i>	Significa el periodo que comienza en la trigésima séptima Fecha de Pago, y que termina en la fecha en que los Valores sean amortizados en su totalidad o (excluyendo) en la Fecha de Vencimiento.
<i>Periodo de Cobranza</i>	Significa el periodo que inicia el primer día y termina el último día del mes inmediato anterior a una Fecha de Pago; <i>en el entendido</i> que el primer Periodo de Cobranza comenzará en la Fecha de Emisión Inicial y concluirá el último día del mes inmediato anterior a la primera Fecha de Pago.
<i>Periodo de Gracia</i>	Significa el lapso de tiempo transcurrido entre la Fecha de Emisión Inicial y el inicio del Periodo de Amortización Objetivo.
<i>Persona</i>	Significa cualquier persona física o persona moral incluyendo cualquier sociedad, asociación, entidad gubernamental u otra entidad de naturaleza similar o cualquier fiduciario actuando en nombre de un fideicomiso.
<i>Personas Autorizadas</i>	Significa, <ul style="list-style-type: none"><li>(i) para VivaAerobus, el Administrador y el Representante Común, cualquier Persona designada en un documento entregado por VivaAerobus, el Administrador o el Representante Común, o cualquier otra notificación firmada por un funcionario de VivaAerobus, el Administrador o el Representante Común, según sea aplicable, autorizado para actuar por VivaAerobus, el Administrador o el Representante Común, según sea el caso, cuyo documento u otra notificación ha sido enviada a la Fiduciaria y la cual puede ser modificada de tiempo en tiempo mediante la entrega de un documento o notificación actualizada; y</li><li>(ii) respecto de la Fiduciaria, cualquier funcionario o empleado dentro de su área fiduciaria.</li></ul>
<i>Pesos, o \$</i>	Significa la moneda de curso legal en México.
<i>PIB</i>	Significa, Producto Interno Bruto, utilizado para medir el valor monetario de la producción de bienes y servicios finales de un país durante un año, o el periodo de tiempo que se establezca.
<i>Porcentaje de Gastos Operativos de VivaAerobus</i>	Significa, el porcentaje equivalente al 60% (sesenta por ciento) de la Cobranza Disponible.
<i>Prima por Amortización Anticipada</i>	Significa la prima equivalente a lo que resulte mayor entre (a) el 1.00% (uno punto cero por ciento) sobre el Saldo Insoluto de los Valores o (b) la multiplicación de (i) la diferencia del precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha de amortización total anticipada voluntaria proporcionados por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V. (VALMER) menos el Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado por (ii) uno entre el Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado por (iii) el Saldo Insoluto de los Valores.

## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

<i>Procedimientos</i>	Significa los procedimientos judiciales aplicables de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.
<i>Procesador o Procesadores de Tarjetas</i>	Significan, cada uno de Banorte, Banamex, y American Express y, en el caso que los Contratos de Tarjetas vigentes sean reemplazados total o parcialmente, las Personas con las que VivaAerobus suscriba los Contratos de Tarjetas que los reemplacen y, en el caso de Contratos de Tarjeta adicionales, las Personas con las que VivaAerobus suscriba los Contratos de Tarjeta adicionales.
<i>Proceso de Indemnización</i>	Significa el inicio de cualquier acción o procedimiento judicial o de cualquier otra naturaleza en contra de la Parte Indemnizada, al amparo del Contrato de Fideicomiso.
<i>Programa</i>	Significa el programa de colocación de los Valores, hasta por un monto revolvente de \$1,000'000,000.00 (Un mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs, al amparo del cual se podrán llevar a cabo Emisiones Adicionales de Derechos de Cobro mediante una o varias reaperturas de la Emisión Inicial de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 8.3 del Contrato de Fideicomiso, según el mismo sea autorizado por la CNBV.
<i>Prospecto</i>	Significa el presente prospecto de colocación.
<i>Proveedor de Apoyo de Crédito</i>	Significa, la Persona o las Personas que proporcionen cualquier Apoyo de Crédito.
<i>Razón de Cobertura de Deuda</i>	Significa, para cualquier fecha de determinación, la razón calculada por la Fiduciaria y validada por el Representante Común en cada uno de sus respectivos reportes, que guarda (i) la suma del 40% (cuarenta por ciento) de la Cobranza total recibida por la Fiduciaria para el periodo de 6 (seis) meses calendario inmediato anterior a la fecha de determinación (incluyendo cualesquiera cantidades reservadas en cualquier Cuenta del Fideicomiso), <i>sobre</i> (ii) (x) la suma de los Pagos de Intereses y los Pagos de Principal Objetivo o, en su caso, Pagos de Principal Obligatorios conforme se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15, pagaderos respecto de todos los Valores en Circulación durante el periodo de 6 (seis) meses contados a partir de (e incluyendo) dicha fecha de determinación, más (y) cualquier Pago de Intereses, Pago de Principal Objetivo o, en su caso, Pago de Principal Obligatorio vencido y no pagado en Fechas de Pago anteriores respecto de todos los Valores en Circulación, según sea determinado por el Representante Común en cada Reporte de Pagos. Para efectos del cálculo de los Pagos de Intereses señalados en los subincisos (x) y (y) del inciso (ii) inmediato anterior, en el supuesto de que la tasa de interés sea variable, las partes asumirán que la misma será igual a la tasa de interés que se fije para efectos del Apoyo de Crédito que en su caso se contrate o cualesquier otro valor de referencia que las partes consideren conveniente más, en su caso, el porcentaje que se le adicione a la tasa de interés de referencia que las partes determinen en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título. Durante los primeros 6 (seis) meses contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial, para efectos del inciso (i) anterior, se considerará un monto de \$1,451'427,900.56 (Mil cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos Pesos 56/100 M.N.).
<i>Reglamento interior de la BMV</i>	Significa el Reglamento Interior de la BMV.

## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

<i>Reporte de Cobranza</i>	Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Administración.
<i>Reporte de la Fiduciaria</i>	Significa el reporte que la Fiduciaria está obligada a entregar al Fideicomitente y al Representante Común de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso.
<i>Reporte de Pagos</i>	Significa el reporte que el Representante Común está obligado a preparar y entregar a la Fiduciaria y al Administrador durante la vigencia de los Valores, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
<i>Representante Común</i>	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<i>RUG</i>	Significa el Registro Único de Garantías Mobiliarias.
<i>Saldo de la Cuenta de Reserva de Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso</i>	Significa, respecto de cada Fecha de Pago, una cantidad equivalente al Monto Estimado de los Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso, menos una cantidad equivalente al resultado de multiplicar (i) el producto resultado de multiplicar dicho Monto Estimado de los Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso correspondiente a cada uno de dichos Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso <i>por</i> 1/12 (un doceavo), y (ii) el número de Fechas de Pago existentes entre la Fecha de Pago en la que se realiza el cálculo y (e incluyendo) la Fecha de Pago en que deban pagarse cada uno de dichos Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso.
<i>Saldo Insoluto de los Derechos de Cobro</i>	Significa, respecto de cada operación realizada al amparo de los Contratos de Tarjeta, el saldo total a pagar por el tenedor de la Tarjeta respecto del Boleto respectivo.
<i>Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso</i>	Significa, respecto de cada Fecha de Pago, una cantidad equivalente al Monto Estimado de los Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso, menos una cantidad equivalente al resultado de multiplicar (i) el producto resultado de multiplicar dicho Monto Estimado de los Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso correspondiente a cada uno de dichos Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso <i>por</i> 1/12 (un doceavo), y (ii) el número de Fechas de Pago existentes entre la Fecha de Pago en la que se realiza el cálculo y (e incluyendo) la Fecha de Pago en que deban pagarse cada uno de dichos Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso.
<i>Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores</i>	Significa, respecto de cada Fecha de Pago, una cantidad equivalente al Monto Estimado de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores, menos una cantidad equivalente al resultado de multiplicar (i) el producto que resulte de multiplicar el Monto Estimado de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores <i>por</i> 1/36 (un treintaseisavo) y (ii) el número de Fechas de Pago existentes entre la Fecha de Pago en la que se realiza el cálculo y (e incluyendo) la última Fecha de Pago correspondiente al Periodo de Gracia, <i>en el entendido</i> , que a partir de la Fecha de Emisión Inicial y hasta en tanto la Fiduciaria emita el primer Reporte de la Fiduciaria y el mismo sea validado por el Representante Común mediante el primer Reporte de Pagos, el Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores será igual a 0 (cero); <i>en el entendido además</i> , que el Saldo de la Cuenta

## TÉRMINOS

## DEFINICIÓN

de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores será igual a 0 (cero) a partir de la decimoctava Fecha de Pago durante el Periodo de Amortización Objetivo y hasta la Fecha de Vencimiento.

*Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva del Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores*

Significa, respecto de cada Periodo de Cobranza, una cantidad equivalente a los Pagos de Intereses que sean pagaderos en las 6 (seis) Fechas de Pago siguientes, de acuerdo con el Reporte de Pagos; *en el entendido* que para efectos de determinar los Pagos de Intereses pagaderos en las Fechas de Pago siguientes se calcularán sobre un Saldo Insoluto de los Valores suponiendo la realización de los Pagos de Principal Objetivo respectivos y con base en una tasa de interés equivalente a aquella establecida en el Apoyo de Crédito de los Valores más el porcentaje que se le adicione a la tasa de interés de referencia definida en el Título; *en el entendido, además*, que a partir de la Fecha de Emisión Inicial y hasta en tanto la Fiduciaria emita el primer Reporte de la Fiduciaria y el mismo sea validado por el Representante Común mediante el primer Reporte de Pagos, el Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores será el que se establece en el **Anexo D** del Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15.

*SCT*

Significa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

*Servicios Adicionales*

Significan los servicios distintos y complementarios de los servicios de transporte aéreo que VivaAerobus ofrece, tales como cargos adicionales (cargo por reservación vía telefónica o en oficinas de venta de VivaAerobus, cargos por modificaciones y cargos por emisión de Boletos), servicios de equipaje (incremento en equipaje documentado, incremento en equipaje de mano y exceso de equipaje en aeropuerto), ofrecimiento de productos Viva (Viva Plus, Viva Smart, Viva Express, Abordaje VIP, Grupos de Abordaje, Paquete Bebe y Bloqueo de Tarifa), ofrecimiento de productos de terceros (seguro de viaje, shuttles, Viva Bus, estacionamiento en aeropuerto, renta de autos, hoteles y Viva SMS), así como cualesquier servicios complementarios del transporte aéreo que VivaAerobus implemente de tiempo en tiempo.

*SHCP*

Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

*Suplemento*

Significa cualquier suplemento al Prospecto que se prepare en relación al mismo y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Valores al amparo del Programa.

*Tarjetas*

Significa los instrumentos de pago emitidos por distintas instituciones financieras nacionales o extranjeras bajo alguna de las Marcas y que puedan utilizarse para adquirir y pagar Boletos al amparo de los Contratos de Tarjetas.

*Tenedor*

Significa cualquier persona que en cualquier momento sea legítima propietaria o titular de uno o más Valores.

*Título*

Significa el título único al portador que documentará los Valores a ser emitidos al amparo del Programa, ya sea que los mismos hayan sido emitidos en la Emisión Inicial o en Emisiones Adicionales mediante reapertura de la Emisión Inicial de acuerdo con la Cláusula 8.3 del Contrato de Fideicomiso.

*UDIs*

Significa Unidades de Inversión.

## **TÉRMINOS**

## **DEFINICIÓN**

<i>Valor o Valores</i>	Significa, conjuntamente los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por la Fiduciaria al amparo del Contrato de Fideicomiso incluyendo los Valores Iniciales y, en su caso, los Valores Adicionales.
<i>Valores Adicionales</i>	Significa aquellos certificados bursátiles fiduciarios a ser emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y que, en su caso, sean emitidos en alguna Fecha de Emisión Adicional.
<i>Valores Iniciales</i>	Significa los certificados bursátiles fiduciarios emitidos en la Fecha de Emisión Inicial.
<i>Visa</i>	Significa, Visa Inc. y cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas.
<i>VivaAerobus</i>	Significa Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.

## **1.2 Resumen Ejecutivo**

A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Prospecto. Este resumen no pretende contener toda la información que pudiera ser relevante para tomar cualesquier decisión de invertir en los Valores, y se complementa con la información más detallada en otras secciones de este Prospecto, así como la información contenida en el apartado “Factores de Riesgo”, mismos que deberán ser leídos con detenimiento por el público inversionista.

En este Prospecto de las referencias hechas a “Pesos” y “\$”, se refieren a la moneda nacional. Algunas cifras y los porcentajes contenidos en este Prospecto, se han redondeado para facilitar su presentación.

### **(a) Descripción General de la Operación de Bursatilización**

#### **(i) El Programa**

El Fideicomitente y la Fiduciaria han creado el Programa como parte de un sistema de financiamiento bursátil, que contempla la Emisión de Valores, cuya fuente de pago principal será la Cobranza de los Derechos de Cobro que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso y, en su caso, recursos derivados de cualquier Apoyo de Crédito. La Fiduciaria, a solicitud del Fideicomitente, podrá realizar la Emisión Inicial y una o más Emisiones Adicionales mediante una o más reaperturas de la Emisión Inicial, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.3 del Contrato de Fideicomiso. Los Valores Adicionales que, en su caso, sean emitidos por medio de Emisiones Adicionales, tendrán exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento (salvo por la fecha de emisión, plazo y precio de colocación) que los Valores Iniciales, tales como la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, Valor Nominal o en su caso Valor Nominal Ajustado, clave de pizarra y demás características de los Valores Iniciales, excepto por las características que al efecto se establezcan en el Título. Los Valores Adicionales se sujetarán a los términos y condiciones que se establezcan en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título.

#### **(ii) El Patrimonio del Fideicomiso y los Derechos de Cobro**

Todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa se realizarán al amparo del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado principalmente por los Derechos de Cobro aportados al mismo y la Cobranza de dichos Derechos de Cobro. El Fideicomiso recibirá los Derechos de Cobro del Fideicomitente en el momento de la celebración del Contrato de Fideicomiso. Dichos Derechos de Cobro, en su conjunto, respaldarán todas las Emisiones de Valores (Emisión Inicial y, en su caso, cualesquiera Emisiones Adicionales llevadas a cabo mediante reapertura de la Emisión Inicial) realizadas al amparo del Programa. Los Valores no estarán respaldados por Derechos de Cobro específicos, sino que tendrán el derecho de participar en el Patrimonio del Fideicomiso conforme a las reglas que se establezcan en el Fideicomiso y en el respectivo Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y que se dan a conocer en este Prospecto y en el Suplemento correspondiente.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, la Fiduciaria adquirirá los Derechos de Cobro derivados de los Contratos de Tarjeta y aquellos derivados de cualquier convenio, contrato, instrumento o documento que los reemplace total o parcialmente o aquellos Contratos de Tarjeta que sean suscritos en adición a lo existentes.

El Fideicomiso incluye disposiciones conforme a las cuales la Cobranza (y demás cantidades integrantes del Patrimonio del Fideicomiso) será canalizada a realizar los pagos de los Valores emitidos al amparo del Fideicomiso.

Los Derechos de Cobro consisten en obligaciones de pago a cargo de los Procesadores de Tarjetas, derivadas de la liquidación de operaciones de venta de contratos de transporte aéreo para el transporte de pasajeros y demás servicios relacionados con los mismos vendidos por VivaAerobus directa o indirectamente en México al amparo de, y de conformidad con, lo dispuesto en los Contratos de Tarjeta vigentes, a través de oficinas de venta, su portal de Internet y sus centros de atención telefónica.



Los Contratos de Tarjeta se celebraron por VivaAerobus con Banorte, Banamex y American Express, respectivamente, respecto de la utilización de las Tarjetas de las Marcas MasterCard, Visa, Carnet y American Express a efecto de que los Clientes de VivaAerobus puedan adquirir y pagar los Boletos.

La siguiente tabla muestra el comportamiento de los Derechos de Cobro correspondientes al Contrato Banorte, durante los periodos indicados. Dicha tabla incluye la información correspondiente a las cantidades debidas y pagadas por Banorte en favor de VivaAerobus al amparo del Contrato Banorte, así como las cantidades que corresponden a la comisión cobrada por Banorte:

### Contrato Banorte

MXN\$	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
<b>Venta</b>												
<b>Procesada</b>	-	3,644,404	37,850,411	46,584,205	51,730,508	50,966,832	56,643,610	42,827,883	40,192,878	59,975,691	77,702,709	83,541,287
<b>Cobranza</b>												
<b>Recibida</b>	-	2,554,031	37,115,209	45,493,038	50,624,393	52,483,723	56,832,104	41,546,582	41,085,414	60,846,697	72,441,586	89,151,898
<b>Comisiones</b>	-	76,058	1,138,639	1,383,603	1,358,552	1,316,934	1,375,947	982,604	966,345	1,388,793	1,597,623	1,877,792

\* El rubro de comisiones incluye sobretasa por compras diferidas.

La siguiente tabla establece una descripción sobre el comportamiento de los Derechos de Cobro correspondientes al Contrato Banamex, durante los periodos indicados. Dicha tabla incluye la información correspondiente a las cantidades debidas y pagadas por Banamex en favor de VivaAerobus al amparo del Contrato Banamex, así como las cantidades que corresponden a la comisión cobrada por Banamex:

### Contrato Banamex

MXN\$	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12
<b>Venta</b>												
<b>Procesada</b>	190,514,243	201,889,792	235,070,667	223,584,773	252,471,915	323,592,548	363,707,543	268,005,431	254,154,250	295,533,121	300,571,136	213,309,820
<b>Cobranza</b>												
<b>Recibida</b>	186,171,047	199,547,118	236,422,981	222,530,072	257,504,122	306,042,884	367,553,558	273,830,656	252,798,301	295,584,998	300,423,597	213,509,023
<b>Comisiones</b>	3,943,901	3,872,046	4,690,522	4,575,120	5,675,819	6,513,386	8,575,560	6,085,374	5,337,617	6,990,514	7,299,404	4,821,112
<b>Venta</b>												
<b>Procesada</b>	254,473,428	253,473,301	279,877,398	273,960,074	267,846,485	262,916,348	323,488,711	241,223,798	181,421,810	270,496,595	275,446,659	234,584,832
<b>Cobranza</b>												
<b>Recibida</b>	251,418,974	251,695,556	281,096,383	271,876,401	266,485,965	262,232,564	326,010,894	190,019,231	233,051,279	270,819,563	275,940,714	235,106,438
<b>Comisiones</b>	5,656,318	5,589,950	6,172,672	6,788,077	6,262,858	5,492,287	7,587,041	4,849,862	3,847,604	6,019,432	5,624,319	4,722,613
<b>Venta</b>												
<b>Procesada</b>	207,323,207	191,886,442	214,567,091	231,946,473	220,529,500	225,055,369	258,677,672	201,317,435	166,629,452	177,504,355	210,623,038	206,268,506
<b>Cobranza</b>												
<b>Recibida</b>	205,616,089	191,088,384	211,564,779	229,210,249	219,610,649	226,816,109	257,781,213	194,497,026	174,486,977	179,591,686	197,285,113	221,211,205
<b>Comisiones</b>	4,461,497	4,167,301	4,645,020	5,036,645	4,989,855	5,082,242	5,832,803	4,163,732	3,734,745	3,651,258	3,944,328	4,218,210

\* El rubro de comisiones incluye sobretasa por compras diferidas.

La siguiente tabla establece una descripción sobre el comportamiento de los Derechos de Cobro correspondientes al Contrato American Express, durante los periodos indicados. Dicha tabla incluye la información correspondiente a las cantidades debidas y pagadas por American Express en favor de VivaAerobus al amparo del Contrato American Express, así como las cantidades que corresponden a la comisión cobrada por American Express:

### Contrato American Express

MXN\$	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
<b>Venta</b>												
Procesada	-	-	-	-	-	13,122,277	36,265,118	31,260,548	30,346,969	40,209,926	45,662,916	43,770,543
<b>Cobranza</b>												
Recibida	-	-	-	-	-	6,315,134	35,757,130	31,363,305	29,321,255	37,316,867	41,274,947	49,104,193
<b>Comisiones</b>												
	-	-	-	-	-	215,684	2,062,921	1,665,444	1,743,035	1,787,514	1,899,093	2,442,688

\* El rubro de comisiones incluye sobretasa por compras diferidas.

La siguiente tabla muestra la Cobranza total de los Contratos de Tarjeta por los periodos indicados:

### Cobranza Total

MXN\$	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12
<b>Venta</b>												
Procesada	190,514,243	201,889,792	235,070,667	223,584,773	252,471,915	323,592,548	363,707,543	268,005,431	254,154,250	295,533,121	300,571,136	213,309,820
<b>Cobranza</b>												
recibida	186,171,047	199,547,118	236,422,981	222,530,072	257,504,122	306,042,884	367,553,558	273,830,656	252,798,301	295,584,998	300,423,597	213,509,023
<b>Venta</b>												
Procesada	254,473,428	253,473,301	279,877,398	273,960,074	267,846,485	262,916,348	323,488,711	241,223,798	181,421,810	270,496,595	275,446,659	234,584,832
<b>Cobranza</b>												
recibida	251,418,974	251,695,556	281,096,383	271,876,401	266,485,965	262,232,564	326,010,894	190,019,231	233,051,279	270,819,563	275,940,714	235,106,438
<b>Venta</b>												
Procesada	207,323,207	195,530,846	252,417,502	278,530,678	272,260,008	289,144,478	351,586,400	275,405,866	237,169,299	277,689,972	333,988,663	333,580,336
<b>Cobranza</b>												
recibida	205,616,089	193,642,415	248,679,988	274,703,287	270,235,042	285,614,966	350,370,447	267,406,913	244,893,646	277,755,249	311,001,646	359,467,295

Para una descripción más detallada de los Derechos de Cobro, ver la sección 3.2(a) “*Descripción de los Activos Fideicomitados*” del presente Prospecto.

### (b) Los Valores

Conforme a lo establecido en la Cláusula 8.2 del Contrato de Fideicomiso, la Fiduciaria, VivaAerobus y el Representante Común celebrarán el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 para establecer los términos y condiciones de la oferta de los Valores a ser llevada a cabo al amparo del Contrato de Fideicomiso.

Los Valores serán colocados mediante oferta pública, a través del Intermediario Colocador.

En cada Fecha de Pago, todos los pagos que realice la Fiduciaria a los Tenedores se realizará a prorrata.

El Representante Común validará por medio del Reporte de Pagos las cantidades a distribuir conforme al Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15, con base en (i) la prelación de erogaciones establecida en la Cláusula 11.1 del Contrato de Fideicomiso, (ii) las cifras contenidas en el Reporte de Cobranza del Administrador, y (iii) las cifras contenidas en el Reporte de la Fiduciaria. Adicionalmente, el Representante Común deberá entregar la información

correspondiente a la BMV, CNBV e Indeval así como dar a conocer al público inversionista el cálculo de la Razón de Cobertura de Deuda en cada Fecha de Pago.

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables y a lo establecido en la modificación que al efecto se celebre del Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15, la Fiduciaria podrá emitir y colocar Valores Adicionales. Los Valores Adicionales tendrán exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento que los Valores Iniciales, tales como la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, Valor Nominal o en su caso Valor Nominal Ajustado de los Valores, clave de pizarra y demás características de los Valores Iniciales, excepto por las características que al efecto se establezcan en el Título (tales como la fecha de emisión). Los Valores Adicionales se sujetarán a los términos y condiciones que se establezcan en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título.

El Fideicomiso contempla la posibilidad de que la Fiduciaria realice emisiones de otros Valores que podrán ser objeto de oferta pública. Dichos Valores, en la medida que no califiquen como Valores, no serán emitidos al amparo del Programa.

(i) Administración de los Derechos de Cobro

La Fiduciaria celebrará un Contrato de Administración con el Administrador, con la comparecencia del Representante Común. Dicho Contrato de Administración versará sobre los servicios de Cobranza, entre otros, a ser prestados por el Administrador con relación al conjunto de Derechos de Cobro que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. Conforme a los términos de dicho Contrato de Administración, el Administrador administrará y gestionará la Cobranza de los Derechos de Cobro y actuará como depositario de los Documentos de los Derechos de Cobro y, en ciertos casos, la Cobranza. Para una descripción de dicho Contrato de Administración, ver la sección 3.2(c) “*Contratos y Acuerdos*” del presente Prospecto.

(ii) Apoyos de Crédito

Tanto la Emisión Inicial como, en su caso, las Emisiones Adicionales podrán contar con Apoyos de Crédito. Los Apoyos de Crédito pueden consistir en cualquier garantía, seguro, carta de crédito, instrumento financiero derivado u otros arreglos similares (incluyendo instrumentos conocidos como *swaps* y *caps*). Dichos Apoyos de Crédito podrán contratarse a favor de la Fiduciaria o de los Tenedores.

(iii) El Flujo de los Fondos

El esquema de bursatilización previsto en el presente Prospecto implica que la Cobranza derivada de los Derechos de Cobro y los demás recursos del Fideicomiso que conforme al mismo deban destinarse a dicho fin, se distribuya para realizar pagos de intereses, principal y comisiones a los Tenedores y a VivaAerobus, en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y los diversos Anexos de Términos y Condiciones.

**(c) Partes Involucradas en la Operación de Bursatilización.**

(i) La Fiduciaria

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, actuará como Fiduciaria en el Fideicomiso. Dicha actuación será únicamente en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso y su responsabilidad se limitará a lo expresamente establecido en el Contrato de Fideicomiso sin comprometer sus recursos propios.

(ii) VivaAerobus

VivaAerobus actuará como Fideicomitente al amparo del Programa. Para una descripción del negocio de VivaAerobus, ver las secciones 3.4 “*Fideicomitente u Originador*” y 3.6 “*Administradores u Operadores*” del presente Prospecto. La función principal de VivaAerobus como Fideicomitente es ceder Derechos de Cobro al Fideicomiso. Adicionalmente, VivaAerobus ha asumido una serie de obligaciones de dar, hacer y no hacer en el Contrato de Fideicomiso.

(iii) El Administrador

En tanto no sea sustituido, VivaAerobus actuará como administrador de todos los Derechos de Cobro. Según se describe más adelante, las funciones principales del Administrador serán, entre otras, la realización de la Cobranza de los Derechos de Cobro y sus accesorios, mantener en depósito los Documentos de los Derechos de Cobro y, en ciertos casos, la Cobranza y la obligación de reportar a la Fiduciaria acerca de dicha Cobranza, a través del Reporte de Cobranza, y otros aspectos relacionados con los Derechos de Cobro.

(iv) El Proveedor de Apoyo de Crédito

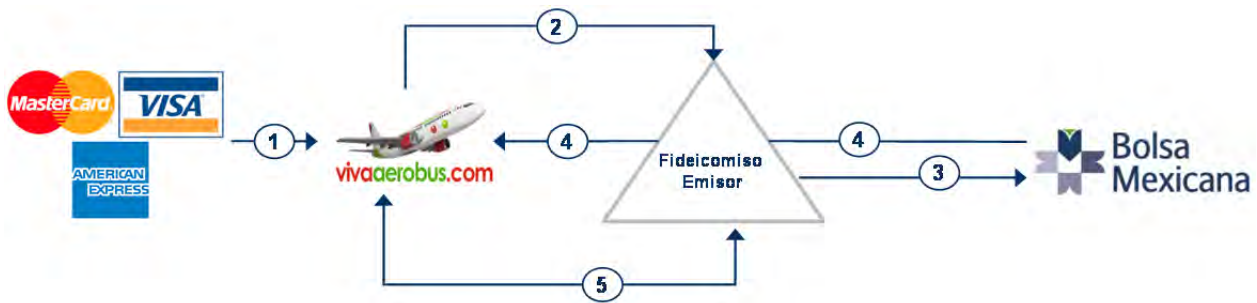
Según se menciona con anterioridad, las Emisiones de Valores que se realicen al amparo del Programa podrán contar con algún Apoyo de Crédito. En cualquier caso, las características de dicho Apoyo de Crédito y una descripción del Proveedor de Apoyo de Crédito se incluirán en el Suplemento respectivo.

(v) Otras Partes

Además de las partes antes mencionadas, el Representante Común tendrá aquellas responsabilidades que se establezcan en los títulos respectivos y que se señalen en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

**(d) Diagramas de la Operación**

A continuación se presenta un diagrama de la operación en la Fecha de Emisión:



1. Los clientes de VivaAerobus llevarán a cabo operaciones de compra de Boletos por medio del pago de los mismos con Tarjetas en oficinas de venta, portal de internet y centro de atención telefónica de VivaAerobus, generando así, los Derechos de Cobro que, a su vez, VivaAerobus cederá al Patrimonio del Fideicomiso.
2. A partir de la fecha de celebración del Fideicomiso, el derecho a recibir los pagos realizados por los clientes de VivaAerobus, adquiridos y procesados por los Procesadores de Tarjetas al amparo de los Contratos de Tarjeta vigentes, será cedido al Fideicomiso.
3. El Fideicomiso Emisor emitirá Valores, los cuales serán colocados mediante oferta pública entre el público inversionista.
4. VivaAerobus destinará los recursos obtenidos de la emisión y colocación de los Valores conforme a lo señalado en la sección 2.2 – Destino de los Fondos, del presente Prospecto.
5. VivaAerobus celebrará un Contrato de Administración con el Fideicomiso Emisor por medio del cual VivaAerobus será designado como Administrador de la Cobranza derivada de los Derechos de Cobro aportados al Patrimonio del Fideicomiso.

A continuación se presenta un diagrama de la operación durante la vida de la Emisión:



1. Los clientes de VivaAerobus seguirán llevando a cabo operaciones de compra de Boletos por medio del pago de los mismos con Tarjetas en oficinas de venta, portal de internet y centro de atención telefónica de VivaAerobus, generando así, los Derechos de Cobro que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso.
2. Todas las cantidades recibidas por los Procesadores de Tarjetas al amparo de los Contratos de Tarjeta o derivadas de las operaciones de venta de Boletos de VivaAerobus serán transmitidas a la Cuenta de Cobranza de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
3. El Fideicomiso Emisor destinará la Cobranza Disponible de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.1 del Contrato de Fideicomiso, cumpliendo así con sus obligaciones de pago frente a los Tenedores de los Valores.
4. Una vez que la Cobranza Disponible haya sido aplicada de conformidad con lo establecido por la Cláusula 11.1 del Contrato de Fideicomiso, y, en caso de existir remanentes, el Fideicomiso transferirá dichas cantidades remanentes a VivaAerobus.

### 1.3 Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Valores, los inversionistas potenciales deberán tomar en consideración, así como analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos inherentes a los Valores descritos en el presente Prospecto. Aquellos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Fideicomiso Emisor o del Fideicomitente y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Valores objeto de la Emisión correspondiente.

#### (a) Factores Relacionados con la Bursatilización y los Derechos de Cobro

- (i) Los Derechos de Cobro se generarán en el futuro

Los Derechos de Cobro consisten en activos futuros. La generación de dichos Derechos de Cobro depende de la utilización de las Tarjetas por parte de los clientes de VivaAerobus para la adquisición de Boletos. En la medida que dichos Derechos de Cobro no se generen, o no se generen en volúmenes suficientes (incluyendo como consecuencia de un mal desempeño del negocio de VivaAerobus o el cambio en el patrón o medios de compra de los Clientes), el Patrimonio del Fideicomiso podría recibir Cobranza menor la cual podría ser insuficiente para efectuar los pagos de intereses y amortizaciones de principal al amparo de los Valores.

- (ii) Falta de pago de los bancos emisores a los Procesadores de Tarjetas

De conformidad con los términos y condiciones establecidos en los Contratos de Tarjeta, los Procesadores de Tarjetas, en su carácter de adquirentes y procesadores de los pagos derivados de operaciones de compra de Boletos realizados por el público con Tarjetas, deben de recibir los montos derivados de dichos pagos de los bancos emisores de dichas Tarjetas para posteriormente transmitir dichos montos a la Cuenta de Cobranza. En caso que los bancos emisores de tarjetas no realicen el pago de cualesquier operaciones de venta de Boletos a los Procesadores de Tarjetas, estos últimos estarían imposibilitados para transmitir dichos recursos a la Cuenta de Cobranza del Fideicomiso, lo cual podría tener un efecto adverso en la capacidad de pago de los Valores emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso.

- (iii) Posibles Incumplimientos y falta de Solvencia de los Procesadores de Tarjetas

Los pagos realizados por los Procesadores de Tarjetas al amparo de los Contratos de Tarjetas y, en su caso cualquier Apoyo de Crédito constituirán la fuente principal de recursos del Fideicomiso y de pago de los Valores. El cumplimiento de las obligaciones de los Procesadores de Tarjetas conforme a los Contratos de Tarjeta depende de varios factores, incluyendo los resultados financieros y operativos de los Procesadores de Tarjetas. Cualquier incremento en los niveles de incumplimiento o mora de los Procesadores de Tarjetas resultará en una disminución de los recursos disponibles a la Fiduciaria para realizar los pagos de intereses y principal al amparo de los Valores, y podría resultar en atrasos en el pago o pérdidas para los Tenedores de los Valores. En el caso de que debido a dichos incumplimientos, el Administrador tenga que gestionar el pago de dichos Contratos de Tarjeta por medio de procesos judiciales, la duración y el resultado de dichos procesos también podría resultar en una disminución en los recursos disponibles a la Fiduciaria para realizar los pagos de intereses y principal al amparo de los Valores, y como resultado provocar atrasos en el pago o pérdidas a los Tenedores de los Valores. Si los Procesadores de Tarjeta incumplen con sus obligaciones conforme a los Contratos de Tarjeta podría darse el caso de que el Administrador no pudiera, de forma inmediata, recuperar los montos adeudados bajo los mismos. Los procesos judiciales para dichos montos podrían ser largos y podrían resultar en pérdidas para el Fideicomiso y los Tenedores de los Valores. Asimismo, en caso de que un Procesador de Tarjetas sea declarado en concurso mercantil, además de la posibilidad de que el Procesador de Tarjetas caiga en mora conforme a lo descrito arriba, el Contrato de Tarjeta respectivo podría darse por terminado anticipadamente. En dicho supuesto, la recuperación judicial de los saldos adeudados al amparo del Contrato de Tarjeta respectivo podría retrasarse y afectar el Patrimonio del Fideicomiso y por tanto poner en riesgo el pago oportuno del principal e intereses de los Valores.

(iv) Los Derechos de Cobro son Obligaciones Quirografarias

Los Derechos de Cobro que se generan al amparo de los Contratos de Tarjeta no están garantizados por los Procesadores de Tarjetas con activos específicos, por lo que en caso de incumplimiento, las posibilidades de recuperar los saldos adeudados puede verse afectada por la ausencia de activos sobre los cuales se pueda ejecutar o por otras razones. En virtud de lo anterior, es posible que en caso de que los Procesadores de Tarjetas caigan en incumplimiento, el Administrador no pueda, conforme a sus procesos de Cobranza, recuperar la totalidad de los montos adeudados o cantidad alguna al amparo de los Derechos de Cobro.

(v) Verificación del Comportamiento de los Derechos de Cobro

Ningún asesor o auditor externo independiente llevará a cabo una verificación del comportamiento de los Derechos de Cobro que sean cedidos al Fideicomiso por el Fideicomitente, *en el entendido* que dicha cesión se llevará a cabo exclusivamente en los términos descritos en el presente Prospecto y en el resto de los Documentos de la Operación, sin la verificación antes mencionada. Los posibles Tenedores de Valores deberán tomar en cuenta lo anterior en el análisis de la información presentada en el presente Prospecto.

(vi) Información histórica Individualizada respecto de los Contratos de Tarjeta

A pesar de que se cuenta con información histórica individualizada respecto a montos pagados y retrasos en el pago de los Contratos de Tarjeta, ni el Fideicomitente ni el Administrador pueden asegurar que el comportamiento futuro de dichos Contratos de Tarjeta será consistente con el observado anteriormente. Los posibles Tenedores de Valores deberán tomar en cuenta lo anterior en el análisis de la información presentada en el presente Prospecto.

(vii) El desempeño financiero histórico del Fideicomitente no es representativo de su desempeño futuro respecto al pago de los Derechos de Cobro y/o los Valores

El desempeño financiero histórico del Fideicomitente, según se incorpora en el presente Prospecto en el **Anexo E**, no debe ser tomado en cuenta con propósitos de evaluar el desempeño esperado respecto del pago de los Valores o los Derechos de Cobro, por lo que los posibles Tenedores deben tener en cuenta lo anterior al momento de tomar una decisión de inversión, ya que pudieran presentarse circunstancias no previsibles para el Fideicomitente o la Fiduciaria, que pudieran afectar la situación financiera del Fideicomiso y la posibilidad de recuperación de la inversión realizada por los Tenedores.

(viii) Términos y plazos de los Contratos de Tarjeta

Los Contratos de Tarjeta de los cuales derivan los Derechos de Cobro, cuentan con plazos de vigencia distintos a los del Programa y, posiblemente, a los de las Emisión Inicial (*en el entendido*, que las Emisiones Adicionales se llevarán a cabo mediante reapertura de la Emisión Inicial de acuerdo con la Cláusula 8.3 del Contrato de Fideicomiso). En virtud de lo anterior, el vencimiento de los plazos de los Contratos de Tarjeta o la terminación de los mismos podrían resultar en una disminución en los recursos disponibles a la Fiduciaria para realizar los pagos de intereses y principal al amparo de los Valores en la medida que dichos Contratos de Tarjeta no se puedan reemplazar o reemplazarse oportunamente con nuevos acuerdos. En dicho caso podrían existir atrasos o deficiencias en el pago o pérdidas a los Tenedores de los Valores.

Para efectos ilustrativos, la vigencia de los Contratos de Tarjeta es de (i) periodos de un año, con renovación tácita en el Contrato American Express; (ii) el Contrato Banorte tiene una vigencia por tiempo indefinido; y (iii) el Contrato Banamex también tiene una vigencia por tiempo indefinido.

(ix) Posible Dependencia en los Procesadores de Tarjetas

Actualmente, el Fideicomitente tiene celebrados los Contratos de Tarjeta que representan, cada uno en lo individual, una parte importante en el ingreso esperado de pagos realizados con las Tarjetas, por lo que en caso de que existiera un incumplimiento, retraso o falta de renovación de dichos Contratos de Tarjeta, podría resultar en la existencia de menos recursos disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso, y pudieran no encontrarse nuevos procesadores que

se obliguen en los mismos términos que los Procesadores de Tarjetas, o que el encontrarlos, pudiese llevar más de lo esperado.

- (x) El Patrimonio del Fideicomiso respaldará cualquier Emisión de Valores realizada al por el Fideicomiso al amparo del Programa

El Patrimonio del Fideicomiso respaldará el pago de cualquier Valor que sea emitido por el Fideicomiso al amparo del Programa (incluyendo todas las Emisiones de Valores realizadas al amparo del mismo).

- (xi) Reducción del saldo insoluto de los Derechos de Cobro por devoluciones, descuentos o error en facturación

En caso que el saldo insoluto de los Derechos de Cobro se vea reducido de tiempo en tiempo, por razones atribuibles a devoluciones, descuentos o error en la facturación, entre otros, VivaAerobus estará obligado a compensar al Fideicomiso; sin embargo, existe el riesgo de que VivaAerobus no realice dicha compensación, en cuyo caso, el Patrimonio del Fideicomiso se vería reducido afectando la posibilidad de la Fiduciaria de cubrir los pagos de intereses y principal debidos conforme a los Valores.

- (xii) Las actividades del Fideicomiso pudiesen encontrarse gravadas

En el supuesto de modificaciones al régimen fiscal vigente, o que las autoridades en materia fiscal resolviesen que las actividades del Fideicomiso son gravables, el cumplimiento de dichas obligaciones podría quedar a cargo de los Tenedores. No existe certeza respecto de la existencia de posibles modificaciones a dicho régimen, y en el caso de que se lleven a cabo, que los términos de las mismas, sean afines a los intereses de los Tenedores.

- (xiii) Los recursos líquidos con que cuente el Fideicomiso podrán ser invertidos temporalmente en inversiones que podrían resultar en pérdidas

Conforme a los términos del Fideicomiso, los recursos que se mantengan en el Patrimonio del Fideicomiso serán invertidos en Inversiones Permitidas, y los recursos que se generen como resultado de dichas inversiones serán utilizados para los propósitos del Fideicomiso, es decir, entre otros, para realizar pagos al amparo de los Valores. Dichas Inversiones Permitidas podrán generar rendimientos menores a los rendimientos de los Valores.

- (xiv) Ni la existencia ni los términos de los Derechos de Cobro serán objeto de verificación por parte de tercero alguno

La información contenida en el presente Prospecto respecto de los Derechos de Cobro es responsabilidad exclusiva de VivaAerobus. Ningún tercero (incluyendo la Fiduciaria, el Representante Común, el Intermediario Colocador o el Agente Estructurador) han verificado o validado dicha información ni se pretende contratar tercero alguno (incluyendo cualquier auditor o experto independiente) para realizar cualquier proceso de auditoría, revisión o validación respecto de la información sobre los Derechos de Cobro que se incluye en este Prospecto.

- (xv) Incumplimiento en las formalidades de la transmisión de los Derechos de Cobro a la Fiduciaria

Para perfeccionar la transmisión de los Derechos de Cobro a la Fiduciaria conforme al Fideicomiso se deberán llevar a cabo ciertos actos previstos en el Fideicomiso a fin de que dicha transmisión surta plenos efectos, tanto entre las partes como ante terceros, y para evitar cualquier posible afectación del Patrimonio del Fideicomiso derivada de reclamaciones de terceros. En caso de que dichos actos no se lleven a cabo, la transmisión de dichos Derechos de Cobro podría no surtir efectos, o los recursos aportados al Fideicomiso pudiesen no ser recibidos por éste, en cuyo caso el Patrimonio del Fideicomiso podría verse afectado, lo cual podría resultar en la falta de recursos suficientes para hacer pagos de principal e intereses a los Tenedores.

Asimismo, en el caso que un tercero objete la mencionada transmisión y en la medida que una autoridad judicial determine que los actos realizados por VivaAerobus y la Fiduciaria no fueron suficientes para lograr la transmisión



de los Derechos de Cobro, la titularidad y los derechos de la Fiduciaria respecto de dichos Derechos de Cobro podrían verse afectados.

**(b) Factores Relacionados con los Servicios de Administración contratados al Amparo del Contrato de Administración**

(i) Dificultad de sustituir al Administrador

Bajo ciertas condiciones, el Contrato de Administración podrá darse por terminado si existe un Evento de Terminación del Administrador conforme a lo establecido en dicho contrato y dicho incumplimiento no es subsanado dentro de los plazos establecidos en el mismo. En cualquiera de estos casos, los retrasos en la toma de decisiones o la imposibilidad de designar a un nuevo Administrador, su contratación y, en general, las dificultades relacionadas con la sustitución pueden afectar en forma negativa la capacidad de pago de las cantidades adeudadas bajo los Valores.

(ii) En el caso que el Administrador reciba Cobranza, pudiera no traspasarla al Fideicomiso. Adicionalmente, eventos que afecten al Administrador (incluyendo el ser declarado en concurso mercantil o quiebra) podrían limitar la entrega de dicha Cobranza

Si bien la Cobranza será pagada por los Procesadores de Tarjetas al Fideicomiso, en el caso que el Administrador efectivamente (por cualquier razón) reciba dicha Cobranza, (i) podría incumplir su obligación de transmitirla al Fideicomiso o (ii) como resultado del concurso mercantil del Administrador podría limitarse el envío de dicha Cobranza al Fideicomiso. Adicionalmente, no se puede garantizar que alguna de las medidas precautorias que podrían dictarse en procedimientos de concurso mercantil que afecten al Administrador no afectaran la operación del Fideicomiso.

(iii) Incumplimientos del Administrador podrían afectar el buen desempeño de la Cobranza de los Derechos de Cobro

Fallas en la gestión del Administrador, en el correcto desempeño de los servicios relacionados con la Cobranza y los Derechos de Cobro pudiese provocar disminuciones en la entrada de los recursos estimados al Patrimonio del Fideicomiso y una limitación en la capacidad de pago de los Valores.

(iv) Incumplimiento de las obligaciones de reporte de información

La regulación en materia bursátil vigente, establece a cargo de la Fiduciaria ciertas obligaciones de reporte de información primordialmente financiera. Para el cumplimiento de lo anterior, la Fiduciaria requiere la provisión de información de tiempo en tiempo del Administrador y el Fideicomitente. En el supuesto de que dicha información no fuese provista en los tiempos requeridos o que la misma no fuese disponible para la Fiduciaria, podrían llevarse a cabo procedimientos administrativos de sanción que, en caso de proceder, pudiesen provocar un deterioro en la situación operativa del Fideicomiso. Asimismo, pudiera darse el caso en que por falta de reporte de la información requerida, se suspendiese la cotización de los Valores en la BMV.

(v) Insolvencia del Fideicomitente

El pago de los Valores está respaldado por los Derechos de Cobro. En el caso de que por cualquier motivo el Fideicomitente esté sujeto a procedimientos de concurso mercantil o quiebra, existe el riesgo de que alguno de los acreedores del Fideicomitente u otras personas impugne la transmisión de los Derechos de Cobro por motivos diversos. Un procedimiento para anular la cesión en caso de insolvencia, concurso mercantil o quiebra del Fideicomitente puede afectar en forma negativa la integración del Patrimonio del Fideicomiso y la capacidad de la Fiduciaria de pagar las cantidades adeudadas bajo los Valores.

**(c) Factores Relacionados con el Fideicomiso Emisor**

**(i) Inscripción del Fideicomiso en el Registro Único de Garantías Mobiliarias**

De conformidad con la Cláusula 2.4 del Contrato de Fideicomiso, el mismo debe de ser inscrito a más tardar 1 (un) Día Hábil siguiente a la fecha de celebración del mismo *en el entendido* de que a falta de dicha inscripción, el Contrato de Fideicomiso únicamente surtiría sus efectos entre las partes que los celebren. El Fideicomiso únicamente surtiría efectos contra terceros a partir de la fecha de su inscripción en la Sección Única del Registro Único de Garantías Mobiliarias. La falta de inscripción del Fideicomiso en la Sección Única del Registro Único de Garantías Mobiliarias y su consecuente falta de exigibilidad ante terceros podría afectar adversamente la capacidad de la Fiduciaria para exigir la Cobranza derivada de los Contratos de Tarjeta y, en consecuencia, afectar la capacidad de pago de los Valores emitidos al amparo del Fideicomiso.

**(ii) Eventual falta de solvencia por parte del Fideicomiso Emisor**

Todas las cantidades adeudadas conforme a los Valores se pagarán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso Emisor correspondiente. El Patrimonio del Fideicomiso Emisor estará constituido, principalmente, por los Derechos de Cobro. Por lo tanto, en la medida en que los Procesadores de Tarjetas cumplan con sus obligaciones de pago derivadas de los Derechos de Cobro, el Patrimonio del Fideicomiso Emisor contará con los recursos líquidos para efectuar los pagos de intereses y amortizaciones de principal de los Valores.

Si en un momento dado el Patrimonio del Fideicomiso Emisor correspondiente no fuese suficiente para pagar a los Tenedores íntegramente las cantidades adeudadas conforme a los Valores, estos no tendrán recurso alguno en contra del Fideicomitente o de otras personas. De conformidad con lo dispuesto por la LIC, la Fiduciaria tampoco será responsable de pagar a los Tenedores las cantidades que se les adeuden conforme a los Valores, toda vez que los pagos que deba realizar la Fiduciaria conforme a los Documentos de la Operación y los Valores, serán efectuados exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso Emisor, y la Fiduciaria en ningún caso tendrá responsabilidad de pago alguna respecto de los Valores con cargo a su propio patrimonio, y no incurrirá en responsabilidad al respecto. La Fiduciaria en ningún caso garantizará rendimiento alguno de los Valores que sean emitidos al amparo del Programa.

**(iii) Obligaciones limitadas de las personas participantes**

Los Valores que sean emitidos al amparo del Programa no han sido garantizados ni avalados por ninguna de las personas participantes en la Emisión, incluyendo la Fiduciaria, el Fideicomitente, el Intermediario Colocador, el Agente Estructurador o el Representante Común. En consecuencia, ninguno de ellos está obligado a realizar pagos a los Tenedores, con excepción, en el caso de la Fiduciaria, respecto de los pagos que tenga que hacer con cargo al Patrimonio del Fideicomiso Emisor de acuerdo con lo previsto en cada uno. Adicionalmente, las entidades participantes no asumen responsabilidad alguna por los niveles de ingresos que efectivamente se presenten durante la vigencia de los Valores. Tampoco garantizan, directa o indirectamente o de cualquier otra manera, las Emisiones, ni otorgarán garantías o avales.

Los Tenedores de los Valores que sean emitidos al amparo del Programa no tomarán acción alguna en contra del Fideicomitente derivada de los Valores. Si el Fideicomitente incumpliera alguna de sus obligaciones conforme al Fideicomiso, la Fiduciaria solo tendrá el derecho a exigir el cumplimiento y ejercer las acciones legales correspondientes.

**(iv) Activos Limitados del Fideicomiso**

Todas las cantidades adeudadas bajo los Valores se pagarán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en el orden de prelación previsto en el Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso estará constituido principalmente por los Derechos de Cobro y los pagos que bajo los mismos se reciban, como fuente de pago de la Emisión. En el caso que, por cualquier motivo, los recursos del Patrimonio del Fideicomiso no sean suficientes para pagar íntegramente las cantidades adeudadas bajo los Valores, los Tenedores no tendrán derecho alguno para reclamar dichas cantidades al

Fideicomitente, la Fiduciaria, el Representante Común, el Administrador, el Agente Estructurador o a cualquier otra Persona, liberándose de cualquier responsabilidad a dicho respecto.

- (v) El Fideicomiso no es un Fideicomiso de Garantía

El Fideicomiso no es un fideicomiso de garantía del tipo a que se refieren los artículos 395 a 414 de la LGTOC. Por lo mismo, no le son aplicables las disposiciones relativas a la ejecución de fideicomisos de garantía a que se refiere el Título Tercero Bis del Libro Quinto del Código de Comercio.

Al ser fideicomiso de emisión, administración y pago y no de garantía, la recuperación de la inversión de los Tenedores en los Valores está sujeta a que la Fiduciaria reciba fondos suficientes derivados de los Derechos de Cobro, sin que exista la posibilidad de que la Fiduciaria ejecute o liquide garantía alguna en favor de los Tenedores. En caso que los recursos derivados de los Derechos de Cobro resulten inferiores a los razonablemente previstos, los flujos del Fideicomiso se verían afectados negativamente, situación que podría implicar faltantes para el pago de principal e intereses de los Valores.

- (vi) Los términos de cualquier Apoyo de Crédito que se constituya respecto de una Emisión podrán no ser suficientes.

Las características de cualquier Apoyo de Crédito que se implemente respecto de alguna Emisión realizada al amparo del Programa se describirán en el suplemento respectivo. No puede garantizarse que dicho Apoyo de Crédito sea suficiente para subsanar riesgos de pago relacionados con la Emisión respectiva. Adicionalmente, en el caso que el Apoyo de Crédito sea proporcionado por un tercero, el Fideicomiso estará sujeto al riesgo de cumplimiento de la contraparte respectiva.

- (vii) Decisiones a ser tomadas unilateralmente por el Fideicomitente o Administrador, ya que el Fideicomiso no cuenta con Comité Técnico.

El Fideicomiso no contempla la existencia de un comité técnico u otro órgano independiente. El Fideicomiso prevé que el Fideicomitente, el Administrador y/o el Representante Común le den instrucciones a la Fiduciaria. Aun cuando existen reglas que protegen a los Tenedores en los Documentos de la Operación, dichas instrucciones pueden no ser consistentes con los intereses de los Tenedores o pueden ser incorrectas, por lo que existe la posibilidad de que la Fiduciaria, al acatar dichas instrucciones, no actúe conforme a los intereses de los Tenedores.

#### **(d) Factores Relacionados con los Valores**

- (i) Fuente de pago de los Valores

La capacidad del Fideicomiso para pagar los Valores depende de la calidad de la cartera de los Derechos de Cobro afectada al Fideicomiso y en la Cobranza de la misma. Salvo por cualquier Apoyo de Crédito que se constituya respecto de cualquier Emisión, no existe fuente adicional de pago en favor de los Tenedores en el caso de que el Patrimonio del Fideicomiso no alcance para pagar tales títulos, y no existe garantía alguna de la Fiduciaria u otro tercero respecto de dicho pago.

- (ii) Responsabilidad Limitada de la Fiduciaria

De conformidad con la legislación aplicable, la Fiduciaria será responsable ante los Tenedores de los Valores por el pago de dichos títulos hasta por el monto del Patrimonio del Fideicomiso. En ningún caso habrá responsabilidad directa por parte de la Fiduciaria, salvo por las pérdidas y menoscabos del Patrimonio del Fideicomiso originados bajo su propia responsabilidad.

- (iii) Mercado Limitado para los Valores

Actualmente, no existe un mercado secundario desarrollado con respecto a los Valores y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y Colocación de los Valores. El precio al cual se negocien los

Valores puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general y las condiciones del mercado de instrumentos similares. En caso de que el mencionado mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Valores puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar los Valores en el mercado.

No puede asegurarse que se podrá desarrollar un mercado secundario para los Valores o que si éste se desarrolla otorgará liquidez a los Tenedores. Por lo anterior, los Tenedores deberán estar preparados para detentar los Valores hasta su vencimiento y asumir todos los riesgos derivados de los mismos.

Ni la Fiduciaria, ni el Fideicomitente, ni el Intermediario Colocador, ni el Agente Estructurador están obligados a generar un mercado secundario para los Valores ni a garantizar que éste se desarrollará, por lo que los Tenedores asumen el riesgo de que en el futuro no existan compradores para los mismos.

(iv) Los Valores no son opción para todo tipo de inversionistas

Los Valores son valores altamente complejos. Cualquier decisión de invertir en los mismos requiere un análisis cuidadoso no sólo de los Valores en sí mismos, sino también de los Derechos de Cobro que los respaldan. Por las razones que se describen en este Prospecto, el rendimiento, las fechas de pago y las cantidades pagadas bajo los Derechos de Cobro, y en consecuencia bajo los Valores, pueden variar de forma significativa en cualquier momento durante la vigencia de dichos Derechos de Cobro.

(v) Falta de Pago de Intereses y Principal

Ante la falta de pago oportuno del monto principal de los Valores y, en su caso, los intereses que devenguen los mismos, respecto de una Emisión en particular, el Título respectivo podría no contemplar el pago de intereses moratorios.

En caso que ocurra un evento de no pago de cualquier cantidad adeudada bajo los Valores, los Tenedores podrán solicitar a la Fiduciaria el pago de las cantidades adeudadas; *en el entendido* que se pagarán únicamente con cargo al patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo y, en consecuencia, la Fiduciaria sólo podrá pagar en la medida en que exista Cobranza con respecto a los Derechos de Cobro que se hayan transmitido.

(vi) Riesgo de reinversión

Los Valores podrán prever la posibilidad de ser amortizados anticipadamente. De llegar a presentarse la amortización anticipada de los Valores, los Tenedores de los Valores podrían no poder invertir los recursos que reciban como producto de dicha amortización anticipada, en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los ofrecidos por los Valores.

(vii) Reducción o Pérdida de la Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras

Las calificaciones otorgadas por la o las agencias calificadoras a los Valores a la fecha de emisión pueden cambiar en cualquier momento si dichas agencias calificadoras consideran que existe alguna circunstancia que así lo amerite. Ni el Fideicomitente, ni la Fiduciaria, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador, ni el Agente Estructurador ni ninguno de sus representantes o empleados ni ninguna otra persona, está obligado a remplazar o incrementar el Patrimonio del Fideicomiso Emisor o tomar cualquier otra acción a efecto de mantener la calificación crediticia otorgada a los Valores. Si las agencias calificadoras reducen o retiran la calificación otorgada a los Valores, es probable que el mercado secundario de dichos Valores se reduzca.

**(e) Otros Factores**

- (i) Incumplimiento con requisitos de mantenimiento del listado en la Bolsa Mexicana de Valores y/o en el Registro Nacional de Valores

El mantenimiento del listado de los Valores a ser emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores está sujeto al cumplimiento de diversos requisitos legales y regulatorios. La falta de cumplimiento de los requisitos antes mencionados podría traer como consecuencia la imposición de sanciones económicas y, en su caso, la revocación del listado de los Valores en la Bolsa Mexicana de Valores y/o en el Registro Nacional de Valores, circunstancia que afectaría adversamente el Patrimonio del Fideicomiso y, posiblemente, la capacidad de pago de los Valores a ser emitidos al amparo del mismo.

- (ii) Incumplimiento de obligaciones fiscales

El cumplimiento de las obligaciones de pago de carácter fiscal que en todo caso deriven de la transmisión de los Derechos de Cobro al Patrimonio del Fideicomiso y en general de la ejecución de los fines del Fideicomiso, con excepción del cumplimiento de obligaciones de carácter fiscal relacionadas con los impuestos a cargo de los Tenedores incluido el pago de los mismos será de estricta responsabilidad del Fideicomitente, quienes deberán acreditar a la Fiduciaria dicho cumplimiento para los efectos legales conducentes. En caso de que las disposiciones de carácter fiscal sean reformadas y llegue a existir una carga fiscal con respecto al Fideicomiso Emisor, éstas también serán de la estricta responsabilidad del Fideicomitente.

En el caso de que por cualquier motivo las autoridades fiscales requieran el pago de cualquier contribución a la Fiduciaria ésta lo informará oportunamente al Fideicomitente para que, en cumplimiento de esta responsabilidad, lleve a cabo los trámites y pagos necesarios. Sin embargo, en caso de que el Fideicomitente no cumpla con su responsabilidad y la Fiduciaria sea requerida de hacer el pago de cualquier contribución, la Fiduciaria lo cubrirá con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y dará aviso por escrito al Fideicomitente. En tal caso, el Fideicomitente tendrán la obligación de restituir al Patrimonio del Fideicomiso que corresponda íntegramente todas las cantidades pagadas. En caso de que el Fideicomitente no restituya dichas cantidades al Fideicomiso Emisor, este evento podría llegar a tener efectos desfavorables para el pago de los Valores.

- (iii) Ni el Auditor Externo ni algún otro tercero independiente revisaron o emitieron una opinión acerca de la información histórica, valor o desempeño de los Derechos de Cobro que forman parte de la operación y que se incluye en el presente Prospecto

Ni el auditor externo ni algún otro tercero emitieron una opinión respecto del proceso utilizado para determinar el valor de los Derechos de Cobro, el nivel de liquidez disponible mediante la bursatilización, los cálculos de morosidad o pérdidas, y en general el análisis histórico de los Derechos de Cobro que serán transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso Emisor. Dicha información, y la clasificación de los Derechos de Cobro, ha sido proporcionada por el Fideicomitente. Dicha información, y los niveles de reservas requeridas, podrían ser distintos dependiendo de los criterios utilizados para su clasificación. El grado de confianza sobre dicha información debe ser entendido a la luz de lo anterior.

- (iv) Los servicios proporcionados por VivaAerobus son concesionados y las concesiones respectivas podrían ser retiradas por las autoridades competentes

La industria de las aerolíneas en México está sujeta a una amplia regulación en los términos de la Ley de Aviación Civil, todas las aerolíneas requieren autorización mediante una concesión y autorizaciones complementarias para prestar los servicios de transporte aéreo al público en México. VivaAerobus actualmente opera en México bajo una concesión a 30 (treinta) años otorgada el 23 de mayo de 2011 por la SCT. Dicha concesión establece las rutas que VivaAerobus puede volar y las aeronaves que puede utilizar para volar dichas rutas. VivaAerobus puede solicitar la autorización de la DGAC para operar rutas adicionales a las ya autorizadas en los términos de la concesión y para cambiar el tipo de aeronaves autorizadas para volar dichas rutas.

El gobierno mexicano puede dar por terminadas las concesiones de VivaAerobus por varias razones, incluyendo el no mantener el seguro requerido, incumplimiento en el pago de daños que se deriven de sus operaciones, prestación de servicios no autorizados, suspensión de servicios sin la previa aprobación de la SCT, exceder sus tarifas máximas registradas en la SCT o el incumplimiento de cualesquiera otros términos materiales de la Ley de Aviación Civil y su reglamento o de las concesiones de VivaAerobus. Los incumplimientos a ciertos términos de la Ley de Aviación Civil pueden resultar en la revocación automática de las concesiones de VivaAerobus. Adicionalmente, ciertos otros incumplimientos pueden resultar en la revocación de dichas concesiones, si el gobierno ha sancionado al menos tres veces por dichos incumplimientos a VivaAerobus y las sanciones son finales y no apelables. Las concesiones de VivaAerobus también podrán darse por terminadas en caso de quiebra o insolvencia, entre otras causas. La terminación de las concesiones de VivaAerobus, como resultado del incumplimiento de sus términos o de la ley aplicable, está sujeta a un cierto grado de interpretación por parte del gobierno mexicano.

En los términos de las concesiones de VivaAerobus y de la ley mexicana, el gobierno podría imponer condiciones adicionales, que VivaAerobus podría no estar en facultad de cumplir en el futuro. El incumplimiento de dichas condiciones podría derivar en la imposición de multas, otras sanciones o la terminación de las concesiones de VivaAerobus. El gobierno mexicano podría asimismo terminar las concesiones de VivaAerobus por asuntos de seguridad nacional o si determina que es de interés público hacerlo. En dichos casos, la ley obliga al gobierno a indemnizar a VivaAerobus, con base en el valor de las inversiones que VivaAerobus haya realizado menos el valor de depreciación de los activos relevantes. VivaAerobus no puede asegurar, sin embargo, que dicha indemnización le proporcionará la adecuada compensación o que será pagada de inmediato o inclusive, pagada.

La autorización de operación de las aeronaves de VivaAerobus en rutas internacionales se encuentra sujeta a convenios bilaterales y reglamentos. Por lo tanto, cualquier cambio en las políticas de aviación gubernamentales en México o en el extranjero, podría derivar en la modificación o terminación de dichos convenios, la reducción del alcance de las autorizaciones de VivaAerobus para operar rutas internacionales o incluso afectar sus operaciones internacionales, y tener efectos negativos en los resultados operativos de VivaAerobus.

Si las concesiones de VivaAerobus, licencias operativas u otras autorizaciones se revocan, dan por terminadas o no son renovadas al término de su plazo, o si son renovadas en términos menos favorables o en términos sustancialmente diferentes a los actualmente vigentes, VivaAerobus podría no estar facultado para prestar servicios de transporte aéreo, operar ciertas rutas o VivaAerobus tendría que reducir frecuencias en ciertas rutas, según sea el caso.

La revocación o terminación de las concesiones, licencias o autorizaciones de VivaAerobus podría tener un efecto adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operación de VivaAerobus, y podría impedir la adecuada conducción del negocio de VivaAerobus.

- (v) Posibilidad de que VivaAerobus incentive a sus clientes a pagar sus boletos utilizando formas de pago alternas a tarjetas de crédito o débito, mediante promociones en las que excluya a estas últimas, situación que podría afectar el cumplimiento de la Razón de Cobertura de Deuda de la Emisión

VivaAerobus podría implementar promociones o campañas para incentivar a sus Clientes a realizar compras de Boletos con medios de pago alternos a las Tarjetas, en cuyo caso, los ingresos obtenidos provenientes de dichas compras no formarían parte del Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, dichos recursos no se destinarían al pago de los Valores. Por lo tanto, en caso de que se reduzca la Cobranza con motivo de promociones o campañas, el Patrimonio del Fideicomiso podría verse adversamente afectado, lo que reduciría la capacidad de pago del Emisor.

**(f) Factores de Riesgo relacionados con el Fideicomitente y la Industria de la Aviación en México**

- (i) Si VivaAerobus no es capaz de ejecutar su estrategia de crecimiento o de aumentar la demanda de sus servicios, su negocio, situación financiera o resultados de operaciones podrían verse afectados.

La estrategia de negocios de VivaAerobus abarca diversos aspectos clave, incluyendo el incremento de la frecuencia de vuelos a destinos a los que hoy en día brinda servicios, desarrollando nuevas rutas y abriendo nuevas bases. Ejecutar su estrategia exitosamente es un factor esencial para tener la capacidad de mantener o incrementar la

rentabilidad, incluyendo su habilidad para maximizar los beneficios de una flota más grande. Aumentar el número de rutas a las que les da servicio depende de su capacidad para tener acceso a aeropuertos adecuados, ubicados en sus mercados geográficos, de modo que concuerden con su estrategia de costos. Asimismo, necesita obtener mayores espacios para algunos de los destinos ya existentes y para nuevas bases. Cualquier condición que niegue, limite o retrase su acceso a slots en destinos existentes o en los aeropuertos a los que pretende brindar servicio en el futuro, representará una limitación a su capacidad de crecimiento. Adicionalmente, desarrollar nuevas rutas y abrir nuevas bases requiere que invierta en ello un gran número de recursos aun antes de que inicien los nuevos servicios.

El éxito en cuanto a la ejecución de la estrategia de VivaAerobus se ve afectado, entre otros factores, por:

- las condiciones económicas, de negocios, políticas, y sociales, incluyendo la violencia en México y la economía global (particularmente en Norteamérica y Latinoamérica) y el crecimiento continuo en la demanda de transporte aéreo en México,
- su capacidad y la de sus competidores para tener acceso a aeronaves adicionales, incluyendo los recursos financieros necesarios, así como el número total de aeronaves en operación en el mercado de las aerolíneas en México;
- la capacidad para adquirir permisos y autorizaciones adicionales en los mercados, a fin de ampliar su red de rutas;
- la capacidad para obtener slots estratégicos para aterrizaje y despegue necesarios en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, en la ciudad de México (o el que lo sustituya), o en cualesquiera otros aeropuertos en los que deba asegurar slots de manera anticipada;
- los precios a los que la competencia de VivaAerobus ofrece servicios;
- la entrega puntual de aeronaves conforme al contrato de compraventa con Airbus, la capacidad de arrendar o financiar dichas aeronaves bajo términos aceptables y el correcto funcionamiento de las mismas; y
- la capacidad para contratar y retener personal capacitado, para mantener las relaciones adecuadas con los sindicatos a los que sus empleados estén afiliados o para garantizar el equipo e instalaciones requeridos de modo eficiente y económico.

Varios de los factores antes mencionados están fuera de su control. VivaAerobus no puede asegurar que tenga éxito al implementar la estrategia de ampliar su servicio a nuevos mercados, de incrementar la frecuencia de los vuelos o de abrir nuevas bases.

De igual modo, la expansión de sus rutas podría ejercer presión sobre recursos administrativos existentes, así como sus sistemas de información operativa, financiera y administrativa, hasta tal punto que podrían dejar de ser adecuados para respaldar sus operaciones, con lo cual VivaAerobus se vería obligada a realizar gastos significativos en estas áreas. VivaAerobus considera que necesita desarrollar controles financieros, operativos y administrativos adicionales, así como sistemas y procedimientos de reporte, a fin de abarcar necesidades derivadas de un crecimiento futuro. VivaAerobus no puede asegurar el desarrollo de estos controles, sistemas o procedimientos en forma oportuna y sabe que, en caso de no lograrlo, su negocio, situación financiera y resultado de operaciones podrían verse afectados.

- (ii) La transición a la flota de A320, cualquier retraso en la entrega por Airbus o el subdesempeño de su nueva flota de A320 podría afectar adversamente su negocio, condición financiera y resultado de operaciones.

El 12 de septiembre de 2013 una subsidiaria de Grupo VivaAerobus, Viva Aerobus Luxembourg, S. à r. l. (“VivaLux”) celebró un contrato de compraventa con Airbus con el objeto de adquirir 52 aeronaves nuevas A320 las cuales tienen contemplado ser entregadas entre 2015 y 2021 incluyendo 40 A320neos y 12 A320ceos. Como

resultado de la transición de la flota de VivaAerobus a este nuevo tipo de aeronaves, generará costos adicionales debido al entrenamiento que requiere recibir el personal para estar en posibilidad de operar las nuevas aeronaves, compra de accesorios y piezas de repuesto y equipo adicional para el mantenimiento de aeronaves y actualizar su tecnología. Adicionalmente, si por cualquier motivo no fuese posible aceptar o asegurar la entrega de dichas aeronaves en los plazos contractuales acordados o en lo absoluto, incluyendo la incapacidad de obtener el financiamiento necesario, esto podría tener consecuencias adversas en su negocio, condición financiera y resultado de operaciones. La imposibilidad de adquirir e integrar este nuevo modelo de aeronave a su flota como se planea podría requerir que solicite prórrogas respecto a algunas de las aeronaves arrendadas. Dichas prórrogas no anticipadas podrían requerir a VivaAerobus operar aeronaves ya existentes más allá del punto en el que resultaría económicamente óptimo retirarlas, resultando en mayores costos de mantenimiento asociados a la operación de aeronaves arrendadas más allá del punto en el que es económicamente óptimo utilizarlas. Más aún, si no se presentan nuevas órdenes de aeronaves a tiempo, podría enfrentar a tasas de interés mensual más altas.

VivaAerobus espera que la introducción de estas nuevas aeronaves incremente la eficiencia del consumo de combustible para aeronave y la productividad del personal, que bajen los costos de mantenimiento, que bajen los costos de inventario y entrenamiento y que lleve a mayor eficiencia y flexibilidad de operaciones en años futuros. Cabe mencionar que la transición del B737-300 al Airbus A320-200 dio inicio en abril de 2014 y al 30 de diciembre de 2014 ya se cuenta con 5 (cinco) A320-200 en operación con resultados en línea con lo esperado. Sin embargo existe la probabilidad de que las aeronaves por recibir podrían no desempeñarse como es de esperarse y su introducción podría no resultar en los beneficios previamente mencionados y, por lo tanto no compensar el aumento en los costos asociados con la adquisición como se había planeado. A pesar de que el contrato con Airbus permitiría recibir una compensación adicional en caso de que dichas aeronaves no cumplieren con las especificaciones pactadas, VivaAerobus no puede asegurar que dichas cantidades compensarían completamente por cualquier pérdida de los beneficios anticipados de estas nuevas aeronaves. Incurrir en costos de financiamiento adicionales para adquirir estas aerolíneas sin lograr el incremento en eficiencia y la reducción de costos relativa podría impactar negativamente su negocio, condición financiera y resultado de operaciones.

- (iii) VivaAerobus tendrá que financiar la adquisición de las aeronaves y quizá no pueda obtener financiamiento en términos aceptables

Históricamente, VivaAerobus ha mantenido un esquema mixto de aeronaves propias y aeronaves arrendadas. Se espera financiar las entregas futuras de aeronaves a través de préstamos con instituciones financieras (incluyendo apoyo financiero de las agencias de crédito de exportación Europeas), así como a través de esquemas consistentes en operaciones de compraventa y posterior arrendamiento y liquidez generada de sus operaciones. VivaAerobus se ha comprometido a la adquisición de 52 nuevas aeronaves para incrementar el tamaño de la flota en diciembre de 2021, con obligaciones de pago antes de la entrega en términos específicos anteriores a la entrega programada de cada aeronave. Considerando la volatilidad continuada en los mercados de crédito y de capitales en los últimos años, no es posible asegurar que se podrá obtener dicho financiamiento en términos aceptables o no obtener dicho financiamiento. El no obtener financiamiento podría inhibir su capacidad para arrendar o adquirir nuevas aeronaves en términos atractivos o de plano, lo que afectaría adversamente a su negocio, condición financiera y resultado de operaciones.

Cabe mencionar que cuenta ya con contratos de compraventa y posterior arrendamiento firmados para 4 aeronaves A320-200 y cartas de intención firmadas y en proceso de revisión de contrato para 6 aeronaves más. Adicionalmente se cuenta con financiamiento asegurado para los pagos de anticipos de aeronaves (PDPs) para 12 aeronaves y con carta de intención firmada y en proceso de revisión de contrato para 10 aeronaves más.

- (iv) Un aspecto clave del modelo de compañía aérea de bajo costo es operar un sólo tipo de familia de aeronaves, actualmente el B737-300, y después de la transición de su flota, el A320. Cualquier problema real o aparente con el B737-300, con el nuevo modelo A320 o con los motores que VivaAerobus seleccione, podría afectar adversamente su negocio, situación financiera y resultados de operación. Adicionalmente, VivaAerobus está sujeta a los riesgos de tener un solo proveedor de aviones y motores.

Un aspecto clave del modelo de negocios es operar únicamente tipos limitados de aeronaves y motores. En la actualidad sólo opera el modelo B737-300, impulsado con motores CFM56 y, tras la transición de la flota,



VivaAerobus únicamente operará el modelo A320. En la Aeronave A320 CEO VivaAerobus opera con el Motor IAE B2500 y en el caso de los A320 NEO VivaAerobus operará el motor Pratt & Whitney PW 1100G Pure Power Engine GTF. Su dependencia en la aeronave modelo B737-300 y en los motores modelo CFM56, para todas las aeronaves, deja a VivaAerobus particularmente vulnerables a cualquier problema que pudiera estar asociado con la aeronave modelo B737-300, o después de la transición de la flota, al A320 o sus respectivos motores. El negocio de VivaAerobus se vería adversamente afectado si se descubriera un defecto de diseño o problema mecánico con el modelo B737-300 o con el motor modelo A320, causando de ese modo que las aeronaves permanecieran en tierra durante el tiempo en que dicho defecto o problema tarde en ser corregido, asumiendo que éste pueda ser corregido. Los reguladores podrían también suspender o limitar el uso de las aeronaves en caso de existir algún problema real o aparente de carácter mecánico o de diseño. Cabe mencionar que el A320 NEO con el motor seleccionado ha sido certificado por las autoridades internacionales de aviación y el primer vuelo se completó exitosamente por el fabricante Airbus el 25 de septiembre de 2014.

De igual modo, su negocio se vería perjudicado, en gran medida, si el público evitara volar con VivaAerobus debido a una percepción adversa de aeronaves o motores que opera, por problemas de seguridad o de otro tipo, ya fueran reales o percibidos, o en caso de un accidente en el que se viere involucrada dicha aeronave o motores.

- (v) Los cambios en la forma en la que se permita operar en aeropuertos podrían afectar adversamente a su negocio, condición financiera y resultado de operaciones.

Los resultados de operaciones podrían verse afectados por acciones tomadas por los concesionarios, agencias gubernamentales o de otro tipo de los aeropuertos mexicanos, o de autoridades que tienen jurisdicción sobre sus operaciones en aeropuertos, incluyendo, sin limitar:

- La rescisión de sus contratos de uso aeroportuario, algunos de los cuales pueden ser rescindidos por autoridades aeroportuarias o cualquier otra parte sin que cuente con la anticipación requerida;
- Regulación de viajes internaciones tales como aduanas e inmigración;
- Aumento de impuestos;
- Cambios en las leyes que afecten los servicios que pueden ser ofrecidos por las aerolíneas en mercados particulares y en aeropuertos específicos;
- Huelgas y otros disturbios similares que afecten aeropuertos;
- Restricciones en materia de competencia;
- La adopción de reglamentación que impacte los estándares de servicio al cliente, incluyendo medidas de seguridad e higiene y terminación de permisos o concesiones para operar aeropuertos; y
- La adopción de medidas regulatorias locales que sean más restrictivas respecto de la generación de ruido y las horas de operación que aquellas que le resultan aplicables a esta fecha.

En general, cualquier cambio en las operaciones aeroportuarias podría tener consecuencias adversas en su negocio, condición financiera y resultado de operaciones.

- (vi) VivaAerobus está expuesta a aumentos en costos de aterrizaje y otras cuotas de acceso y restricciones aeroportuarias, y no puede asegurar acceso a las instalaciones adecuadas y derechos de aterrizaje necesarios para lograr sus planes de expansión.

VivaAerobus debe pagar cuotas a las sociedades concesionarias de aeropuertos para el uso de instalaciones. Cualquier aumento sustancial en cuotas aeroportuarias podría tener un impacto adverso relevante en su resultado de operaciones y condición financiera. Los impuestos a los pasajeros y cuotas aeroportuarias también han aumentado en años recientes, en algunos casos de forma significativa. No se puede asegurar que los aeropuertos que utiliza

VivaAerobus no impondrán, o aumentarán impuestos a pasajeros y cuotas aeroportuarias en el futuro, particularmente considerando el aumento en la competencia, y dichos aumentos podrían tener consecuencias adversas en su resultado de operaciones y situación financiera.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se encuentra sujeto a una capacidad limitada e impone restricciones en cuanto al número de slots disponibles durante ciertos horarios del día. Por ende, no se puede asegurar que se pueda obtener el suficiente número de slots, puertas y otras instalaciones en los aeropuertos para mantener sus servicios. También es posible que los aeropuertos en México que actualmente no están sujetos a capacidad limitada lo estén en un futuro. En los lugares donde los slots u otros recursos aeroportuarios no estén disponibles o su disponibilidad se encuentre restringida de cierta forma, quizá se requiera que ajuste sus itinerarios, cambie rutas o reduzca la utilización de aeronaves, cualquiera de las cuales podría tener consecuencias negativas en su negocio, condición financiera y resultado de operaciones.

- (vii) VivaAerobus depende de proveedores de servicios externos para desempeñar funciones integrales de sus operaciones.

VivaAerobus ha celebrado contratos con proveedores de servicios externos para el equipamiento de ciertas instalaciones y para proporcionar los servicios requeridos para la operación, incluyendo personal en tierra, manejo de pasajeros, servicios de mantenimiento pesado, un centro de atención telefónica y servicios de tecnología de la información. La incapacidad de renovar contratos con proveedores de servicios externos o para negociar nuevos contratos con otros proveedores de servicios a precios o tasas comparables o aceptables, o la simple contratación con otros proveedores, en la terminación o vencimiento de dichos contratos puede dañar su resultado de operaciones. VivaAerobus probablemente celebrará contratos de servicios similares para cualesquiera nuevas bases y no existe certeza de que será capaz de obtener los servicios necesarios en términos aceptables.

A pesar de que busca monitorear el desempeño de terceras partes que no proveen servicios terrestres, manejo de pasajeros, ingeniería y servicios de mantenimiento pesado, la eficiencia, puntualidad y calidad del servicio contratado están comúnmente fuera de su control, y cualquier incapacidad por parte de proveedores de servicios para cumplir con sus contratos podrían tener consecuencias adversas en su negocio y operaciones. VivaAerobus considera que será dependiente de dichos convenios con terceras partes en un futuro previsible.

- (viii) VivaAerobus depende de Accionistas Principales.

Los Accionistas Principales de VivaAerobus desarrollaron el plan de negocios original y han proporcionado la experiencia en el negocio así como asistencia desde su fundación.

Irelandia Aviation tiene experiencia significativa en materia financiera en general y en la industria de aerolíneas en particular. Esta experiencia ha sido aprovechada por VivaAerobus a través de los representantes que Irelandia Aviation ha tenido en el consejo de administración y directivos y a través de la capacitación recibida por sus directivos de primer nivel de dirección. Un cambio en la relación con Irelandia Aviation podría afectar adversamente su negocio, condición financiera y resultado de operaciones.

Grupo IAMSА tiene experiencia significativa en la industria del transporte en México y tiene un carácter primordial en la implementación de su estrategia de transformar pasajeros de autobús en pasajeros de aerolíneas y para su oferta multimodal integrada, ambas siendo componentes clave de la estrategia de negocios. Adicionalmente, IAMSА tiene representantes en el consejo de administración, y proporciona, a través de un contrato de arrendamiento, espacio de oficina en sus oficinas centrales en la Ciudad de México y subarrenda a VivaAerobus cierta tecnología propietaria relacionada con el sistema de reserva y venta de boletos de la aerolínea. Aun cuando considera que la relación con Grupo IAMSА es, por su naturaleza, de largo plazo, los términos de la relación con Grupo IAMSА podrían cambiar en el futuro. En caso de que Grupo IAMSА disminuya su participación accionaria en VivaAerobus, su interés en facilitarle a los pasajeros de autobús la adopción al transporte aéreo se podría ver reducida. Grupo IAMSА podría decidir incrementar los cargos por el sistema de boletaje que sus pasajeros pagan por reservaciones hechas por Grupo IAMSА o ya no vender sus boletos de avión en terminales de autobús operadas por Grupo IAMSА. Un cambio en la relación con Grupo IAMSА podría afectar adversamente su negocio, condición financiera y resultado de operaciones.

- (ix) VivaAerobus depende de los ingresos por Servicios Adicionales para permanecer rentable, y podría no ser capaz de mantener o aumentar sus ingresos por Servicios Adicionales.

La estrategia de negocios de VivaAerobus incluye expandir su cartera de productos y Servicios Adicionales. No se puede asegurar que los pasajeros pagarán por productos y Servicios Adicionales. Adicionalmente, el gobierno Mexicano podría decidir regular la desagregación de servicios de forma que impacte adversamente sus ingresos por Servicios Adicionales. Si VivaAerobus no puede mantener y aumentar sus ingresos por Servicios Adicionales esto podría tener consecuencias negativas en su negocio, condición financiera y resultado de operaciones.

- (x) El negocio de VivaAerobus se ve considerablemente afectado por los precios del petróleo a nivel internacional, así como por el precio y disponibilidad del combustible. Factores tales como los periodos de alta volatilidad en los costos del combustible, el incremento en los precios de ésta y las interrupciones significativas en el suministro de dicho combustible, podrían tener un importante impacto adverso en su negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

Los costos del combustible para aeronave representan el rubro individual de mayor importancia en sus gastos operativos, alcanzando el 42.9 % de los gastos operativos respecto al periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2014, en comparación con el 48.8% por el mismo periodo del 2013. Los costos del combustible para aeronave representaron el 47.7% de sus gastos operativos en 2013, el 45.6% en 2012, el 47.2% en 2011 y el 40.3% en 2010. De ese modo, sus resultados de operación se verían significativamente afectados por los cambios en la disponibilidad y costo del combustible, mismos que están sujetos a diversos factores económicos y políticos acontecidos a nivel mundial que se encuentran fuera de su control y que no se pueden predecir en forma cierta.

Adicionalmente, los precios del combustible para aeronave han estado sujetos a una alta volatilidad, fluctuando en forma significativa a lo largo de los últimos años, profundizándose particularmente en 2008.

Debido a la amplia proporción que representa el costo del combustible para aeronave en su base total de costos operativos, incluso un aumento mínimo en el precio del combustible para aeronave podría representar un impacto negativo importante sobre sus costos de operación. Adicionalmente, su capacidad para rechazar cualquier incremento importante en los costos del combustible, también podría ser limitada.

VivaAerobus ha celebrado contratos de derivados de combustible para aeronave con el propósito de protegerse contra futuros cambios en los precios del combustible. La política actual de cobertura de combustible de VivaAerobus para aeronave permite celebrar contratos de derivados cuya cobertura sea de hasta 12 meses en adelante. Sin embargo, estos contratos no protegen a VivaAerobus completamente contra la volatilidad en el precio del combustible. Al 30 de septiembre de 2014, celebró contratos de derivados de combustible para aeronave con una cobertura de aproximadamente el 50% de la previsión de necesidades de combustible para aeronave hasta diciembre de 2014. No obstante, VivaAerobus aumentará gradualmente el volumen de cobertura del combustible, tomando en cuenta los factores macroeconómicos, los precios pronosticados y futuros del combustible para aeronave, las líneas de cobertura disponibles y los riesgos de liquidez, sin embargo, no se puede garantizar que será capaz de celebrar nuevos contratos de derivados de combustible para aeronave en condiciones comercialmente aceptables para VivaAerobus, o en general.

Además, ciertos tipos de contratos de cobertura con ciertas contrapartes pueden requerir que VivaAerobus proporcione depósitos de garantía en efectivo para responder a las opciones de cobertura si el valor de mercado de los contratos cae por debajo de ciertos niveles de crédito acordadas. Sin embargo, no todos los contratos de derivados requieren del otorgamiento de dicha garantía y no todos los participantes en el mercado necesitan de las mismas, no obstante que se trate de tipos de contratos que normalmente requieren del otorgamiento de garantías, en virtud de que el mercado de derivados de combustible para aeronave es un mercado conocido como mercado extra-bursátil u “*over-the-counter*”, donde los términos son negociados bilateralmente por las partes. Actualmente, con base en sus contratos vigentes, no está expuesta a riesgos de opciones de cobertura. Sin embargo, si en el futuro celebra contratos de cobertura con terceros que requieran de depósitos de garantía en efectivo para garantizar las opciones de cobertura, un descenso abrupto en el precio del combustible para aeronave podría afectar adversamente su liquidez a corto plazo. Adicionalmente, su capacidad de resistir incrementos significativos en los costos del combustible para aeronave a través de aumentos en sus tarifas, también podría ser limitada.

En México, actualmente las aerolíneas se encuentran obligadas a adquirir combustible para aeronave directamente de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, S.A. ("ASA"), una empresa paraestatal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Poder Ejecutivo Federal, fija el precio de todos los bienes y servicios producidos por el Estado Mexicano, entre otros, el precio del combustible para aeronave con referencia al precio del combustible para aeronave en el sur de los Estados Unidos y al costo del transporte. Previo a la publicación el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación del decreto de la reciente reforma energética en México, que modificó los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Petróleos Mexicanos ("PEMEX"), también una empresa de paraestatal, mantenía el monopolio legal para la exploración, extracción, procesamiento y transporte de petróleo crudo y productos refinados, tales como el combustible para aviones. Aunque VivaAerobus no sabe cuál será el alcance de la legislación secundaria mediante la que se implementará la nueva reforma, se espera, entre otras cosas, que se implemente un régimen de permisos que permita que los particulares participen en las industrias de tratamiento de petróleo y refinación. Como resultado, el actual marco jurídico que regula la venta de combustible de aviación puede estar sujeto a modificaciones. En consecuencia, el marco jurídico actual en materia de venta de combustible para aeronaves, podría estar sujeta a cambios. En la actualidad, México es considerado autosuficiente en producción de combustible, pero la posibilidad de no tener acceso al combustible para aeronave y el efecto de los precios que fije el mercado internacional puede tener un efecto adverso y significativo en su negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

(xi) A medida que su flota envejece, los costos de mantenimiento posiblemente aumentarán.

El costo de mantenimiento de las aeronaves representa un costo operacional significativo para VivaAerobus. Dichos costos de mantenimiento representaron el 6.9% y 7.3% de los gastos operativos totales para el periodo de nueve meses que concluyó el 30 de noviembre de 2014 y los doce meses que concluyeron el 31 de diciembre de 2013, respectivamente. Al 30 de septiembre de 2014, la edad promedio de las aeronaves era aproximadamente de 19 años. A medida que la flota de VivaAerobus envejece y hasta que haga la transición a la nueva flota, la flota actual requerirá más mantenimientos. Como resultado, sus costos de mantenimiento posiblemente aumentarán, tanto en términos absolutos como relativos a un porcentaje de los costos operativos. Cualquier aumento significativo en los costos de mantenimiento y reparación podría tener consecuencias negativas en su negocio, condición financiera y resultado de operaciones.

(xii) VivaAerobus tiene una cantidad significativa de obligaciones fijas, misma que es probable que incremente en el futuro.

VivaAerobus hace pagos de renta mensuales fijos conforme a los contratos de arrendamiento operativo de las aeronaves rentadas y los contratos de arrendamiento de las instalaciones aeroportuarias. Al 30 de septiembre de 2014, los pagos futuros mínimos por arrendamiento correspondientes a los arrendamientos operativos se tenía previsto que fueran de Ps. 19.45 millones para el año 2015, Ps. 11.87 millones para 2016 y Ps. 8.15 millones para el año 2017. Adicionalmente, al 30 de septiembre de 2014 se encontraba pendiente de pago una cantidad de Ps. 557 millones en préstamos y créditos. Asimismo hizo pagos regulares bajo varios contratos de prestación de servicios a los aeropuertos con los que opera. Se espera incurrir en obligaciones fijas y deuda adicional, en la medida en que sean entregadas nuevas aeronaves y celebre nuevos arrendamiento respecto de aeronaves y otros equipos en el futuro.

El tener obligaciones significativas de pago fijas podría tener entre otras, las siguientes consecuencias:

- limitar su capacidad para obtener el financiamiento adicional necesario para capital de trabajo y otros fines;
- incremento de gastos fijos y limitar su flexibilidad para modificar sus operaciones;
- desviar flujos de efectivo sustanciales de sus operaciones para dar servicio a obligaciones fijas bajo arrendamientos operativos y contratos de financiamiento de aeronaves;
- incurrir en mayores gastos financieros si las tasas variables de interés en sus financiamientos se incrementaran; y

- limitar la capacidad para planear o reaccionar a los cambios en su negocio y en la industria aeronáutica, así como a las condiciones económicas generales, las cuales podrían afectar de forma adversa al negocio, condición financiera y resultado de operaciones.

Su capacidad para realizar pagos programados sobre deuda y demás obligaciones fijas, dependerá predominantemente del futuro desempeño operativo y del flujo de efectivo, lo cual, a su vez, dependerá de las condiciones económicas y políticas prevalecientes, así como de otros factores financieros, competitivos, regulatorios, comerciales y de otro tipo, gran parte de los cuales están fuera de su control. No se puede asegurar que VivaAerobus será capaz de generar suficiente flujo de efectivo a partir de sus operaciones para pagar adeudos y otras obligaciones fijas conforme vayan venciendo; en caso de incumplir lo anterior, su negocio se podría ver perjudicado. En caso que VivaAerobus no pudiese realizar pagos sobre deuda y otras obligaciones fijas, se podría ver obligada a renegociar dichas obligaciones u obtener capital o financiamiento de deuda adicional o con respecto a los contratos de prestación de servicios aeroportuarios, podría estar obligados a vender activos o constituir gravámenes sobre dichos activos, lo que podría afectar adversamente sus operaciones y situación financiera. Si VivaAerobus financia sus actividades con deuda adicional, podría verse sujeta a cumplir ciertas obligaciones contractuales de naturaleza financiera y de otro tipo que podrían restringir su capacidad para conducir el negocio. No es posible garantizar que, ante un escenario como el anterior, los esfuerzos de renegociación tendrán éxito o serán oportunos o que podrá refinanciar sus obligaciones en términos aceptables, o en general.

- (xiii) El incremento en los costos relacionados con el personal, huelgas u otro tipo de conflictos de carácter laboral, podrían afectar adversamente sus operaciones.

VivaAerobus depende de sus pilotos, tripulación de cabina, técnicos y personal de otro tipo para operar su negocio. Asimismo, considera que tiene una excelente relación con sus empleados; sin embargo, tradicionalmente las aerolíneas en México mantienen complicadas relaciones con sus sindicatos y no se puede asegurar que la relación se mantenga estable. Si sus relaciones laborales se deterioran, su negocio, situación financiera y resultado de operaciones podrían verse afectados en forma adversa. VivaAerobus está obligada a cumplir con las leyes laborales de México, mismas que, entre otros aspectos, permiten la creación de sindicatos de trabajadores y contratos colectivos de trabajo, que son revisados periódicamente, por lo que se refiere a prestación de servicios y salarios.

VivaAerobus ha celebrado un contrato colectivo de trabajo con el Sindicato de Trabajadores de la Industria Aeronáutica, Similares y Conexos de la República Mexicana, el cual rige las relaciones laborales entre VivaAerobus y los trabajadores afiliados a dicho sindicato. A través de este contrato colectivo de trabajo, VivaAerobus ha reconocido que ese sindicato tiene derecho a representar los intereses de sus trabajadores, negociar en su representación y reclamar cualquier incumplimiento del contrato. Los trabajadores que actualmente están cubiertos por este contrato colectivo de trabajo, son sus técnicos de línea, incluyendo mecánicos de reparación estructural, mecánicos de aviónica, mecánicos de fuselaje y de la planta de energía, así como personal de tripulación, incluyendo pilotos y tripulación. Al 30 de noviembre de 2014, aproximadamente el 69.0% de sus empleados estaban cubiertos por el contrato colectivo de trabajo.

Las remuneraciones y prestaciones existentes de sus empleados pueden estar sujetas a cambio o modificación en cualquier momento. La limitación a su flexibilidad en cuanto a la relación con sus empleados podría tener un efecto adverso importante sobre el negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

Las relaciones con sus empleados en México se rigen por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y otras disposiciones aplicables. El 30 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto de reformas a dicha ley. Entre otras cosas, estas reformas introdujeron cambios en el régimen aplicable al trabajo por hora, los contratos de trabajo, las causales de rescisión, la subcontratación de servicios y las causales para la determinación de la calidad de los empleados como sus empleados (con la consecuencia de tener, en ese caso, que otorgar todos los beneficios y prestaciones laborales al empleado) o como empleados de terceros prestadores de servicios externos. Su negocio, situación financiera y resultado de operaciones podrían verse afectados en forma adversa y significativa como resultado de cualquier aumento en los costos relacionados con el personal, o de la modificación de las condiciones de trabajo como resultado de la interpretación de estas reformas por los tribunales o las autoridades en materia laboral. En particular, de conformidad con estas reformas, podría fincarse responsabilidad obrero-patronal y podría ser responsables del cumplimiento de las obligaciones con los trabajadores de las subsidiarias, en cuyo caso se vería obligada a pagar a dichos empleados prestaciones adicionales, incluyendo

una participación a los trabajadores en las utilidades, lo cual podría tener un efecto adverso significativo en el negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

- (xiv) La estructura de ultra bajo costo es una de sus principales ventajas competitivas y diversos factores pueden afectar su capacidad para controlar costos.

La estructura de ultra bajo costo es una de sus principales ventajas competitivas. Sin embargo, tiene un control limitado sobre muchos de sus costos. Por ejemplo, VivaAerobus tiene un control limitado sobre el precio y la disponibilidad de combustible para aeronave, seguros de aviación, aeropuertos y los impuestos relacionados con la infraestructura, el costo para satisfacer los requisitos reglamentarios y su costo para acceder a capital o financiamiento. No se puede garantizar que VivaAerobus será capaz de mantener una ventaja de costos frente a sus competidores. Si su estructura de costos aumenta y deja de ser capaz de mantener una ventaja de costos frente a sus competidores, esto podría tener un efecto material adverso significativo en el negocio, situación financiera y resultados de operación.

- (xv) VivaAerobus se basa en mantener un alto uso diario de las aeronaves durante periodos pico, a fin de controlar costos, lo que deja a VivaAerobus particularmente vulnerables a ciertos factores que están fuera de su control, incluyendo el factor de congestión de tránsito en aeropuertos, condiciones climáticas, económicas o sanitarias y un incremento en las medidas de seguridad.

Uno de los elementos clave de la estrategia de negocios es mantener un alto uso diario de las aeronaves, especialmente durante periodos pico, que corresponde a la cantidad de tiempo que las aeronaves se ocupan para realizar el transporte aéreo de pasajeros. Un alto uso diario de las aeronaves permite generar mayores ingresos lo cual se logra, en gran medida, al reducir los tiempos de tránsito en aeropuertos. El uso de las aeronaves se ve adversamente afectado por retrasos que resultan de los siguientes factores, la mayoría de los cuales están fuera de su control:

- requisitos de seguridad;
- documentación de pasajeros y manejo de equipaje;
- tránsito aéreo y congestión en aeropuertos, así como otros factores que afectan la operación de los aeropuertos;
- condiciones climáticas adversas;
- asuntos en materia de salud pública;
- actos de terceros de los que dependa, tales como suministro de combustible para aeronave y apoyo en tierra;
- interrupciones laborales, tales como huelgas y otros aspectos laborales; y
- asuntos de mantenimiento y de carácter técnico.

Adicionalmente, la expansión del negocio a fin de incluir nuevos destinos, vuelos más frecuentes en las rutas actuales y abrir nuevas bases regionales, podría aumentar el riesgo de sufrir retrasos o cancelaciones, particularmente en las rutas internacionales, de modo tal que la expansión incrementaría su exposición a aeropuertos congestionados o a tránsito aéreo. Los retrasos o cancelaciones podrían reducir el uso de aeronaves y, a su vez, limitar la capacidad para lograr y mantener la rentabilidad, además de afectar su reputación.

En su experiencia, un alto uso de las aeronaves incrementa la probabilidad de que, una vez que una aeronave se retrase conforme a su itinerario para todas las operaciones de vuelo previstas para un día determinado, podría permanecer en retraso durante el resto de dicho día y potencialmente, el siguiente, lo cual derivaría en la interrupción del desempeño operativo, causando la insatisfacción de los clientes debido a vuelos retrasados o

cancelados. La falta de satisfacción del pasajero podría dañar su reputación, perjudicando con ello al negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

- (xvi) VivaAerobus depende de los aeropuertos de Monterrey, Guadalajara, Cancún y Ciudad de México respecto a una porción importante de su negocio.

El negocio depende de sus rutas a y desde los aeropuertos de Monterrey, Guadalajara, Cancún, y Ciudad. de México, los que colectivamente representaron el 60% de sus ingresos en los nueve meses que concluyeron el 30 de septiembre de 2014 y el 60% de sus ingresos en el año que concluyó el 31 de diciembre de 2013. Cualquier aumento significativo en la competencia, redundancia en la demanda por transportación aérea o la interrupción del servicio o del abastecimiento de combustible para aeronave en dichos aeropuertos podría tener un impacto relevante adverso en el negocio, resultado de operaciones y condición financiera. Adicionalmente, las condiciones que afecten los servicios en dichos aeropuertos o a sus slots, tales como cambios adversos en las condiciones económicas o políticas locales, percepción negativa del público respecto a ciudades o regiones en los que dichos aeropuertos se encuentran o condiciones climáticas poco favorables, también podrían tener un impacto relevante adverso en el negocio, resultado de operaciones y condición financiera.

- (xvii) Su resultado de operaciones fluctúa debido a la estacionalidad.

La industria aérea es por naturaleza cíclica y estacional y, por lo tanto, el resultado de operaciones varía de trimestre a trimestre. Los meses con más demanda de sus servicios de transportación aérea son julio, agosto, marzo o abril (dependiendo de las fechas de la semana santa de cada año) y diciembre, mientras que los meses con menor demanda son enero, febrero y septiembre. Debido a la alta proporción de costos fijos, la estacionalidad puede afectar su rentabilidad de trimestre a trimestre.

- (xviii) Existe la posibilidad de que VivaAerobus no sea capaz de mantener liquidez en cantidades adecuadas.

VivaAerobus tiene compromisos significativos improrrogables por concepto de gastos en capital. Si celebra contratos de arrendamiento financiero en relación con una porción de dichas aeronaves nuevas, su nivel de apalancamiento financiero incrementará sustancialmente.

A pesar de que su liquidez operativa y capital disponible históricamente han sido suficientes para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, su liquidez en el futuro podría verse afectada de forma negativa por una variedad de factores, incluyendo sin limitar, el aumento anticipado en el pago de rentas al amparo de nuevos arrendamientos operativos, volatilidad sustancial en el precio del combustible para aeronave, condiciones económicas adversas, interrupciones en los mercados de capital globales y eventos catastróficos externos.

Si su liquidez se reduce debido a dichos factores, la capacidad de pago de dichos arrendamientos, así como para cumplir con otras disposiciones relevantes de sus obligaciones contractuales podría verse afectada de manera adversa, incluyendo la ejecución de garantías por parte de los arrendadores del equipo y otros acreedores que podría resultar en consecuencias adversas en el negocio, condición financiera y resultado de operaciones. Más aún, la reducción de liquidez podría limitar su capacidad para lograr otras iniciativas estratégicas, para soportar presiones de competitividad y limitar su flexibilidad al responder a cambios en las condiciones de negocios y económicas, incluyendo el aumento en la competencia y demanda sobre nuevos servicios, colocando a VivaAerobus en una posición de desventaja en comparación con sus competidores.

- (xix) VivaAerobus se encuentra expuesta a fluctuaciones cambiarias que podrían afectar adversamente el desempeño financiero.

VivaAerobus cuenta con costos significativos en Dólares, relacionados con el financiamiento de la deuda sobre las aeronaves, de conformidad con arrendamientos operativos a largo plazo, así como con reservas para el mantenimiento y mantenimiento programado y trabajos de reparación relacionados con las aeronaves y motores. Sus costos en combustible para aeronave están igualmente denominados en Dólares. Aunque opera principalmente en México y sus ingresos son principalmente en Pesos, una porción importante de su negocio se lleva en divisas distintas al Peso, principalmente en Dólares. VivaAerobus cuenta con una política de cobertura al respecto que le

permite tener fondos suficientes en Dólares para cumplir con las obligaciones a corto plazo denominadas en Dólares. Su negocio, situación financiera y resultado de operaciones podrían verse significativamente afectados por fluctuaciones en el valor del Dólar contra el Peso.

- (xx) Aumentos sustanciales a las tasas de interés podrían impactar sus resultados de operaciones de forma negativa.

VivaAerobus está sujeta a las consecuencias de las fluctuaciones en las tasas de interés en determinada parte de su deuda, incluyendo créditos revolventes con Banco del Bajío, Actinver y Santander, y los créditos con Banco Nacional de México (“Banamex”), HSBC. La vulnerabilidad de VivaAerobus a fluctuaciones la tasa de interés podría verse incrementada en virtud de nuevos arrendamientos u otros contratos de similar naturaleza y esto podría impactar adversamente a sus negocios, condición financiera y resultado de operaciones.

- (xxi) Si VivaAerobus es incapaz de proteger derechos de propiedad intelectual, específicamente marcas y patentes, su competitividad podría verse impactada negativamente.

VivaAerobus es titular de los derechos de propiedad intelectual de ciertas marcas y nombres comerciales en México, utilizadas en relación con su negocio, incluyendo VivaAerobus, VivaAerobus.com, VivaMexico.com, Viva México, Aeroenlaces, “*La aerolínea de bajo costo de México*”, “*La línea de bajo costo de México*” y “*Mexico’s low fares airline*”. Igualmente VivaAerobus considera que sus nombres comerciales, marcas y demás propiedad intelectual relacionada son importantes para el éxito del negocio. VivaAerobus protege sus derechos de propiedad intelectual a través de una variedad de estrategias, incluyendo sin limitar, la solicitud de registro y obtención de la protección que las leyes otorgan sobre dicha propiedad intelectual en México. Cualquier violación a los derechos de propiedad intelectual o la negativa de otorgar registro de dichos derechos en jurisdicciones diversas de la mexicana podría resultar en la necesidad de realizar inversiones adicionales de tiempo y de recursos para proteger dichos derechos a través de recursos en materia de litigio y otras similares, las cuales podrían tener un costo elevado y llevar un tiempo considerable. Si VivaAerobus dejara de proteger sus derechos de propiedad intelectual, por la razón que fuera, dicha omisión podría tener un impacto negativo en el negocio.

- (xxii) El procesamiento, almacenamiento, uso y divulgación de sus datos personales podrían generar responsabilidad como resultado de regulación gubernamental.

En el procesamiento de las transacciones de sus clientes, recibe, procesa, transmite y almacena un gran volumen de datos personales identificables, incluyendo datos financieros, tales como información de tarjetas de crédito. Estos datos se encuentran sujetos a la legislación y regulación destinada a proteger la privacidad de los datos personales que se recopilan, procesan y transmiten. De manera más general, VivaAerobus depende de la confianza del consumidor en la seguridad de su sistema, incluyendo el sitio web en el que vende la mayoría de los boletos. El negocio de VivaAerobus, situación financiera y resultado de operaciones podrían verse afectados adversamente si no es capaz de cumplir con las obligaciones de privacidad existentes o si la regulación se extiende para exigir cambios en sus prácticas de negocio. Más aún, se podría proceder judicialmente en su contra y por lo tanto su reputación podría verse negativamente afectada si no cumple con la legislación aplicable y las políticas de privacidad.

- (xxiii) Sus contratos de arrendamiento podrían ser rescindidos si incumple algunas obligaciones contractuales, lo cual tendría un impacto negativo en su negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

VivaAerobus ha celebrado contratos de arrendamiento sobre aeronaves y motores con diversos arrendadores. Estos contratos contienen cláusulas comunes de terminación y también se exige cumplir con ciertas obligaciones contractuales durante la vigencia de cada contrato. Específicamente, está obligada, entre otros aspectos, a mantener y reparar las aeronaves; mantener vigente un seguro sobre las aeronaves y cumplir con todas las autorizaciones y registros gubernamentales aplicables. Sus contratos de arrendamiento sobre aeronaves y motores contienen, de igual forma, ciertas obligaciones contractuales de no hacer que, sujetas a ciertas excepciones, prohíben el consolidarse o fusionarse con alguna otra sociedad, así como transferir o arrendar sustancialmente la totalidad de sus activos; subarrendar las aeronaves; y utilizar en forma selectiva aeronaves arrendadas en relación con otras aeronaves similares que opere, si VivaAerobus no cuenta con la autorización previa y por escrito del arrendador. Adicionalmente, los contratos de arrendamiento sobre aeronaves y motores podrían ser rescindidos si, entre otros aspectos, VivaAerobus o sus subsidiarias o cualquier afiliada incurriera en un incumplimiento con respecto a sus



pasivos financieros, además de ciertos montos especificados en los mismos, si incurriera en un incumplimiento con respecto a cualquiera de los arrendamientos de aeronaves o contratos de compraventa; o si se revocaran, se suspendieran o no fueran renovadas las autorizaciones o permisos gubernamentales; o que las solicitudes para la modificación de matrículas actuales que permitan volar A320s no sean otorgadas.

No se puede asegurar que VivaAerobus podrá cumplir con estas obligaciones contractuales o disposiciones o que estos requisitos no limitarán la capacidad de financiar sus operaciones futuras o necesidades de capital. La incapacidad de cumplir con las obligaciones contractuales o disposiciones requeridas, podría derivar en un incumplimiento conforme al contrato respectivo y, en última instancia, en la devolución anticipada de las aeronaves o motores correspondientes, así como en un incumplimiento cruzado y un vencimiento anticipado de los montos debidos, conforme a los demás contratos de arrendamiento sobre aeronaves y motores. En caso de cualquier incumplimiento de este tipo y de la incapacidad para obtener una renuncia al incumplimiento, por parte de los arrendadores, todos los montos pendientes conforme a los contratos podrían ser declarados inmediatamente vencidos y pagaderos. Si VivaAerobus no contara con el suficiente efectivo disponible para pagar los montos que se venzan y su pago sea exigible, tendrá que solicitar préstamos o financiamientos de capital adicional, los cuales podrían no estar disponibles en términos aceptables o, incluso, no existir. Si dicho financiamiento no estuviera disponible, VivaAerobus tendría que vender activos a fin de obtener los fondos requeridos para realizar pagos anticipados o arriesgarse a que las aeronaves se sujeten a recuperación por parte de sus arrendadores lo que tendría un impacto negativo en el negocio, situación financiera y resultado de operaciones. Igualmente, cualquiera de estas situaciones podrá requerir que VivaAerobus solicite el concurso mercantil, con el propósito de reestructurar sus pasivos.

- (xxiv) VivaAerobus está expuesta a ciertos riesgos contra los cuales no cuenta con un seguro y podría tener dificultades para obtener el seguro aplicable en términos comercialmente aceptables.

El seguro es un factor fundamental para las operaciones de una aerolínea. Después de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, las compañías de seguros incrementaron las primas, aplicaron recargos para cada pasajero y redujeron significativamente la cobertura por responsabilidad contra actos de guerra y riesgos inherentes frente a terceros. En línea con la práctica de la industria, VivaAerobus deja algunos riesgos de negocios sin asegurar incluyendo las interrupciones de operaciones, la pérdida de utilidades o ingresos, mantenimiento y pérdidas consecuenciales, derivadas de crisis mecánicas o pérdidas relacionadas con la falta de cumplimiento de proveedores o talleres de reparación. En la medida en que los riesgos no asegurados se materialicen, VivaAerobus podría verse significativa y adversamente perjudicada. No se puede asegurar que la cobertura incluirá las pérdidas reales en las que se haya incurrido. En la medida en que las pérdidas reales en las que incurra excedan el monto asegurado, podría verse en la obligación de sufragar las pérdidas sustanciales que pudieran tener un efecto negativo en su negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

Como resultado de ataques terroristas u otros eventos mundiales, ciertos seguros podrían volverse más onerosos, no estar disponibles o estarlo únicamente por montos de cobertura reducidos, insuficientes para cumplir con los niveles de cobertura requeridos por los arrendadores de aeronaves o las autoridades gubernamentales regulatorias. Cualquier incapacidad para obtener seguros, en términos comercialmente aceptables o de cualquier tipo, para las operaciones generales o sobre activos específicos, podría dañar al negocio y potencialmente causar la pérdida de la posesión de las aeronaves que VivaAerobus esté arrendando.

- (xxv) VivaAerobus no participa en ningún sistema global de distribución de reservas de aerolíneas (“GDS” por sus siglas en inglés), lo que podría afectar negativamente su habilidad para vender sus servicios.

VivaAerobus no participa actualmente en GDSs, tales como Sabre o Worldspan. La imposibilidad de hacer reservaciones para viajes en la aerolínea a través de GDSs podría afectar su posición competitiva. Alternativamente, si decide participar posteriormente en GDSs, VivaAerobus se vería en la obligación de pagar cuotas por dichos sistemas. Como resultado, los costos incrementarían y esto tendría consecuencias adversas al negocio y resultado de operaciones.

- (xxvi) Publicidad negativa respecto al servicio a clientes o las aeronaves podrían tener consecuencias adversas al negocio, condición financiera y resultado de operaciones.

En el pasado, VivaAerobus ha experimentado quejas de clientes relacionadas con, entre otras cosas, el servicio a clientes, retrasos, cancelaciones, reservaciones, sistemas de boletaje y manejo de equipaje, algunas de las cuales han sido expuestas en páginas sociales tales como YouTube, capaz de diseminar información a millones de personas en un periodo relativamente corto. Su reputación y negocio se podría ver afectado de forma adversa si no cumple con las expectativas de sus clientes respecto al servicio a los mismos. Las quejas o reportajes por parte de diversos servicios de noticias respecto a su servicio al cliente o las aeronaves podrían afectar adversamente al negocio, condición financiera y resultado de operaciones.

- (xxvii) Actualmente no se tiene alguna alianza de mercadotecnia o programa de viajero frecuente, lo que podría afectar adversamente al negocio y a la competitividad.

Diversas aerolíneas, incluyendo algunas de sus competidoras, tienen alianzas operativas o de mercadotecnia con otras aerolíneas bajo las cuales se anuncian de manera conjunta y sobre bases de cooperación. Entre otras actividades, comparten el uso de códigos de dos letras para designar vuelos para identificar sus vuelos y tarifas en un sistema computarizado de reservaciones, conocido como “compartir-códigos”, lo cual les permite tener cierta reciprocidad en sus programas de viajero frecuente. VivaAerobus no es miembro de alguna alianza operativa o de mercadotecnia de dicha naturaleza. Algunos clientes prefieren volar con aerolíneas que tienen alianzas de mercadotecnia para que puedan obtener y utilizar recompensas en millas que podrían ser gastadas en vuelos de aerolíneas específicas. La ausencia de dichas características podría afectar adversamente a su negocio y posición competitiva.

- (xxviii) VivaAerobus depende sustancialmente de sistemas automatizados y de Internet para operar su negocio, por lo que cualesquiera fallas en dichos sistemas podrían tener un efecto adverso en el negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

VivaAerobus depende de sistemas automatizados para operar su negocio, incluyendo su sitio web y sistemas de ventas en línea y de optimización de ingresos, algunos de los cuales son proporcionados por terceros. Toda incapacidad de dichos terceros para proporcionar tales servicios podría interrumpir en forma significativa sus operaciones y perjudicar al negocio. Su sitio web y sistema de ventas en línea deben tener la capacidad de manejar grandes volúmenes de transacciones y entregar información relativa a vuelos. VivaAerobus no ha experimentado ninguna falla importante en el sistema, pero no puede garantizar que en el futuro no ocurran éstas en el sistema. Si bien cuenta con planes de recuperación de desastres y de continuidad de negocios, toda interrupción en los sistemas automatizados podría derivar en la pérdida de información y afectar en forma importante y adversa su reputación, así como la venta de boletos y, por lo tanto, su negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

- (xxix) VivaAerobus depende de su personal clave y podría ser incapaz de atraer y retener a los empleados calificados y talentosos necesarios para operar su negocio.

El éxito de VivaAerobus depende en gran medida del talento y esfuerzo de su Equipo Directivo de primer nivel y del personal clave en las áreas de finanzas, comercio, operaciones y de mantenimiento, incluyendo pilotos. En particular, depende de los servicios del Equipo Directivo de primer nivel, que tiene experiencia considerable en la industria de las aerolíneas. La pérdida de personal clave o la incapacidad de atraer y retener a los empleados calificados y con el talento requerido para operar su negocio podría tener un impacto adverso en el negocio, condición financiera y resultado de operaciones.

**(g) Otros riesgos relacionados con la industria aérea en México**

- (i) VivaAerobus opera en una industria altamente competitiva y compite, principalmente contra compañías operadoras de autobuses en rutas de larga distancia.

Además de la competencia proveniente de las aerolíneas, la industria en México enfrenta una fuerte competencia por parte de las alternativas de transporte terrestre, tales como autobuses regulares y de larga distancia y autobuses

interestatales. Históricamente en México, el transporte en autobús ha atraído a más pasajeros que la industria aérea. En 2013, las aerolíneas nacionales transportaron aproximadamente a 30.5 millones de pasajeros, en comparación con los aproximadamente 2,780 millones de pasajeros totales (en viajes sencillos) transportados a través de compañías de autobuses interestatales, de acuerdo con información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Asimismo, la industria aérea es altamente competitiva. VivaAerobus enfrenta una intensa competencia en las rutas nacionales en México por parte de otras aerolíneas mexicanas que dan servicio en las mismas rutas, así como nuevos competidores emergentes en el mercado en el que participa.

La intensidad de la competencia que VivaAerobus enfrenta varía de ruta a ruta y depende de diversos factores, incluyendo la fuerza de las aerolíneas competidoras. Es posible que sus competidores cuenten con mejor reconocimiento de marca y mayores recursos financieros o de otro tipo. En caso de que sus competidores incrementen su capacidad o reduzcan sus tarifas a niveles tales que VivaAerobus no pueda igualar con operaciones aún rentables, podría reducir o eliminar servicios en las rutas en que ello suceda, lo que generaría pérdidas o impediría su crecimiento, no pudiendo garantizar que su nivel de tarifas o el tránsito de pasajeros no se vieran adversamente afectados. Adicionalmente a la competencia en tarifas, un aumento en el número de aerolíneas operando en sus bases podría derivar en un incremento en la congestión y en retrasos en los aeropuertos mencionados, lo que podría afectar de manera adversa el uso de las aeronaves, así como su marca, negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

- (ii) Mayor consolidación o reorganización en la industria global y mexicana de las aerolíneas podrían tener consecuencias adversas en su negocio, condición financiera y resultado de operaciones.

La industria de las aerolíneas ha pasado por una sustancial consolidación y reorganización a través de los años y recientemente, y podría incurrir en consolidaciones o reorganizaciones aún mayores en el futuro. Cualquier consolidación, reorganización o actividad significativa en materia de alianzas dentro de la industria de las aerolíneas podría incrementar el tamaño y recursos de sus competidores. La industria de las aerolíneas en México ha visto recientemente una fuerte contracción, con la salida de siete aerolíneas nacionales entre 2007 y 2010 (AeroCalifornia, Aladia, Alma, Aviacsa, Avolar, Azteca y Nova Air) y el cese de operaciones de Grupo Mexicana cuando entró en concurso mercantil en agosto de 2010. Adicionalmente, las aerolíneas involucradas en reorganizaciones históricamente han emprendido descuentos sustanciales a sus tarifas para mantener liquidez y aumentar lealtad de los clientes. Dicho descuento a las tarifas podría reducir el rendimiento de todas las aerolíneas, incluida VivaAerobus.

- (iii) *La* industria aérea tiende a experimentar un desempeño financiero adverso durante periodos de desaceleración en la economía.

Dado que una parte sustancial de los viajes por aerolíneas, tanto para viajes de negocio como de placer, es discrecional, la industria aérea tiende a experimentar un desempeño financiero adverso durante los periodos de desaceleración en la economía. En el contexto económico actual, la demanda de viajes de negocios y de placer ha disminuido. Los resultados de operaciones también se han visto disminuidos a medida que las aerolíneas ofrecen ventas especiales en ciertos mercados a fin de estimular la demanda.

Dado que la industria aérea se caracteriza generalmente por altos costos fijos, principalmente relacionados con arrendamientos operativos de aeronaves, compromisos financieros, costos de combustible para aeronave y costos de personal, un déficit en los niveles esperados de ingresos como resultado de ciclos económicos más lentos podría tener un impacto adverso en su desempeño financiero. Si la desaceleración de la economía global continúa y la demanda de viajes de negocios y de placer disminuye en los mercados en los que opera, su negocio, situación financiera y resultado de operaciones podrían verse afectados en forma adversa.

Actualmente VivaAerobus conduce la mayoría de sus operaciones y genera la mayoría de sus ingresos en México. VivaAerobus espera continuar enfocando su negocio de la aerolínea en este mercado para el futuro próximo. Como resultado, su negocio depende sustancialmente de la situación económica de la industria aérea en México y una situación adversa que afecte la economía mexicana, podría afectar al negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

- (iv) La industria aérea está expuesta a eventos externos, como ataques terroristas o el brote de enfermedades contagiosas, VivaAerobus también está expuesta a emergencias, accidentes o incidentes que involucren a las aeronaves o empleados y que podrían afectar adversamente su reputación, negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Ataques terroristas como los del 11 de septiembre de 2001, y sus consecuencias, tuvieron un impacto negativo en la industria aérea. Los efectos principales experimentados por la industria aérea, incluyeron el aumento de costos de seguridad y de seguros, mayores preocupaciones sobre futuros ataques terroristas, cierres de aeropuertos, cancelaciones de vuelos y retrasos debido a incumplimientos con la seguridad y amenazas detectadas a la seguridad, así como tránsito de pasajeros y rendimientos significativamente reducidos debido a la drástica caída en la demanda de viajes aéreos a nivel global. Los ataques terroristas, el miedo a sufrir dichos ataques, o bien otros eventos de alcance mundial podrían dar como resultado la reducción de factores de ocupación de pasajeros y rendimientos, y podrían también generar un incremento en los costos, tales como el aumento en los costos del combustible para aeronave o los costos de seguros para la industria aérea, incluyendo a VivaAerobus. Si algún evento o circunstancia similar ocurriera en el futuro, el negocio podría verse negativamente afectado.

Un brote de Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS, por sus siglas en inglés), la Influenza A (H1N1), gripe aviar u otra enfermedad contagiosa con el potencial de convertirse en una pandemia o las medidas tomadas por los gobiernos de los países afectados contra dichos brotes potenciales también podrían interrumpir gravemente las operaciones, lo cual podría perjudicar en forma adversa al negocio. En abril de 2009 y durante ese mismo año, el Gobierno Mexicano declaró una emergencia sanitaria debido al brote de Influenza A (H1N1) en diversas ciudades de México, ordenando el cierre temporal de ciertos lugares públicos, tales como escuelas, museos y restaurantes, afectando de ese modo la industria turística de México y, como consecuencia, la industria aérea. La existencia de brotes de otras enfermedades pandémicas o la percepción de que pudieran surgir otras enfermedades podría afectar la industria aérea en México, lo que a su vez tendría un impacto negativo en el negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

No es posible asegurar que VivaAerobus no se verá afectada por dichos eventos o que el monto de la cobertura de seguro será el adecuado en caso de darse dichas circunstancias, pudiendo, además, cualquiera de tales eventos generar un incremento sustancial en las primas de seguro.

Adicionalmente, VivaAerobus estará expuesta a importantes pérdidas en caso de que alguna de las aeronaves o sus operaciones se encuentren sujetas a una emergencia, accidente, incidente terrorista u otro desastre (incluyendo desastres naturales tales como tormentas tropicales, inundaciones, huracanes o tormentas de ceniza causadas por erupciones volcánicas), así como a costos significativos relacionados con reclamaciones de pasajeros, reparaciones o reemplazo de aeronaves dañadas y su pérdida temporal o permanente de servicio. Cualquier accidente o incidente aéreo futuro, incluso si estuviera plenamente asegurado, podría crear una percepción pública de que Viva Aerobus es menos confiable o menos segura que otras aerolíneas, lo cual podría significar un impacto adverso sobre su reputación, potencialmente detener sus operaciones y tener un efecto adverso en el negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

- (v) La operación del negocio está sujeta a la habilidad de obtener las aprobaciones regulatorias, nacionales e internacionales, y mantener concesiones existentes y permisos de operación.

La industria de las aerolíneas en México está sujeta a una extensa regulación. De conformidad con la LAC (“Ley de Aviación Civil”), todas las aerolíneas requieren una concesión y autorizaciones accesorias para proveer el servicio de transporte aéreo al público en México.

Las concesiones de VivaAerobus pueden ser revocadas por el gobierno mexicano por diversas razones, incluyendo el incumplimiento por su parte de mantener vigentes los seguros necesarios, el incumplimiento de obligaciones de pago por daños causados por sus operaciones, por prestar servicios no autorizados, si VivaAerobus suspende servicios sin la autorización previa de la SCT (“Secretaría de Comunicaciones y Transportes”), si aplicara tarifas que excedan las tarifas máximas registradas en la SCT o por el incumplimiento de otros términos de la LAC o sus concesiones. Las violaciones de ciertos términos de la LAC o de las concesiones podrían resultar en una revocación automática de las mismas. Otro tipo de violaciones podrían resultar en la revocación de concesiones en el caso de que el gobierno hubiere sancionado a VivaAerobus por dichas violaciones, al menos tres veces, siempre que las

sanciones hubieren quedado firmes. Las concesiones de VivaAerobus podrían ser revocadas también en caso de quiebra o insolvencia. La revocación de concesiones, como resultado de un incumplimiento de los términos de las mismas o de la legislación aplicable, está sujeta en cierto grado a la interpretación por parte del gobierno mexicano.

De conformidad con los términos de sus concesiones y de la legislación mexicana, el gobierno podrá imponer condiciones adicionales, mismas que VivaAerobus podría estar en imposibilidad de cumplir en un futuro. El incumplimiento de dichas condiciones podría generar multas, otro tipo de sanciones o la revocación o terminación de concesiones. El gobierno mexicano podría, asimismo, revocar concesiones por motivos de seguridad nacional, o si determinara que es en beneficio del interés público. En dichos casos la legislación requiere que el gobierno indemnice a VivaAerobus, basado en el valor de las inversiones realizadas y la depreciación de los activos relevantes. Sin embargo, no puede asegurar que el pago de dicha indemnización será compensación suficiente, que sea realizada dentro de un plazo específico, o que se realice del todo.

La autorización para que sus aeronaves operen en rutas internacionales está sujeta a contratos bilaterales y regulación. Por lo tanto, cualquier cambio en las políticas de aviación gubernamentales en México o en el extranjero pudieren resultar en la modificación o terminación de dichos contratos, en la reducción del alcance de las autorizaciones requeridas para operar en rutas internacionales o incluso pudieren afectar sus operaciones internacionales lo que podría ocasionar un efecto adverso en el negocio, en las condiciones financieras o el resultado de operaciones.

Si las concesiones, permisos de operación y otras autorizaciones fueren revocadas, terminadas o no renovadas una vez que expiren, si fueren renovadas en términos menos favorables o en términos sustancialmente diferentes a aquellos vigentes actualmente, o no sean otorgadas en el caso de sus solicitudes para modificar sus permisos de operación actuales que permitan volar A320s, VivaAerobus podría estar en imposibilidad de proveer servicios de transporte aéreo, operar ciertas rutas, o tendría que reducir la frecuencia de ciertas rutas, según sea el caso.

La revocación o terminación de concesiones, permisos o autorizaciones podrían tener un efecto adverso en el negocio, en las condiciones financieras y el resultado de sus operaciones y podrían imposibilitar la habilidad de conducir su negocio en los términos descritos en el presente prospecto de colocación.

- (vi) Las rutas de VivaAerobus a los Estados Unidos se encuentran sujetas a regulación y costos adicionales.

Al 30 de noviembre de 2014, VivaAerobus operaba 3 rutas que servían a 2 ciudades en Estados Unidos. En relación con sus operaciones en Estados Unidos, está sujeta a diversos requisitos legales y regulatorios de acuerdo a las leyes federales, estatales y locales norteamericanas, incluyendo aquellas de la Secretaría de Transportes de los Estados Unidos, la FAA y la TSA, que involucran costos y gastos sustanciales. Dichos requisitos incluyen, entre otros, certificados para operar, procedimientos y sistemas de seguridad, procedimientos de inspección y mantenimiento, requisitos para anunciarse y revelar clientes, impuestos y contribuciones, y regulación específica en materia de reducción de ruido y otras medidas ambientales. Si VivaAerobus no cumple con este complejo régimen regulatorio, su negocio internacional podría ser significativamente dañado y la habilidad para expandirse en los Estados Unidos será limitada. Adicionalmente, el costo de las operaciones internacionales podría aumentar debido a leyes, regulaciones, impuestos o tarifas aeroportuarias adicionales o a una expansión de rutas internacionales.

- (vii) El marco regulatorio de la aviación en México ha experimentado cambios significativos en el pasado y podría sufrir modificaciones en el futuro, que podrían afectar adversamente a su negocio, situación financiera y resultado de operaciones, o dar lugar a interrupciones o retrasos en el servicio.

Históricamente, el control de la industria de la aviación en México ha fluctuado entre el sector público y privado sin una política de largo plazo que sea clara a fin de garantizar el crecimiento y sustentabilidad de la industria aérea. Antes de 2002, la industria aérea era un sector altamente regulado. El número de nuevos participantes estaba controlado por el Gobierno Mexicano, el cual tenía la facultad de otorgar y revocar a las aerolíneas concesiones y permisos para operar ciertas rutas, así como para imponer tarifas máximas y mínimas.

En 2002, la industria aérea en México comenzó un proceso de desregularización. Específicamente, se eliminaron las regulaciones de precios y las barreras de entrada al mercado. Sin embargo, la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes aún tiene facultades para establecer precios mínimos y máximos, en caso de existir evidencia de prácticas monopólicas o si la Comisión Federal de Competencia Económica sostiene que ha existido una conducta depredadora en la industria. Actualmente, las aerolíneas sólo requieren registrar sus tarifas ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Asimismo, las nuevas aerolíneas, para poder iniciar operaciones en México, deben obtener una concesión por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos.

La política pública en México no siempre ha sido favorable para llevar a cabo negocios y las regulaciones de la industria aérea con frecuencia han sufrido modificaciones en el pasado. No puede asegurar que el gobierno mexicano seguirá interpretando las disposiciones aplicables de forma consistente, que mantendrá una política a largo plazo favorable para llevar a cabo operaciones o que no habrá en el futuro modificaciones a las normas o a su interpretación, que pudieran afectar adversamente al negocio, situación financiera y resultado de operaciones. Adicionalmente, el gobierno mexicano ha ejercido, y continúa ejerciendo, una influencia significativa sobre la economía mexicana. En particular, las acciones del gobierno mexicano y políticas relativas a transporte aéreo y servicios similares pueden tener un impacto significativo en VivaAerobus. VivaAerobus no puede asegurar que los cambios en las políticas gubernamentales y de transporte aéreo, tales como la apertura de los sectores nacionales a aerolíneas de otros países, especialmente de los Estados Unidos, no tendrán un efecto adverso en su negocio, resultado de operaciones o situación financiera.

- (viii) Los cambios en la reglamentación gubernamental que imponen requisitos y restricciones adicionales a sus operaciones podrían incrementar costos de operaciones y derivar en retrasos e interrupción de servicios.

Las aerolíneas en México están sujetas a exhaustivos requisitos normativos y legales, tanto a nivel nacional como internacional, que implican costos de cumplimiento importantes. En los últimos años, el gobierno mexicano ha aprobado leyes y emitido reglamentos en relación con la operación de aerolíneas que para ser implementados, han requerido de gastos significativos. Se han propuesto leyes, reglamentos, impuestos, así como tarifas y cargos aeroportuarios que podrían incrementar en forma considerable el costo de las operaciones de las aerolíneas o reducir la demanda de los viajes aéreos. Si se adoptan estas medidas, se elevarían los costos y podría obligar a VivaAerobus a aumentar los precios de las tarifas aéreas, reduciendo así la demanda. VivaAerobus no puede asegurar que éstas y otras leyes y reglamentos que pudieran dictarse en el futuro no afectarían adversamente al negocio, situación financiera o resultado de operaciones.

- (ix) La legislación mexicana en materia de competencia económica podría afectar las tarifas que cobra a sus clientes.

La LAC establece que en caso que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes considere que no exista competencia efectiva entre los diferentes concesionarios o permisionarios, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes puede solicitar la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica para que, en su caso, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca bases de regulación tarifaria para aerolíneas operando en México. Dicha regulación se mantendrá sólo mientras subsistan las condiciones que la motivaron. La imposición de regulaciones tarifarias por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podría afectar materialmente al negocio, resultado de operaciones y situación financiera.

- (x) El gobierno mexicano podría utilizar sus aeronaves bajo diversas circunstancias, la mayoría de las cuales se encuentran fuera de su control.

En el caso de suscitarse un desastre natural, guerra, grave alteración del orden público o si se temiera algún peligro inminente para la seguridad nacional, la paz interior del país o para la economía nacional, el gobierno mexicano podría expropiar o hacer uso temporal de sus aeronaves para diferentes propósitos en cuyo caso tendría derecho a una compensación por parte del gobierno mexicano por los daños y perjuicios ocasionados, excepto en el caso de una guerra internacional. En el caso que no llegue a un acuerdo con el gobierno mexicano respecto de una cantidad adecuada por la compensación anterior, tendría que someter la disputa a arbitraje. VivaAerobus no puede asegurar que, derivado de dicha expropiación o uso temporal de las aeronaves por el gobierno mexicano, el pago de la indemnización será una compensación suficiente, ni que sea realizada dentro de un plazo específico, o que se realice del todo. Aun cuando el gobierno mexicano no ha expropiado o usado temporalmente las aeronaves para dichos

propósitos hasta la fecha de hoy, la pérdida de aeronaves por expropiación o para el uso temporal de las mismas podría tener un efecto adverso en el negocio, condiciones financieras o resultado de operaciones.

- (xi) Si no puede, en su caso, cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación ambiental, y en sus respectivas reformas, su negocio, situación financiera o resultado de operaciones podrían verse afectados en forma adversa.

VivaAerobus está sujeta a diversas leyes y reglamentos federales, estatales y municipales relacionados con la protección del medio ambiente, incluyendo el desecho de materiales y sustancias químicas, así como el ruido que emiten las aeronaves. Asimismo, el cambio climático y la emisión de gases de efecto invernadero podrían resultar en una regulación o incremento en impuestos por emisiones de las aeronaves en México. Las diversas autoridades gubernamentales de México hacen valer estas leyes y reglamentos, y cada una de ellas puede imponer sanciones administrativas en caso de violaciones, además de imputar responsabilidad civil o penal.

En caso de que las autoridades ambientales adopten un régimen legal más restrictivo (incluyendo restricciones a la contaminación por ruido o cambio climático), su capacidad para realizar vuelos a las rutas podría verse limitada. Además, el cumplimiento de la legislación ambiental que se promulgue en el futuro, incluyendo el incremento de cualesquiera multas, podría obligarla a incurrir en costos adicionales para garantizar que cumple con la misma, y en el supuesto de que incumpla con lo dispuesto por la legislación ambiental vigente o futura estaría sujeta a la imposición de multas y otras sanciones, lo cual podría afectar en forma adversa al negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

#### **(h) Factores de Riesgo relacionados con México**

- (i) La existencia de situaciones económicas adversas en México podría afectar adversamente al negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

Prácticamente todas las operaciones de VivaAerobus son realizadas en México y su negocio se ve afectado por el desempeño de la economía mexicana, especialmente la industria turística. En el pasado, México ha experimentado largos periodos de crisis económicas causadas por factores internos y externos, sobre los que no tiene control alguno. Dichos periodos se han caracterizado por una inestabilidad en el tipo de cambio, una inflación alta, altas tasas de interés, contracción económica, una reducción en el flujo de capitales internacionales, una reducción de liquidez en el sector bancario y altas tasas de desempleo. Las reducciones en la tasa de crecimiento de la economía mexicana o los periodos de crecimiento negativos, específicamente en la industria turística de México, o los incrementos en la inflación podrían resultar en una demanda inferior de sus servicios como aerolínea, precios reales más bajos para sus tarifas o un cambio a márgenes de utilidad más bajos. VivaAerobus no puede asegurar que las condiciones económicas de México no empeorarán o que dichas condiciones no tendrán un efecto adverso en el negocio, situación financiera o resultado de operaciones.

- (ii) El desarrollo político, social y de otros tipos en México podría afectar en forma adversa al negocio.

El desarrollo político, social y de otro tipo en México podría afectar adversamente al negocio. En la actualidad, ningún partido político cuenta con una clara mayoría en alguna de las cámaras del Congreso de la Unión. La ausencia de una clara mayoría y el desajuste existente entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo, podría generar un bloqueo y evitar la implementación oportuna de reformas políticas y económicas que, a su vez, tendrían un impacto adverso en la política económica mexicana. VivaAerobus no puede asegurar que los desarrollos políticos futuros en México, no tendrán un efecto adverso en el negocio, situación financiera o resultado de operaciones. El gobierno mexicano ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia importante en la economía mexicana. Las acciones del gobierno mexicano, en relación con la economía, podrían tener un impacto importante en las entidades del sector privado de México en general, así como en las condiciones de mercado, los precios y rendimientos de los valores mexicanos.

Adicionalmente, durante los últimos años, México ha experimentado un período de aumento de la actividad criminal, principalmente relacionado con los cárteles de drogas y el crimen organizado. En respuesta, el gobierno federal mexicano y las autoridades estatales y locales han implementado varias medidas de seguridad, y, no obstante

ello, estos delitos continúan existiendo. Los problemas de seguridad relacionados con la actividad criminal pueden afectar la industria del turismo y el transporte aéreo, lo cual puede tener un efecto adverso en la economía del país y, en consecuencia, en el negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

- (iii) Las reformas aprobadas en materia de impuestos en México pueden tener un efecto adverso en sus resultados financieros y de operación.

Ciertas reformas en materia de impuesto en México fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 9 y 12 de diciembre de 2013. Dichas reformas entraron en vigor el 1 de enero de 2014, y, entre otras modificaciones, dichas reformas mantuvieron la tasa actual de impuesto sobre la renta a personas morales, el cual se planeaba que fuera reducido; impusieron la retención de impuesto respecto a dividendos pagados a accionistas mexicanos y extranjeros; eliminaron deducciones que se permitían previamente respecto a pagos entre partes relacionadas o ciertas personas morales extranjeras; limitaron las deducciones fiscales de los salarios pagados a los empleados; incrementaron el impuesto al valor agregado en ciertas áreas; requirieron nuevas declaraciones fiscales mensuales a autoridades fiscales y requirieron el uso de facturas electrónicas.

Su negocio, las condiciones financieras y los resultados de operación podrían verse afectados como resultado de mayores impuestos a los salarios y mayores costos debido a medidas adicionales de cumplimiento. Más aún, a sus accionistas quizá se les requiera pagar más impuestos de los que hubieran tenido que pagar, o podrían no tener el beneficio de ciertas deducciones que hubieran tenido, previo a la implementación de dichas reformas.

- (iv) Si las tasas de inflación en México continúan siendo altas, la demanda de los servicios podría disminuir y podría darse un incremento en los costos.

Históricamente, México ha experimentado tasas de inflación anuales superiores a aquellas tasas de inflación de sus principales socios comerciales. La tasa anual de inflación, que es calculada por los cambios en el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México y el INEGI, que fue de 4.08% en 2014, 3.97% en 2013, 3.6% en 2012, 3.8% en 2011 y 4.4% en 2010. Las altas tasas de inflación pueden afectar adversamente al negocio, situación financiera o resultado de operaciones al reducir el poder adquisitivo del consumidor, afectando con ello la demanda de los servicios por parte del consumidor; incrementar costos a niveles que se encuentren más allá de lo que podría trasladar a sus clientes y reducir el beneficio de los ingresos que perciba si la tasa de inflación excede el crecimiento en niveles de precios.

- (v) La depreciación del Peso mexicano, en relación con el Dólar, así como el restablecimiento de los controles y restricciones cambiarios, podrían afectar adversamente al negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

La depreciación del Peso mexicano en relación con el Dólar incrementa el costo de sus pasivos y de sus obligaciones contractuales denominadas en Dólares y, por lo tanto, podría afectar negativamente al negocio, situación financiera y resultado de operaciones. El valor del peso, en el pasado, ha estado sujeto a fluctuaciones significativas con respecto al Dólar y es posible que esté sujeto a fluctuaciones significativas en el futuro. En 2010 el peso se apreció en 4.43%, en 2011 se depreció en 13.79%, en 2012 se apreció en 6.95%, en 2013 se depreció en 2.63% y en 2014 se depreció 12.52% frente al Dólar en términos nominales.

Asimismo, una depreciación severa del peso mexicano podría derivar en una alteración de los mercados de divisas extranjeras y podría limitar su capacidad para realizar conversiones de Pesos a Dólares, y otras divisas. Aunque el gobierno mexicano actualmente no restringe y no ha restringido, recientemente, el derecho o la capacidad de las personas o entidades mexicanas o extranjeras a realizar conversiones de Pesos a Dólares, o a transferir otras divisas fuera de México, sí lo ha hecho anteriormente y el Gobierno Mexicano podría restablecer controles y restricciones cambiarias.



- (vi) El desarrollo en otros países podría afectar adversamente la economía mexicana, y por lo tanto a su negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

La economía mexicana podría verse afectada, en diversos grados, por las condiciones económicas y de mercado en otros países. Aunque las condiciones económicas en otros países pueden diferir significativamente de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas a desarrollos adversos en otros países, podrían tener un efecto adverso en el valor de mercado de los valores de las emisoras mexicanas. Por ejemplo, en años recientes, los precios de los valores en el mercado de deuda y de capital disminuyeron sustancialmente como resultado del desarrollo de Rusia, Asia y Brasil. Recientemente, las emisiones de deuda en los Estados Unidos principalmente para la venta de hipotecas de alto riesgo, han dado como resultado fluctuaciones importantes en los mercados financieros globales, incluyendo México.

Asimismo, en años recientes, las condiciones económicas en México han llegado a estar cada vez más correlacionadas con las de los Estados Unidos como resultado del TLCAN, así como con un incremento en la actividad económica entre ambos países y las remesas enviadas por inmigrantes mexicanos que laboran en los Estados Unidos a residentes en México. Por lo tanto, las condiciones económicas adversas en los Estados Unidos, la derogación o modificaciones realizadas al TLCAN u otros eventos relacionados podrían tener un efecto adverso en la economía mexicana. No es posible asegurar que los eventos que sucedan en otros países en mercados emergentes, en los Estados Unidos o en cualquier otro lugar no afectarán de manera negativa a su negocio, situación financiera o resultado de operaciones.

#### **1.4 Otros Valores Emitidos por el Fideicomiso**

A la fecha del presente Prospecto, el Fideicomiso Emisor no cuenta con valores inscritos en el RNV.

## **1.5 Documentos de Carácter Público**

Los documentos presentados como parte de la solicitud a la CNBV y a la BMV, podrán ser consultados a solicitud de cualquier inversionista, en el centro de información de esta última, o con el Representante Común.

A solicitud de cualquier inversionista, que demuestre ser propietario de Valores emitidos por el Fideicomiso, de conformidad con la legislación aplicable, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido a Juan Jorge Soto Halgraves, en las oficinas ubicadas en Insurgentes Norte #42, piso 1, Col. Sana María La Ribera 06400, Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5955 5512, o a la dirección electrónica [juan.soto@vivaerobus.com](mailto:juan.soto@vivaerobus.com). Para mayor información también se puede consultar información en la página electrónica de la red mundial (Internet) de VivaAerobus en la dirección: [www.vivaerobus.com](http://www.vivaerobus.com)., así como las páginas de la CNBV y la BMV: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

La persona encargada de la relación con el público inversionista será Juan Jorge Soto Halgraves, en las oficinas ubicadas en Insurgentes Norte #42, piso 1, Col. Sana María La Ribera 06400, Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5955 5512, o a la dirección electrónica [juan.soto@vivaerobus.com](mailto:juan.soto@vivaerobus.com).

## **1.6 Fuentes de Información Externa y Declaración de Expertos**

Este Prospecto incluye cierta información preparada por expertos en los términos de la legislación aplicable.

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones acerca del futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones del Fideicomitente. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en éstas, como consecuencia de distintos factores. Se advierte a los inversionistas que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha de este Prospecto.

La información contenida en este Prospecto ha sido proporcionada y verificada por distintos funcionarios del Fideicomitente, quienes la han recopilado de fuentes internas consideradas fidedignas, o es información que es de su conocimiento por la experiencia de trabajo en el sector.

El Fideicomitente no está obligado a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, incluyendo los posibles cambios en la estrategia de negocios o de la aplicación de las inversiones de capital en los planes de expansión, para reflejar eventos inesperados.

## II. EL PROGRAMA

### 2.1 Características del Programa

#### (a) Descripción del Programa

En términos del presente Prospecto podrá realizarse una Emisión Inicial y, en su caso, Emisiones Adicionales de Valores mediante reapertura de la Emisión Inicial de acuerdo con la Cláusula 8.3 del Contrato de Fideicomiso y conforme al Programa aquí descrito. Los Valores Adicionales que, en su caso, sean emitidos por medio de Emisiones Adicionales, tendrán exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento que los Valores Iniciales, tales como la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, Valor Nominal o en su caso Valor Nominal Ajustado, clave de pizarra y demás características de los Valores Iniciales, excepto por las características que al efecto se establezcan en el Título (tales como la fecha de emisión, plazo y precio de colocación). Los Valores Adicionales se sujetarán a los términos y condiciones que se establezcan en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Valores de cada Emisión, serán acordadas por la Fiduciaria y el Fideicomitente con el Intermediario Colocador al momento de dicha Emisión y se darán a conocer mediante el Suplemento respectivo. Los Valores se denominarán en Pesos o en su equivalente en UDIs, según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrá realizarse una o varias Emisiones hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

#### (b) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente

Hasta \$1,000'000,000.00 (Un mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente.

#### (c) Vigencia del Programa

Hasta 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.

#### (d) Tipo de Instrumento

Certificados bursátiles fiduciarios.

#### (e) Forma de Colocación

Los Valores podrán colocarse mediante el mecanismo de construcción de libro o mediante un proceso de subasta. Los términos y forma de colocar cada Emisión se darán a conocer en el Suplemento correspondiente.

#### (f) Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado individualmente sin más restricción que la de no exceder el Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto correspondiente de previas Emisiones de Valores.

#### (g) Valor Nominal

Será determinado para cada Emisión; *en el entendido* que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

#### (h) Plazo

El plazo de cada Emisión se indicará en el Suplemento y el Título de cada Emisión; *en el entendido* que será de al menos 3 (tres) años y hasta 5 (cinco) años.

**(i) Tasa de Interés o Descuento**

La tasa de interés o descuento aplicable y la forma de calcularse se determinarán y divulgarán en el Título y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

**(j) Fechas de Pago de Intereses**

Las fechas de pago de intereses se determinarán y divulgarán en el Título y en el Suplemento correspondiente.

**(k) Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal**

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Valores se pagarán en la fecha que determinen los Documentos de la Operación respectivos, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y Suplemento correspondientes.

El pago de los intereses moratorios, en su caso, se llevará a cabo en las oficinas del Representante Común, según se señale para cada Emisión en el Título y en el Suplemento respectivo.

**(l) Amortización**

La amortización de los Valores se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título que documente cada Emisión y en el Suplemento correspondiente.

**(m) Amortización Anticipada**

La amortización anticipada de los Valores se llevará a cabo de conformidad con la cláusula 13 del Contrato de Fideicomiso, misma que se describe en el capítulo III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, numeral 3.2 “*Patrimonio del Fideicomiso*”, inciso (c) “*Contratos y Acuerdos*”, sección (i) “*Contrato de Fideicomiso*”, del presente Prospecto.

Adicionalmente, la amortización anticipada de los Valores se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título que documente cada Emisión y en el Suplemento correspondiente.

**(n) Garantías**

Los Valores son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica. Los Valores que se emitan bajo el Programa podrán contar con protección crediticia, tales como avales, garantías, seguros, reservas, coberturas, entre otros, misma que se dará a conocer a través del Título y en el Suplemento respectivo.

**(o) Depositario**

Los Títulos representativos de los Valores que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.

**(p) Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**(q) Intermediario Colocador**

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, participará como Intermediario Colocador del Programa y podrá participar con tal carácter en las Emisiones que se realicen al amparo del mismo; *en el entendido* que VivaAerobus podrá designar a otras cosas de bolsa como Intermediario Colocador de cada Emisión.

**(r) Representante Común**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

**(s) Aumento en el Número de Valores Emitidos al Amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa**

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, se podrán emitir y colocar Valores Adicionales al amparo de una Emisión que se realice con base en el Programa. Los Valores Adicionales tendrán exactamente las mismas características y términos que los Valores Iniciales, tales como, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal o en su caso valor nominal ajustado, clave de pizarra y demás características de los Valores Iniciales, excepto por la características que se señalen en el Suplemento y Título respectivos a cada Emisión. En ningún caso la Emisión de Valores Adicionales o el consecuente aumento en el monto en Circulación de los Valores Iniciales derivados de la misma constituirán novación. La Emisión y colocación de los Valores Adicionales, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Valores Iniciales que se encuentren en Circulación, de la cual formarán parte dichos Valores Adicionales, y se sujetará a las reglas que se establezcan en el Suplemento y Título correspondiente a cada Emisión.

**(t) Fuente de Pago**

Los Valores se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso Emisor. Ni la Fiduciaria, ni el Fideicomitente, ni otro tercero, respaldarán con su patrimonio las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, salvo que para una Emisión se establezca lo contrario.

**(u) Legislación**

Los Valores que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable.

**(v) Régimen Fiscal**

A la fecha de este Prospecto, la tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Valores a (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS VALORES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE VALORES, Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Valores. Los posibles adquirentes de los Valores deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Valores, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

**(w) Opinión Legal**

En el evento de que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del Programa o transcurrido 1 (un) año a partir de su expedición, la Fiduciaria deberá presentar una nueva opinión legal independiente, antes de llevar a cabo Emisiones Adicionales al amparo del Programa.

**(x) Suplemento**

El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de intereses,

entre otras características de los Valores de cada Emisión, serán determinadas y dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

**(y) Título**

Una copia del Título que documente cada Emisión de Valores al amparo del Programa será incluida en el Suplemento correspondiente, *en el entendido*, que la Fiduciaria deberá canjear el Título depositado en Indeval correspondiente a los Valores Iniciales por el título correspondiente que ampare tanto los Valores Iniciales como los Valores Adicionales, de conformidad con lo establecido en el Título.

**(z) Asambleas de Tenedores de Valores.**

Las asambleas de Tenedores de Valores se registrarán por las disposiciones que se establecen en el Contrato de Fideicomiso y en la legislación aplicable, siendo válidas sus decisiones respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. Habrá tantas asambleas de Tenedores como Emisiones existan.

**(aa) Calificaciones**

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa, será calificada por al menos 1 (una) agencia calificadora debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de la o las agencias calificadoras y las calificaciones correspondientes a cada Emisión se señalarán en el Suplemento respectivo.

**(bb) Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer**

Las obligaciones de dar, hacer y de no hacer que, en su caso, se determinen para cada Emisión quedarán especificadas en el Título de Emisión y en el Suplemento correspondiente.

**(cc) Autorización de la CNBV**

La CNBV, mediante oficio número 153/5002/2015 de fecha 26 de enero de 2015, autorizó el Programa y la inscripción en el RNV de los Valores que se emitan conforme al mismo.

**(dd) Agente Estructurador**

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver. La labor del Agente Estructurador consistió en asistir al Fideicomitente y a la Fiduciaria en la determinación de ciertas características del Programa y estructura de los Documentos de la Operación.



## **2.2 Destino de los Fondos**

El destino de los fondos derivados de cada Emisión se indicará en el Suplemento respectivo.

### **2.3 Plan de Distribución**

El Programa contempla la participación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., quien actuará como Intermediario Colocador, y podrá ofrecer los Valores de la Emisión correspondiente que se emitan al amparo del Programa, bajo la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se indique en el Suplemento de cada Emisión.

En caso de ser necesario, y según se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, el Intermediario Colocador podrá invitar a otras casas de bolsa a participar como intermediarios colocadores o celebrar contratos de subcolocación o contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Valores que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

En cuanto a su distribución, a través del Intermediario Colocador, los Valores emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por personas físicas y morales mexicanas, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito y uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable.

Para efectuar las colocaciones de los Valores, el Intermediario Colocador, junto con el Emisor, podrá realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

La colocación de los Valores relativos a una Emisión en particular, podrá realizarse a través del método tradicional de recepción de órdenes para la compra de los Valores (Construcción del Libro Tradicional) o a través de un proceso de subasta por medios electrónicos, *en el entendido* que los Valores se podrán colocar a su valor nominal, a descuento, con prima o de cualquier otra forma según se establezca en los Documentos de la Operación. El mecanismo de determinación de tasa y el proceso de subasta, en su caso, se darán a conocer en el Suplemento de la Emisión correspondiente.

Hasta donde la Fiduciaria y el Intermediario Colocador tiene conocimiento, las personas relacionadas con la Fiduciaria o el Intermediario Colocador en términos de la fracción XIX del Artículo 2 de la LMV no adquirirán Valores al amparo del Programa.

El Intermediario Colocador mantiene y continuará manteniendo relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas. Dichas relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado (incluyendo los servicios que el Intermediario Colocador le prestará al Emisor por la colocación de los Valores al amparo del Programa). El Intermediario Colocador estima que no tiene conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Valores.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Valores que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los Valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

Por último, en cada Suplemento se explicará con mayor detalle el mecanismo de colocación correspondiente a cada Emisión.

## 2.4 Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con el Programa suman un monto total aproximado de \$7'193,691.85 (siete millones ciento noventa y tres mil seiscientos noventa y un Pesos 85/100 M.N.), los cuales serán cubiertos con los recursos de la Emisión Inicial al amparo del Programa:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO DEL GASTO
Honorarios del Agente Estructurador*	\$6,960,000.00
Estudio y Trámite CNBV	\$18,246.00
Estudio y Trámite BMV	\$18,245.85
Honorarios de la Fiduciaria del Fideicomiso Emisor*	\$116,000.00
Honorarios del Representante Común*	\$81,200.00
<b>Total</b>	<b>\$7'193,691.85</b>

\*Las cifras presentadas incluyen IVA

## **2.5 Funciones del Representante Común**

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuirán enunciativa y no limitativamente en el Título respectivo, correspondiente a cada Emisión. Las funciones del Representante Común se describirán en el Contrato de Fideicomiso y en el Suplemento de cada Emisión.

## 2.6 Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el Programa descrito en el presente Prospecto:

<b>Institución</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
<i>Fiduciaria</i>		
Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.	Ricardo Calderón Arroyo Mauricio Rangel Laisequilla	Delegado Fiduciario Delegado Fiduciario
<i>Fideicomitente y Administrador</i>		
Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.	Juan Jorge Soto Halgraves	Director de Tesorería y Relación con Inversionistas
<i>Intermediario Colocador</i>		
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Nathan Moussan Farca Carlos Eduardo Chiquini Carballeda	Director de Banca de Inversión Subdirector de Banca de Inversión
<i>Agente Estructurador</i>		
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Nathan Moussan Farca Carlos Eduardo Chiquini Carballeda	Director de Banca de Inversión Subdirector de Banca de Inversión
<i>Representante Común</i>		
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	Héctor Eduardo Vázquez Abén	Representante Legal
<i>Asesores Legales Independientes</i>		
White & Case, S.C.	Juan Antonio Martin Díaz-Caneja	Socio
<i>Auditor Externo</i>		
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	Luis Alejandro Bravo Limón	Socio

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo. Ninguna de las personas mencionadas tiene interés económico alguno en la operación descrita en el presente Prospecto.

La persona encargada de la relación con el público inversionista será Juan Jorge Soto Halgraves, en las oficinas ubicadas en Insurgentes Norte #42, piso 1, Col. Santa María La Ribera 06400, Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5955 5512, o a la dirección electrónica [juan.soto@vivaerobus.com](mailto:juan.soto@vivaerobus.com).

### III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

#### 3.1 Descripción General

El esquema de bursatilización descrito en el presente Prospecto y las Emisiones de Valores que se realicen al amparo del Programa, forman parte de un sistema de financiamiento bursátil a través de Emisiones de Valores cuya fuente de pago principal será la Cobranza de los Derechos de Cobro que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso y, en su caso, recursos derivados de cualquier Apoyo de Crédito.

La Fiduciaria, a solicitud del Fideicomitente, podrá realizar más de una Emisión al amparo del Programa. Cada Emisión y los Valores correspondientes tendrán sus propias características, mismas que serán determinadas por el Fideicomitente y estarán establecidas en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Suplemento de la Emisión respectiva.

#### (a) Partes Involucradas en la Operación de Bursatilización

##### (i) La Fiduciaria

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, actuará como Fiduciaria en el Fideicomiso. Dicha actuación será únicamente en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso y su responsabilidad se limitará a lo expresamente establecido en el Contrato de Fideicomiso sin comprometer sus recursos propios.

##### (ii) VivaAerobus

VivaAerobus actuará como Fideicomitente al amparo del Programa. Para una descripción del negocio de VivaAerobus, ver las secciones 3.4 “*Fideicomitente u Originador*” y 3.6 “*Administradores u Operadores*” del presente Prospecto. La función principal de VivaAerobus como Fideicomitente es ceder Derechos de Cobro al Fideicomiso. Adicionalmente, VivaAerobus ha asumido una serie de obligaciones de dar, hacer y no hacer en el Contrato de Fideicomiso.

##### (iii) El Administrador

En tanto no sea sustituido, VivaAerobus actuará como administrador de todos los Derechos de Cobro. Según se describe más adelante, las funciones principales del Administrador serán, entre otras, la realización de la Cobranza de los Derechos de Cobro y sus accesorios, mantener en depósito los Documentos de los Derechos de Cobro y, en ciertos casos, la Cobranza y la obligación de reportar a la Fiduciaria acerca de dicha Cobranza y otros aspectos relacionados con los Derechos de Cobro.

##### (iv) El Proveedor de Apoyo de Crédito

Según se menciona con anterioridad, las Emisiones de Valores que se realicen al amparo del Programa podrán contar con algún Apoyo de Crédito. En cualquier caso, las características de dicho Apoyo de Crédito y una descripción del Proveedor de Apoyo de Crédito se incluirán en el Suplemento respectivo.

##### (v) Otras Partes

Además de las partes antes mencionadas, el Representante Común tendrá aquellas responsabilidades que se establezcan en los títulos respectivos y que se señalen en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Salvo por las obligaciones que, en su caso, un Proveedor de Apoyo de Crédito asuma con relación a una Emisión en particular, y por las obligaciones de la Fiduciaria establecidas en el Fideicomiso, ni la Fiduciaria, ni VivaAerobus, ni el Administrador, el Administrador Sustituto o demás partes que participen en una Emisión tendrán responsabilidad alguna de pagar cualesquiera cantidades pagaderas al amparo de los Valores. Los Valores serán pagados única y exclusivamente con los recursos y demás bienes que integren el Patrimonio del Fideicomiso y, en su caso, por el Proveedor de Apoyo de Crédito.

**(b) Los Valores**

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa contará con sus características propias. VivaAerobus y la Fiduciaria establecerán las características de cada Emisión en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Suplemento correspondiente.

**(c) Administración de los Derechos de Cobro**

La Fiduciaria celebrará un Contrato de Administración con el Administrador. Dicho Contrato de Administración versará sobre los servicios de Cobranza, entre otros, a ser prestados con relación al conjunto de Derechos de Cobro, que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. Conforme a los términos de dicho Contrato de Administración, el Administrador administrará y gestionará la Cobranza de los Derechos de Cobro y actuará como depositario de los Documentos de los Derechos de Cobro y, en ciertos casos, la Cobranza. Además de la gestión de la Cobranza de los Derechos de Cobro y la custodia de los Documentos de los Derechos de Cobro y la Cobranza, dicho Contrato de Administración establecerá obligaciones a cargo del Administrador de preparar y entregar reportes con relación a los Derechos de Cobro y las Emisiones realizadas al amparo del Fideicomiso, y los supuestos y el procedimiento conforme al cual el Administrador podrá ser sustituido por un Administrador Sustituto. Para una descripción de dicho Contrato de Administración, ver la sección 3.2(c) “*Contratos y Acuerdos*” del presente Prospecto.

En tanto no sea sustituido, el Administrador será VivaAerobus. VivaAerobus administrará y realizará la Cobranza de los Derechos de Cobro utilizando los procedimientos y recursos utilizados por el Administrador en relación con la administración de su Negocio Principal.

**(d) Apoyos de Crédito**

Cada Emisión podrá contar con Apoyos de Crédito. Los Apoyos de Crédito pueden consistir en cualquier garantía, seguro, carta de crédito, instrumento financiero derivado u otros arreglos similares (incluyendo instrumentos conocidos como *swaps* y *caps*).

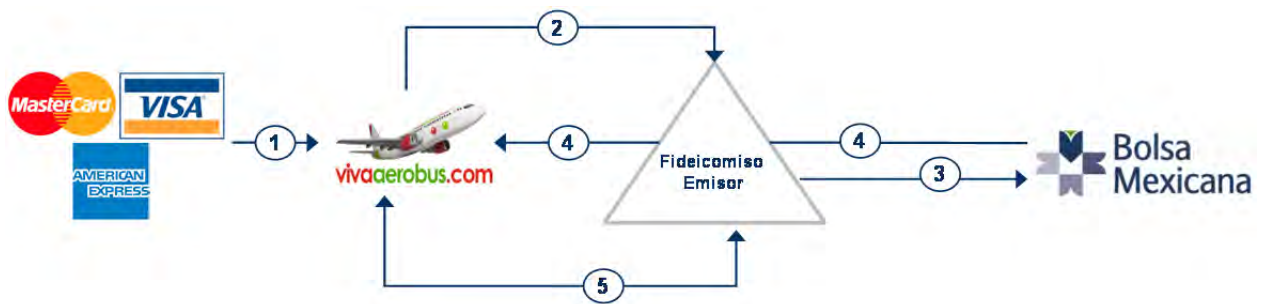
Cualquier Proveedor de Apoyo de Crédito, será designado como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso respecto de sus derechos en relación con la Emisión correspondiente, y conforme a los términos especificados en los Suplementos respectivos.

**(e) Entrega de Expedientes de los Derechos de Cobro e Información**

VivaAerobus también cederá la titularidad sobre, y entregará a la Fiduciaria, a través del Administrador, los Documentos de los Derechos de Cobro. La posesión física de dichos documentos y la información contenida en los mismos será mantenida por el Administrador, actuando en su carácter de administrador y depositario conforme al Contrato de Administración.

**(f) Diagramas de Bursatilización**

A continuación se presenta un diagrama de la operación en la Fecha de Emisión:



1. Los clientes de VivaAerobus llevarán a cabo operaciones de compra de Boletos por medio del pago de los mismos con Tarjetas en oficinas de venta, portal de internet y centro de atención telefónica de VivaAerobus, generando así, los Derechos de Cobro que, a su vez, VivaAerobus cederá al Patrimonio del Fideicomiso.
2. A partir de la fecha de celebración del Fideicomiso, el derecho a recibir los pagos realizados por los clientes de VivaAerobus, adquiridos y procesados por los Procesadores de Tarjetas al amparo de los Contratos de Tarjeta vigentes, será cedido al Fideicomiso.
3. El Fideicomiso Emisor emitirá Valores, los cuales serán colocados mediante oferta pública entre el público inversionista.
4. VivaAerobus destinará los recursos obtenidos de la emisión y colocación de los Valores conforme a lo señalado en la sección 2.2 – Destino de los Fondos, del presente Prospecto.
5. VivaAerobus celebrará un Contrato de Administración con el Fideicomiso Emisor por medio del cual VivaAerobus será designado como Administrador de la Cobranza derivada de los Derechos de Cobro aportados al Patrimonio del Fideicomiso.

A continuación se presenta un diagrama de la operación durante la vida de la Emisión:



1. Los clientes de VivaAerobus seguirán llevando a cabo operaciones de compra de Boletos por medio del pago de los mismos con Tarjetas en oficinas de venta, portal de internet y centro de atención telefónica de VivaAerobus, generando así, los Derechos de Cobro que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso.
2. Todas las cantidades recibidas por los Procesadores de Tarjetas al amparo de los Contratos de Tarjeta u derivadas de las operaciones de venta de Boletos de VivaAerobus serán transmitidas a la Cuenta de Cobranza de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso.



3. El Fideicomiso Emisor destinará la Cobranza Disponible de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.1 del Contrato de Fideicomiso, cumpliendo así con sus obligaciones de pago frente a los Tenedores de los Valores.
4. Una vez que la Cobranza Disponible haya sido aplicada de conformidad con lo establecido por la Cláusula 11.1 del Contrato de Fideicomiso, y, en caso de existir remanentes, el Fideicomiso transferirá dichas cantidades remanentes a VivaAerobus.

### **3.2 Patrimonio del Fideicomiso**

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado principalmente por los Derechos de Cobro aportados al Fideicomiso, la Cobranza de los Derechos de Cobro y sus accesorios respectivos, las inversiones realizadas con los recursos líquidos con que se cuente y los rendimientos generados por dichas inversiones.

Todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa se realizarán al amparo del Fideicomiso, es decir, no se celebrará un fideicomiso por cada Emisión que vaya a realizarse al amparo del Programa. El conjunto de Derechos de Cobro parte del Patrimonio del Fideicomiso, respaldarán todas las Emisiones de Valores realizadas al amparo del Programa emitidos por la Fiduciaria. Los Valores no estarán respaldados por Derechos de Cobro específicos, sino que tendrán el derecho de participar en el Patrimonio del Fideicomiso conforme a las reglas que se darán a conocer en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Suplemento correspondiente.

El Fideicomiso recibirá los Derechos de Cobro del Fideicomitente mediante la celebración y perfeccionamiento del Contrato de Fideicomiso. El Fideicomiso contiene disposiciones que establecen la obligación del Fideicomitente de aportar los Derechos de Cobro al Fideicomiso.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso únicamente podrá ser utilizado para los propósitos ahí descritos. El Fideicomiso incluye disposiciones conforme a las cuales la Cobranza de los Derechos de Cobro (y demás cantidades integrantes del Patrimonio del Fideicomiso) será canalizada a realizar los pagos de los Valores emitidos al amparo del Fideicomiso.

#### **(a) Descripción de los Activos Fideicomitados**

Los Derechos de Cobro consisten en obligaciones de pago a cargo de los Procesadores de Tarjetas, derivadas de la liquidación de operaciones de venta de contratos de transporte aéreo para el transporte de pasajeros y demás Servicios Adicionales relacionados con los mismos vendidos por VivaAerobus directa o indirectamente en México al amparo de, y de conformidad con, lo dispuesto en los Contratos de Tarjeta vigentes, a través de oficinas de venta, portal de internet y centro de atención telefónica de VivaAerobus.

Los Contratos de Tarjeta se celebraron por VivaAerobus con Banorte, Banamex y American Express, respectivamente, respecto de la utilización de las Tarjetas de las Marcas MasterCard, Visa, Carnet y American Express a efecto de que los Clientes de VivaAerobus puedan adquirir y pagar Boletos.

##### **(i) Contratos de Tarjetas**

A continuación se presenta una descripción de algunos de los términos y condiciones de los Contratos de Tarjeta. Dicha descripción no es exhaustiva y sólo pretende resaltar aquellos aspectos que pueden ser de interés para posibles adquirentes de los Valores. El texto completo de los Contratos de Tarjeta se adjunta como anexo al presente Prospecto.

Los Contratos de Tarjeta abarcan la totalidad de los Derechos de Cobro que integrarán el Patrimonio del Fideicomiso. Dichos Contratos de Tarjeta no abarcan ventas realizadas con residentes en el extranjero.

La siguiente tabla incluye el porcentaje mensual histórico que representan los Derechos de Cobro con respecto del total de derechos de cobro generados por la venta de pasajes de transporte aéreo con respecto a las ventas totales, por los periodos indicados.

ene-12	feb-12	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12
51.4%	54.4%	54.2%	54.9%	55.1%	53.8%	53.0%	55.7%	57.2%	57.2%	60.5%	59.7%
ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13
60.2%	61.6%	59.9%	59.3%	57.7%	51.2%	52.1%	54.1%	56.6%	58.4%	61.6%	61.1%
ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
58.1%	60.1%	63.0%	64.8%	61.7%	62.2%	63.3%	66.0%	68.7%	68.6%	72.5%	77.4%

Las siguientes tablas incluyen la información histórica sobre la Cobranza recibida respecto de los Derechos de Cobro *menos* contra cargos, reembolsos y otros ajustes, comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como el importe neto de la Cobranza respecto de los Derechos de Cobro, por los periodos indicados.

### Cobranza Total

MXN\$	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
<b>Venta</b>												
<b>Procesada</b>	207,323,207	195,530,846	252,417,502	278,530,678	272,260,008	289,144,478	351,586,400	275,405,866	237,169,299	277,689,972	333,988,663	333,580,336
<b>Cobranza recibida</b>	205,616,089	193,642,415	248,679,988	274,703,287	270,235,042	285,614,966	350,370,447	267,406,913	244,893,646	277,755,249	311,001,646	359,467,295
<b>Contracargos</b>	4,778,794	5,841,740	4,379,051	3,038,646	4,105,954	5,781,188	5,747,147	4,542,515	4,864,626	4,357,119	2,754,632	3,024,615
<b>Reembolsos</b>												
<b>TDC</b>	328,281	394,293	509,744	811,830	1,303,810	690,819	621,981	594,689	790,487	1,351,061	952,802	640,079
<b>Comisiones</b>	4,461,497	4,243,359	5,783,659	6,420,248	6,348,407	6,614,860	9,271,671	6,811,780	6,444,125	6,827,565	7,441,043	8,538,689
<b>IVA</b>	713,840	678,937	925,385	1,027,240	1,015,745	1,058,378	1,483,467	1,089,885	1,031,060	1,092,410	1,190,567	1,366,190

\* El rubro de comisiones incluye sobretasa por compras diferidas.

## Contrato Banamex

### Partes

Banamex y VivaAerobus.

### Objeto

Banamex se obligó a hacer posible el procesamiento y trámite correspondiente a la adquisición y pago de Boletos con cargo a las Tarjetas bajo las Marcas MasterCard, Visa, Carnet y American Express originados (i) en México o en el extranjero, y (ii) en oficinas y/o sucursales propias de VivaAerobus. Para los mismos efectos, VivaAerobus se obligó a aceptar los pagos efectuados con las Tarjetas bajo las Marcas MasterCard o Visa operadas en México.

### Pago de los Cargos

Banamex se obligó a pagar en favor de VivaAerobus, depositando en cierta cuenta concentradora el importe de las transacciones realizadas con cargo a las Tarjetas bajo las Marcas MasterCard, Visa o Carnet para adquirir y pagar Boletos.

### Comisiones y Deducciones

VivaAerobus se obligó a pagar en favor de Banamex, los conceptos de comisiones especificados en dicho contrato, por concepto de los servicios objeto del contrato. De igual forma, VivaAerobus autorizó a Banamex cargar en la

cuenta concentradora antes mencionada, el ingreso correspondiente a las devoluciones, cancelaciones o contra cargos de las transacciones por servicios pagados y no prestados y/o prestados en forma inadecuada o no convenida.

### **Contrato Banorte**

#### ***Partes***

Banorte y VivaAerobus.

#### ***Objeto***

Banorte se obligó a hacer posible el procesamiento y trámite correspondiente a la adquisición y pago de Boletos con cargo a las Tarjetas bajo las Marcas Mastercard o de las Marcas Visa originados (i) en México o en el extranjero, y (ii) en oficinas y/o sucursales propias de VivaAerobus. Para los mismos efectos, VivaAerobus se obligó a aceptar los pagos efectuados con las Tarjetas bajo las Marcas Mastercard o Visa operadas en México.

#### ***Pago de los Cargos***

Banorte se obligó a pagar en favor de VivaAerobus, depositando en cierta cuenta concentradora el importe de las transacciones realizadas con cargo a las Tarjetas bajo las Marcas Mastercard o Visa para adquirir y pagar Boletos.

#### ***Comisiones y Deducciones***

VivaAerobus se obligó a pagar en favor de Banorte, los conceptos de comisiones especificados en dicho contrato, por concepto de los servicios objeto del contrato. De igual forma, VivaAerobus autorizó a Banorte cargar en la cuenta concentradora antes mencionada, el ingreso correspondiente a las devoluciones, cancelaciones o contra cargos de las transacciones por servicios pagados y no prestados y/o prestados en forma inadecuada o no convenida.

### **Contrato American Express**

#### ***Partes***

American Express y VivaAerobus.

#### ***Objeto***

American Express se obligó a hacer posible el procesamiento y trámite correspondiente a la adquisición y pago de Boletos con cargo a las Tarjetas, originados (i) en México o en el extranjero, y (ii) en oficinas y/o sucursales propias de VivaAerobus. Para los mismos efectos, VivaAerobus se obligó a aceptar los pagos efectuados con las Tarjetas operadas en México.

#### ***Pago de los Cargos***

American Express se obligó a pagar en favor de VivaAerobus, depositando en cierta cuenta concentradora el importe de las transacciones realizadas con cargo a las Tarjetas, para adquirir y pagar Boletos.

#### ***Comisiones y Deducciones***

VivaAerobus se obligó a pagar en favor de American Express, los conceptos de comisiones especificados en dicho contrato, por concepto de los servicios objeto del contrato. De igual forma, VivaAerobus autorizó a American Express cargar en la cuenta concentradora antes mencionada, el ingreso correspondiente a las devoluciones, cancelaciones o contra cargos de las transacciones por servicios pagados y no prestados y/o prestados en forma inadecuada o no convenida.

**(b) Evolución de los Activos Fideicomitados, incluyendo sus Ingresos**

La siguiente tabla muestra el comportamiento de los Derechos de Cobro correspondientes al Contrato Banorte, durante los periodos indicados. Dicha tabla incluye la información correspondiente a las cantidades debidas y pagadas por Banorte en favor de VivaAerobus al amparo del Contrato Banorte:

**Contrato Banorte**

MXN\$	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
<b>Venta</b>												
<b>Procesada</b>	-	3,644,404	37,850,411	46,584,205	51,730,508	50,966,832	56,643,610	42,827,883	40,192,878	59,975,691	77,702,709	83,541,287
<b>Cobranza</b>												
<b>Recibida</b>	-	2,554,031	37,115,209	45,493,038	50,624,393	52,483,723	56,832,104	41,546,582	41,085,414	60,846,697	72,441,586	89,151,898
<b>Comisiones</b>	-	76,058	1,138,639	1,383,603	1,358,552	1,316,934	1,375,947	982,604	966,345	1,388,793	1,597,623	1,877,792

\* El rubro de comisiones incluye sobretasa por compras diferidas.

Las siguientes tablas establecen una descripción sobre el comportamiento de los Derechos de Cobro correspondientes al Contrato Banamex, durante los periodos indicados. Dichas tablas incluyen la información correspondiente a las cantidades debidas y pagadas por Banamex en favor de VivaAerobus al amparo del Contrato Banamex:

**Contrato Banamex**

MXN\$	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12
<b>Venta</b>												
<b>Procesada</b>	190,514,243	201,889,792	235,070,667	223,584,773	252,471,915	323,592,548	363,707,543	268,005,431	254,154,250	295,533,121	300,571,136	213,309,820
<b>Cobranza</b>												
<b>Recibida</b>	186,171,047	199,547,118	236,422,981	222,530,072	257,504,122	306,042,884	367,553,558	273,830,656	252,798,301	295,584,998	300,423,597	213,509,023
<b>Comisiones</b>	3,943,901	3,872,046	4,690,522	4,575,120	5,675,819	6,513,386	8,575,560	6,085,374	5,337,617	6,990,514	7,299,404	4,821,112

MXN\$	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13
<b>Venta</b>												
<b>Procesada</b>	254,473,428	253,473,301	279,877,398	273,960,074	267,846,485	262,916,348	323,488,711	241,223,798	181,421,810	270,496,595	275,446,659	234,584,832
<b>Cobranza</b>												
<b>Recibida</b>	251,418,974	251,695,556	281,096,383	271,876,401	266,485,965	262,232,564	326,010,894	190,019,231	233,051,279	270,819,563	275,940,714	235,106,438
<b>Comisiones</b>	5,656,318	5,589,950	6,172,672	6,788,077	6,262,858	5,492,287	7,587,041	4,849,862	3,847,604	6,019,432	5,624,319	4,722,613

MXN\$	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
<b>Venta</b>												
<b>Procesada</b>	207,323,207	191,886,442	214,567,091	231,946,473	220,529,500	225,055,369	258,677,672	201,317,435	166,629,452	177,504,355	210,623,038	206,268,506
<b>Cobranza</b>												
<b>Recibida</b>	205,616,089	191,088,384	211,564,779	229,210,249	219,610,649	226,816,109	257,781,213	194,497,026	174,486,977	179,591,686	197,285,113	221,211,205
<b>Comisiones</b>	4,461,497	4,167,301	4,645,020	5,036,645	4,989,855	5,082,242	5,832,803	4,163,732	3,734,745	3,651,258	3,944,328	4,218,210

\* El rubro de comisiones incluye sobretasa por compras diferidas.

La siguiente tabla establece una descripción sobre el comportamiento de los Derechos de Cobro correspondientes al Contrato American Express, durante los periodos indicados. Dicha tabla incluye la información correspondiente a las cantidades debidas y pagadas por American Express en favor de VivaAerobus al amparo del Contrato American Express:

### Contrato American Express

MXN\$	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
<b>Venta</b>												
Procesada	-	-	-	-	-	13,122,277	36,265,118	31,260,548	30,346,969	40,209,926	45,662,916	43,770,543
<b>Cobranza</b>												
Recibida	-	-	-	-	-	6,315,134	35,757,130	31,363,305	29,321,255	37,316,867	41,274,947	49,104,193
<b>Comisiones</b>												
	-	-	-	-	-	215,684	2,062,921	1,665,444	1,743,035	1,787,514	1,899,093	2,442,688

\* El rubro de comisiones incluye sobretasa por compras diferidas.

La siguiente tabla muestra la Cobranza total de los Contratos de Tarjeta por los periodos indicados:

### Cobranza Total

MXN\$	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12
<b>Venta</b>												
Procesada	190,514,243	201,889,792	235,070,667	223,584,773	252,471,915	323,592,548	363,707,543	268,005,431	254,154,250	295,533,121	300,571,136	213,309,820
<b>Cobranza</b>												
recibida	186,171,047	199,547,118	236,422,981	222,530,072	257,504,122	306,042,884	367,553,558	273,830,656	252,798,301	295,584,998	300,423,597	213,509,023

MXN\$	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13
<b>Venta</b>												
Procesada	254,473,428	253,473,301	279,877,398	273,960,074	267,846,485	262,916,348	323,488,711	241,223,798	181,421,810	270,496,595	275,446,659	234,584,832
<b>Cobranza</b>												
recibida	251,418,974	251,695,556	281,096,383	271,876,401	266,485,965	262,232,564	326,010,894	190,019,231	233,051,279	270,819,563	275,940,714	235,106,438

MXN\$	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
<b>Venta</b>												
Procesada	207,323,207	195,530,846	252,417,502	278,530,678	272,260,008	289,144,478	351,586,400	275,405,866	237,169,299	277,689,972	333,988,663	333,580,336
<b>Cobranza</b>												
recibida	205,616,089	193,642,415	248,679,988	274,703,287	270,235,042	285,614,966	350,370,447	267,406,913	244,893,646	277,755,249	311,001,646	359,467,295

## (c) Contratos y Acuerdos

Todos los Valores que se emitan al amparo del Programa se emitirán al amparo del mismo Fideicomiso, al cual el Fideicomitente aportará los Derechos de Cobro conforme a lo que se establezca en dicho Contrato de Fideicomiso. La administración de todos los Derechos de Cobro estará regida por un mismo Contrato de Administración. Además, la Emisión Inicial y, en su caso, la cualesquier Emisiones Adicionales de Valores serán regidas por el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15, así como el Título. Adicionalmente, podrán existir otros convenios que se celebren al respecto como podrían ser documentos que evidencien cualquier Apoyo de Crédito, entre otros.

A continuación se incluye una descripción del contenido del Contrato del Fideicomiso y del Contrato de Administración.

### (i) Contrato de Fideicomiso

A continuación se presenta una descripción de algunos de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. Dicha descripción no es exhaustiva y sólo pretende resaltar aquellos aspectos del Contrato de Fideicomiso que pueden ser de interés para posibles adquirentes de los Valores. El texto completo del Contrato de Fideicomiso se

adjunta como anexo al presente Prospecto. Los posibles adquirentes de los Valores deberán de leer el texto completo del Contrato de Fideicomiso adjunto a este Prospecto antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Valores.

### ***General***

El Contrato de Fideicomiso es un contrato de fideicomiso irrevocable regido conforme a la legislación mexicana.

### ***Partes***

Las partes del Contrato de Fideicomiso son la Fiduciaria, el Fideicomitente, y el Representante Común.

El fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso será los Tenedores de los Valores respectivos, con la prelación establecida en dicho Fideicomiso.

VivaAerobus será fideicomisario en segundo lugar del Fideicomiso. Los derechos del fideicomisario en segundo lugar incluyen el derecho a recibir cualesquier recursos por concepto de contraprestación por la cesión de los Derechos de Cobro, así como a recibir distribuciones de la Cobranza en los supuestos y términos descritos en el Fideicomiso.

El Fideicomiso no cuenta con comité técnico. Las instrucciones que deban entregarse a la Fiduciaria serán otorgadas por las partes del Contrato de Fideicomiso en los términos establecidos en el mismo.

### ***Fines del Fideicomiso***

El propósito principal del Contrato de Fideicomiso es instrumentar una estructura para la bursatilización de los Derechos de Cobro, mediante la cesión por parte de VivaAerobus a la Fiduciaria, en el mismo acto de constitución del Fideicomiso, de los Derechos de Cobro, y la Emisión por la Fiduciaria de los Valores, los cuales serán pagaderos con el Patrimonio del Fideicomiso.

El Fideicomiso tiene como principal finalidad que la Fiduciaria:

- (a) reciba y administre los Derechos de Cobro y la Cobranza derivada de los mismos conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación;
- (b) pague a los Tenedores las cantidades de principal, intereses y cualesquier otra cantidad que les corresponda conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación;
- (c) pague al Fideicomitente las cantidades remanentes a su favor y/o cualesquiera otra cantidad que le corresponda conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación;
- (d) lleve a cabo la Emisión Inicial y, en su caso, cualesquier Emisiones Adicionales y cumpla con sus obligaciones al amparo de las mismas en términos del Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; y
- (e) cumpla con todas y cada una de sus demás obligaciones en términos del Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación.

Para efectos de lo anterior, la Fiduciaria goza de todas las facultades que necesarias para cumplir con los fines del Fideicomiso, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, las facultades y obligaciones a que se refiere el artículo 391 de la LGTOC, así como la de suscribir títulos de crédito conforme al artículo 9 del mismo ordenamiento, y la de otorgar poderes generales o especiales para la realización de los fines del mismo, previa instrucción por escrito de VivaAerobus o del Representante Común; *en el entendido* que deberá actuar en todo momento de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación y

de conformidad con las instrucciones de quien, de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso y de cualquier otro Documento de la Operación, esté autorizado para dichos efectos.

### ***Patrimonio del Fideicomiso***

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado, entre otros, por los siguientes bienes y derechos:

- (i) La Aportación Inicial, según se establece en Contrato de Fideicomiso;
- (ii) Los Derechos de Cobro que sean cedidos por VivaAerobus a la Fiduciaria en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso;
- (iii) Cualquier cantidad en efectivo recibida con respecto de los Derechos de Cobro (incluyendo Cobranza y cualesquiera otras cantidades recibidas por el Administrador);
- (iv) Cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichas Inversiones Permitidas;
- (v) En la medida en que se relacionen con los Derechos de Cobro, los Documentos de los Derechos de Cobro;
- (vi) El producto de cualquier venta de Valores; y
- (vii) Cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento por la Fiduciaria conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación, incluyendo en su caso, los Apoyos de Crédito.

En ningún caso la Fiduciaria podrá disponer del Patrimonio del Fideicomiso para otros fines que no sean los expresamente contemplados en el Contrato de Fideicomiso.

### ***Cesión de los Derechos de Cobro***

VivaAerobus, en su carácter de Fideicomitente, cede y transmite a la Fiduciaria de manera irrevocable e incondicional, con efectos a partir de la Fecha de Emisión Inicial, para formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, la propiedad y titularidad de todos los Derechos de Cobro derivados de los Contratos de Tarjeta a partir del cierre de operaciones en la Fecha de Corte y aquellos Derechos de Cobro que puedan llegar a existir al amparo de dichos Contratos de Tarjeta después de dicha Fecha de Corte, libres de cualquier Gravamen. El Fideicomitente declara que los Derechos de Cobro sólo podrán destinarse para los fines del Fideicomiso.

En el caso que el Contrato Banorte, el Contrato Banamex o el Contrato American Express, respectivamente, sean total o parcialmente reemplazados por otros Contratos de Tarjeta, VivaAerobus en este acto otorga su consentimiento para que, sin que se requiera ni sea necesario acto adicional o complementario (salvo por lo establecido en el Contrato de Fideicomiso), la cesión de los Derechos de Cobro que existan o puedan llegar a existir respecto de dichos nuevos Contratos de Tarjeta tenga efectos a partir de la fecha de reemplazo del Contrato Banorte, el Contrato Banamex o el Contrato American Express por el o los Contrato de Tarjeta correspondientes. Para tales efectos, VivaAerobus y la Fiduciaria deberán celebrar un documento por escrito, cuyas firmas deberán ser ratificadas ante fedatario público, en el cual identifiquen el nuevo Contrato de Tarjeta y, en su caso, establezcan las demás formalidades que deban ser cumplidas a fin de perfeccionar la cesión de los Derechos de Cobro respectivos.

### ***Los Valores***

La Fiduciaria deberá establecer un programa para la emisión inicial de los Valores a ser realizada a través de una oferta pública (la “*Emisión Inicial*”) y, en su caso, las emisiones de Valores adicionales (la “*Emisión Adicional*” o las “*Emisiones Adicionales*”, indistintamente) en los términos que se especifiquen en el Anexo de Términos y



Condiciones VIVACB 15, sujeto al cumplimiento de las condiciones descritas en la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso.

Los Valores en Circulación tendrán derecho equitativa y proporcionalmente, conforme lo que se establece en el presente Contrato, a los beneficios del Contrato de Fideicomiso sin preferencia, prioridad o distinción, todos de conformidad con los términos y disposiciones del Contrato de Fideicomiso y el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15. Los intereses y el principal de los Valores en Circulación serán pagados conforme se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título que represente los Valores en Circulación *en el entendido* que una Emisión Adicional únicamente podrá ser llevada a cabo mediante la reapertura de la Emisión Inicial conforme a la Cláusula 8.3 del Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con los términos específicos de los Valores que se establezcan en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título que represente dichos Valores, los Valores tendrán las siguientes características comunes:

- (i) Fuente de Pago: La fuente de pago exclusiva de los Valores serán los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso y cualquier Apoyo de Crédito.
- (ii) Ausencia de Recursos frente a la Fiduciaria: Excepto por su obligación de realizar pagos con los bienes y activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso y conforme lo especificado en el Contrato de Fideicomiso, el Anexo de Términos y Condiciones y los Valores, la Fiduciaria en ningún caso será responsable de hacer ningún pago con bienes o activos propios respecto de los Valores. La Fiduciaria no garantiza ni garantizará rendimiento alguno sobre los Valores.
- (iii) Ausencia de Recurso frente a VivaAerobus: VivaAerobus y sus Afiliadas no serán responsables de hacer ningún pago respecto de los Valores.
- (iv) Documentación: Los Valores estarán representados mediante un Título que represente todos los Valores de la Emisión Inicial y, en su caso, todos los Valores emitidos al amparo de cualesquiera Emisiones Adicionales. El Título será emitido por la Fiduciaria con todos los requisitos establecidos por la legislación y reglamentación aplicable, incluyendo la LMV. Salvo que se establezca algo distinto en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15, el Título que represente los Valores será depositado con el Indeval, o en su caso, otra institución para el depósito de valores autorizada.
- (v) Los Tenedores de los Valores, por la mera adquisición de los mismos, estarán sujetos a las disposiciones de este Contrato, el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y al Título que represente los Valores de la Emisión, incluyendo la sumisión de jurisdicción contenida en la Cláusula 26.6 del Contrato de Fideicomiso.

### ***Destino de los Fondos***

Salvo que se prevea algo distinto en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15, los fondos obtenidos de la Emisión Inicial y, en su caso, cualesquiera Emisiones Adicionales serán utilizados:

- (i) en primer lugar, para liquidar o reembolsar los Gastos de Emisión correspondientes;
- (ii) en segundo lugar, para pagar los Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso que deban pagarse en dicha Fecha de Emisión Inicial o Fecha de Emisión Adicional;
- (iii) en tercer lugar, para fondear la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores en los términos descritos en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15; y
- (iv) en cuarto lugar, cualesquier fondos remanentes serán entregados a VivaAerobus derivado de la transferencia de los Derechos de Cobro a la Fiduciaria.

En el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 se establecerán los montos que deberá destinar la Fiduciaria a cada uno de los conceptos mencionados anteriormente.

### ***Cuentas del Fideicomiso***

La Fiduciaria abrirá a su nombre las Cuentas de Cobranza en Banorte y Banamex, según sea aplicable; *en el entendido* que sólo podrán ser reubicadas en cualquier otra Institución Calificada a solicitud por escrito del Administrador. Asimismo, la Fiduciaria establecerá y mantendrá, en nombre de la Fiduciaria en Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, la Cuenta de la Cobranza de los Valores, la Cuenta de Reserva de Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso, la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores, la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores y, en su caso, la Cuenta de Retención. Asimismo, la Fiduciaria estará facultada para establecer y mantener, en nombre de la Fiduciaria cualesquiera otras cuentas adicionales según lo que se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15, o cualquier otro Documento de la Operación o las necesarias para cumplir con los fines del Contrato de Fideicomiso.

Las Cuentas del Fideicomiso estarán bajo la titularidad y control exclusivo de la Fiduciaria; *en el entendido* que el Administrador tendrá el derecho, más no la obligación, de realizar depósitos y a instruir por escrito a la Fiduciaria a realizar retiros, siempre y cuando se realicen en términos de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, o realizar otras transacciones, siempre y cuando se realicen en términos de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, respecto de dichas Cuentas del Fideicomiso. Asimismo, las partes reconocen que, en virtud de que la Fiduciaria será la única parte que tendrá la titularidad y el control exclusivo de las Cuentas del Fideicomiso, esta última será la única parte responsable de llevar a cabo los pagos que deban realizarse de conformidad con el Reporte de Pagos que para tales efectos le entregue el Representante Común conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Operación.

### ***Inversiones Permitidas***

Las cantidades que se mantengan en depósito en las Cuentas del Fideicomiso deberán, ser invertidas por la Fiduciaria en las Inversiones Permitidas La Fiduciaria deberá invertir dichas cantidades el mismo Día Hábil en que las reciba, *en el entendido* de que si las recibe después de las 12:00 pm tiempo de México, entonces la Fiduciaria podrá invertir dichas cantidades a más tardar el Día Hábil siguiente al que las reciba, en tanto se aplican al fin pactado en el Contrato de Fideicomiso. En caso de que la Fiduciaria realice dicha inversión con la propia Fiduciaria, los rendimientos recibidos por dicha inversión deberán devengar la tasa más alta que la Fiduciaria pague por operaciones al mismo plazo y monto similar, en las mismas fechas en que se mantenga la mencionada inversión.

Independientemente de lo anterior, el Administrador tendrá la facultad discrecional, mas no la obligación, de indicarle por escrito a la Fiduciaria en cualquier momento el que invierta cualesquier cantidad que se mantenga en las Cuentas del Fideicomiso específicamente en alguna de las inversiones contempladas dentro de las Inversiones Permitidas.

### ***Distribución de la Cobranza Disponible***

De forma diaria la Fiduciaria, considerando, en su caso, la información que resulte aplicable del Reporte de Pagos así como las disposiciones establecidas en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y el Título, deberá utilizar la Cobranza Disponible para los conceptos mencionados a continuación, de acuerdo con el orden de prelación siguiente:

- (i) *en primer lugar*, para transferir a la cuenta que el Administrador le indique por escrito, una cantidad equivalente al Porcentaje de Gastos Operativos de VivaAerobus de la Cobranza Disponible;
- (ii) *en segundo lugar*, en caso que el Saldo de la Cuenta de Reserva de Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso sea menor al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso, la cantidad necesaria para que el Saldo de la Cuenta de Reserva de Gastos Anuales de la

Operación del Fideicomiso sea igual al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso;

- (iii) *en tercer lugar*, a prorrata entre los Valores en Circulación a la Cuenta de Cobranza de los Valores, el monto necesario para pagar cualesquiera intereses moratorios y/o intereses ordinarios devengados y no pagados derivados de todos los Valores en Circulación, en su caso, conforme a lo establecido en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15;
- (iv) *en cuarto lugar*, a prorrata entre los Valores en Circulación a la Cuenta de Cobranza de los Valores, el monto de cualesquiera intereses ordinarios devengados y pagaderos en la Fecha de Pago inmediata siguiente respecto de todos los Valores en Circulación;
- (v) *en quinto lugar*, en caso de requerirse para fondear la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores conforme a lo establecido en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15;
- (vi) *en sexto lugar*, durante el Periodo de Gracia, siempre y cuando no ocurra y continúe un Evento de Aceleración, en caso de requerirse fondear la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores conforme a lo establecido en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15; y
- (vii) *en séptimo lugar*, (1) en caso de que ocurra y continúe un Evento de Aceleración, a prorrata entre los Valores en Circulación a la Cuenta de Cobranza de los Valores, las cantidades que correspondan conforme a la Cláusula 13.2 del Contrato de Fideicomiso para el pago del Saldo Insoluto de los Valores en Circulación de acuerdo con el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 más el saldo de la Cuenta de Reserva de Servicio de Principal de la Deuda de los Valores en dicha Fecha de Pago, y (2) en caso que ocurra y continúe un Evento de Retención, a la Cuenta de Retención, las cantidades que correspondan conforme a la Cláusula 13.1 del Contrato de Fideicomiso;
- (viii) *en octavo lugar*, durante el Periodo de Gracia, siempre y cuando no ocurra y continúe un Evento de Aceleración o un Evento de Retención, cualesquier fondos remanentes una vez cubiertos los conceptos descritos en los incisos (i) a (vi) anteriores, deberán ser entregados a VivaAerobus en la cuenta que VivaAerobus le indique a la Fiduciaria por escrito;
- (ix) *en noveno lugar*, durante el Periodo de Amortización Objetivo, siempre y cuando no ocurra y continúe un Evento de Aceleración o un Evento de Retención a prorrata entre los Valores en Circulación a la Cuenta de Cobranza de los Valores, el monto de cualquier monto de Pago de Principal Obligatorio o Pago de Principal Objetivo vencido y no pagado o pendiente de Fechas de Pago anteriores de los Valores en Circulación;
- (x) *en décimo lugar*, durante el Periodo de Amortización Objetivo, siempre y cuando no ocurra y continúe un Evento de Aceleración o un Evento de Retención a prorrata entre los Valores en Circulación a la Cuenta de Cobranza de los Valores, el monto que sea requerido para realizar cualquier Pago de Principal Objetivo o Pago de Principal Obligatorio que venza en la Fecha de Pago de Principal Objetivo o en la Fecha de Pago de Principal Obligatorio, según sea aplicable, inmediata siguiente; y
- (xi) *en décimo primer lugar*, siempre y cuando no ocurra y continúe un Evento de Aceleración o un Evento de Retención, cualesquier fondos remanentes una vez cubiertos los conceptos descritos en los incisos (i) a (x) anteriores, deberán ser entregados a VivaAerobus en la cuenta que VivaAerobus le indique a la Fiduciaria por escrito.

#### ***Readquisición Voluntaria del Patrimonio del Fideicomiso***

Además de los derechos conferidos en el Contrato de Fideicomiso, VivaAerobus tendrá el derecho, mas no la obligación, de instruir a la Fiduciaria a amortizar los Valores emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso en el caso que el Saldo Insoluto de los Valores respectivos se reduzca a un nivel menor al nivel señalado en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título respectivo, así como en aquellas otras circunstancias previstas

en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 y en el Título respectivo. La amortización antes mencionada no requerirá del pago de prima por amortización anticipada voluntaria de los Valores alguna.

Adicionalmente, los Valores podrán prever supuestos de pago anticipado opcional total o parcial en los términos establecidos en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 que no impliquen, en los términos de la Cláusula 12.1 del Contrato de Fideicomiso, el pago anticipado de todos los Valores en Circulación. En su caso, el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 podrá prever el pago de Primas por Amortización Anticipada.

El derecho establecido en el Contrato de Fideicomiso únicamente podrá ser ejercido por VivaAerobus en caso que la Fiduciaria cuente con suficientes fondos para realizar la amortización anticipada de los Valores o en caso que VivaAerobus aporte los fondos respectivos a la Cuenta de Cobranza, para ser utilizados para amortizar anticipadamente los Valores.

Una vez amortizados todos los Valores en Circulación y cubiertas cualesquier otras obligaciones a cargo del Fideicomiso, la Fiduciaria deberá revertir el Patrimonio del Fideicomiso a VivaAerobus.

### ***Eventos de Retención***

Salvo que se disponga lo contrario en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15, cada uno de los siguientes eventos constituirá un “Evento de Retención”, conforme al Fideicomiso:

En caso que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “*Evento de Retención*”), se actualizará un Evento de Retención respecto de todos los Valores sin necesidad de notificación u otra acción por parte de la Fiduciaria o de los Tenedores:

- (a) la Razón de Cobertura de Deuda es menor a 3.50x y mayor o igual a 1.75x durante el Periodo de Gracia. Para tal efecto, en caso que en cualquier Reporte de Pagos el Representante Común determine que la Razón de Cobertura de Deuda se encuentra dentro de los parámetros indicados en este inciso, deberá revisar diariamente dicha Razón de Cobertura de Deuda para determinar el periodo por el cual dicho Evento de Retención se encuentre presente;
- (b) la Razón de Cobertura de Deuda es menor a 2.25x y mayor o igual a 1.75x durante el Periodo de Amortización Objetivo. Para tal efecto, en caso que en cualquier Reporte de Pagos el Representante Común determine que la Razón de Cobertura de Deuda se encuentra dentro de los parámetros indicados en este inciso, deberá revisar diariamente dicha Razón de Cobertura de Deuda para determinar el periodo por el cual dicho Evento de Retención se encuentre presente; incluyendo la fecha de determinación respectiva;
- (c) el Saldo de la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores en cualquier Fecha de Pago y después de dar efecto a la aplicación de Cobranza Disponible a realizarse en dicha Fecha de Pago, sea menor al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores durante 2 (dos) o más Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la fecha de determinación respectiva; y
- (d) los ingresos provenientes de la Cobranza derivada de los Contratos de Tarjeta en un Periodo de Cobranza determinado sean iguales o menores al 55% (cincuenta y cinco por ciento) de los ingresos totales de VivaAerobus en dicho Periodo de Cobranza; *en el entendido* que el cálculo correspondiente deberá ser hecho e incluido por la Fiduciaria en el Reporte de la Fiduciaria correspondiente; *en el entendido, además*, que dicho cálculo será (i) elaborado con base en la información contenida en el Reporte de Cobranza del Periodo de Cobranza correspondiente, elaborado y entregado por el Administrador, y (ii) validado por el Representante Común en el Reporte de Pagos que corresponda al Periodo de Cobranza de que se trate.

El Administrador, VivaAerobus o el Representante Común deberá entregar una Notificación de Evento de Retención a la Fiduciaria y a las demás partes de los Documentos de la Operación, a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de un Evento de Retención. Asimismo, el Representante Común o VivaAerobus deberá notificar por escrito a la Fiduciaria a más tardar al Día Hábil siguiente a que se haya subsanado un Evento de Retención.

En caso que ocurra y continúe un Evento de Retención y el mismo sea notificado por escrito a la Fiduciaria a través de una Notificación de Evento de Retención, la Fiduciaria se abstendrá de entregar cualquier cantidad que de otra manera tendría que entregar a VivaAerobus y depositará y mantendrá dichas cantidades segregadas en una Cuenta del Fideicomiso que establezca al efecto (la “*Cuenta de Retención*”) hasta en tanto se subsane el Evento de Retención *en el entendido* que el Porcentaje de Gastos Operativos de VivaAerobus no será tomado en cuenta para efectos de la retención antes mencionada y, en consecuencia, el Porcentaje de Gastos Operativos de Viva Aerobus en ningún momento y bajo ninguna circunstancia dejará de ser aplicado de conformidad con la Cláusula 11.1 (a) del Contrato de Fideicomiso. Cualquier Evento de Retención se podrá subsanar (A) mediante la aportación de fondos por VivaAerobus a la Cuenta de Cobranza para amortizar parcial o totalmente los Valores correspondientes por una cantidad suficiente para subsanar el Evento de Retención, a prorrata entre los Valores a ser amortizados o (B) cuando los fondos a la Cuenta de Retención sean suficientes, ya sea para (x) amortizar parcial o totalmente los Valores correspondientes por una cantidad suficiente para subsanar el Evento de Retención, a prorrata entre los Valores a ser amortizados, o (y) para depositar en las Cuentas del Fideicomiso los fondos suficientes para subsanar el Evento de Retención, o (C) cuando los saldos de las Cuentas del Fideicomiso varíen de tal forma que el Evento de Retención correspondiente sea subsanado.

En caso que suceda alguno de los supuestos previstos en los incisos (A), (B) o (C) anteriores, se considerará que el Evento de Retención ha sido subsanado en la fecha en que la Fiduciaria reciba los fondos de VivaAerobus o confirme que cuenta con fondos suficientes en la Cuenta de Retención y que el Representante Común o VivaAerobus haya confirmado por escrito a la Fiduciaria que el Evento de Retención ha sido subsanado. Al Día Hábil siguiente a que se considere que un Evento de Retención ha sido subsanado, la Fiduciaria reanudará la entrega de cantidades a VivaAerobus, incluyendo sin limitar, cualesquier fondos excedentes en la Cuenta de Retención, una vez descontados los fondos que deban ser utilizados para subsanar el Evento de Retención.

#### ***Amortización Acelerada***

En caso que suceda y continúe cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “*Evento de Aceleración*”), se actualizará un Evento de Aceleración respecto de todos los Valores sin necesidad de notificación u otra acción por parte de la Fiduciaria o de los Tenedores:

- (a) la Razón de Cobertura de Deuda es menor a 1.75x en la Fecha de Pago correspondiente, una vez realizado el pago respectivo;
- (b) un Evento de Retención que no sea subsanado durante tres Fechas de Pago consecutivas;
- (c) el Saldo de la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores en cualquier Fecha de Pago y después de dar efecto a la aplicación de Cobranza Disponible a realizarse en dicha Fecha de Pago, sea menor al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de Intereses de la Deuda de los Valores durante 3 (tres) o más Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la fecha de determinación respectiva;
- (d) la actualización de un Evento de Insolvencia con relación a VivaAerobus;
- (e) la actualización de un Evento de Incumplimiento; o
- (f) que en cualquier momento posterior a los 30 (treinta) días siguientes a la Fecha de Emisión Inicial no se mantenga vigente un Apoyo de Crédito de los Valores en términos de lo dispuesto por el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15.

Adicionalmente, en el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 se podrán establecer Eventos de Aceleración adicionales.

El Administrador, VivaAerobus o el Representante Común deberá entregar una Notificación de Evento de Aceleración a la Fiduciaria y a las demás partes de los Documentos de la Operación, a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de un Evento de Aceleración. Asimismo, el Representante Común o VivaAerobus deberá notificar por escrito a la Fiduciaria a más tardar al Día Hábil siguiente a que se haya subsanado

un Evento de Aceleración. Asimismo, el Representante Común deberá dar a conocer dicho Evento de Aceleración por escrito o a través de los medios que determinen a Ineval, CNBV y BMV a más tardar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento de dicho Evento de Aceleración.

En el caso que ocurra y continúe un Evento de Aceleración y el mismo sea notificado a la Fiduciaria a través de una Notificación de Evento de Aceleración, la Fiduciaria se abstendrá de entregar cualquier cantidad que de otra manera tendría que entregar a VivaAerobus y aplicará, dichas cantidades a amortizar parcial o totalmente, hasta donde alcancen, en cada Fecha de Pago, a prorrata los Valores hasta que el Saldo Insoluto de los Valores sea igual a cero *en el entendido* que el Porcentaje de Gastos Operativos de VivaAerobus no será tomado en cuenta para efectos de la amortización antes mencionada y, en consecuencia, el Porcentaje de Gastos Operativos de VivaAerobus en ningún momento y bajo ninguna circunstancia dejará de ser aplicada de conformidad con la Cláusula 11.1 (a) del Contrato de Fideicomiso..

### ***Obligaciones de Reportar***

La Fiduciaria entregará al Administrador y al Representante Común, vía correo electrónico, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que reciba el Reporte de Cobranza del Administrador, el Reporte de la Fiduciaria el cual contendrá los movimientos hechos en cada una de las Cuentas del Fideicomiso durante el Periodo de Cobranza anterior, mismo que deberá incluir por lo menos, (i) la aplicación de recursos de acuerdo con la prelación establecida en la Cláusula 11.1, (ii) el Monto Estimado de los Gastos Anuales de la Operación del Fideicomiso, (iii) el saldo de cada una de las Cuentas del Fideicomiso al comienzo de cada Periodo de Cobranza, (iv) el saldo de cada una de las Cuentas del Fideicomiso al final de cada Periodo de Cobranza, (v) importe total de los depósitos hechos en cada una de las Cuentas del Fideicomiso durante cada Periodo de Cobranza, (vi) importe total de las transferencias o pagos realizadas con cargo a cada una de las Cuentas del Fideicomiso durante cada Periodo de Cobranza, (vii) el interés devengado durante cada Periodo de Cobranza correspondiente a los saldos en cada una de las Cuentas del Fideicomiso, y (viii) el cálculo y la Razón de Cobertura de la Fecha de Pago correspondiente.

Asimismo, la Fiduciaria entregará dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes al cierre de cada mes calendario, vía correo electrónico al Administrador y al Representante Común, el estado de cuenta fiduciario que muestre el valor del Patrimonio del Fideicomiso al mes calendario inmediato anterior. En virtud de que las Cuentas del Fideicomiso se mantendrán en una institución financiera diversa a Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, el Administrador y el Representante Común, la Fiduciaria sólo estará obligada a proporcionar los estados de cuenta con base en sus formatos institucionales, con copia de los estados de cuenta que la Fiduciaria reciba del banco corresponsal en donde se mantengan las Cuentas del Fideicomiso, mismos que contendrán el detalle intra-mes de todas las operaciones realizadas, sin necesidad de que la Fiduciaria tenga que replicar la información del banco corresponsal en los estados de cuenta de la Fiduciaria.

El Administrador tendrá 20 (veinte) días contados a partir de la fecha de entrega del Reporte de la Fiduciaria para revisar y, en su caso, comentar o solicitar aclaraciones respecto de dicho Reporte de la Fiduciaria, en cuyo caso, la Fiduciaria atenderá dichos comentarios o solicitudes y, de ser el caso, modificará y volverá a entregar el Reporte de la Fiduciaria correspondiente. En caso de que el Administrador no haga comentarios o solicite aclaraciones dentro de dicho plazo, el Reporte de la Fiduciaria correspondiente se entenderá como aceptados por el Administrador, y la Fiduciaria estará liberado de cualquier responsabilidad en relación con el Reporte de la Fiduciaria, salvo error manifiesto.

Con respecto a Valores colocados en la BMV, de conformidad con la sección segunda de la disposición 4.005.00 del Reglamento Interior de la BMV, la Fiduciaria entregará, según aplique, la información referida en la disposición 4.033.00 y en la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto de dicho Reglamento Interior respecto del Patrimonio del Fideicomiso, y en el caso de un incumplimiento, conviene en que le sean aplicables las medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en el Título Décimo Primero del mismo. El Fideicomitente estará encargado de vigilar y procurar el cumplimiento por la Fiduciaria de las obligaciones establecidas en este párrafo. La Fiduciaria deberá designar a los funcionarios responsables de proporcionar a la BMV la información a que se refiere este inciso.

La Fiduciaria también estará obligada a cumplir con todos los requerimientos para la presentación o divulgación de la información establecidos en cualquier ley o reglamento aplicable (incluyendo la LMV). La Fiduciaria deberá entregar al Representante Común y al Administrador cualquier reporte, estado financiero o comunicación relacionada con cualesquier Emisión que entregue a cualquier regulador de valores, bolsa de valores (incluyendo a la CNBV o a la BMV) o a cualquier otra autoridad gubernamental dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles inmediatos siguientes a dicha entrega.

La Fiduciaria preparará en términos de lo dispuesto por la LMV y la Circular Única, respecto del Patrimonio del Fideicomiso:

- (a) (i) con la información proporcionada, en su caso, por el Contador del Fideicomiso, los estados financieros anuales, o (ii) junto con (x) el Representante Común, el Reporte de Pagos, y (y) el Administrador, el Reporte de Cobranza cumpliendo con los requisitos previstos por cualquier ley o reglamento aplicable. Los estados financieros anuales serán auditados por un despacho de auditores aceptable para VivaAerobus y, en su caso, el Administrador, quienes deberán instruir por escrito a la Fiduciaria la contratación del mismo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. La Fiduciaria permitirá (y autorizará por escrito, en la medida necesaria) que el Administrador y el Representante Común consulten y cooperen con el respectivo despacho de auditores durante el proceso de preparación de dichos estados financieros anuales; y
- (b) Con la información proporcionada, en su caso, por el Contador del Fideicomiso o, en su caso, VivaAerobus, los estados financieros trimestrales no auditados. El Administrador y la Fiduciaria determinarán la forma de presentación y contenido de cualesquiera estados financieros trimestrales preparados y entregados conforme a esta sección (b).

El Administrador proporcionará a la Fiduciaria toda la información y documentación que la Fiduciaria determine como razonablemente necesaria para que la Fiduciaria y el Contador del Fideicomiso o en su caso VivaAerobus, prepare y finalice los estados financieros requeridos de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y asistirá a la Fiduciaria en la preparación de los mismos. No obstante lo anterior, la Fiduciaria únicamente podrá solicitar que el Administrador le entregue dicha información o documentación, o que le proporcione la asistencia a la cual el Administrador esté específicamente obligado conforme al Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

### ***Obligaciones de VivaAerobus***

El Contrato de Fideicomiso contempla ciertas obligaciones de dar, hacer y no hacer de VivaAerobus, incluyendo, sin limitarse a, las obligaciones que se describen a continuación:

- (i) VivaAerobus cumplirá oportunamente con todas y cada una de sus obligaciones al amparo de los Contratos de Tarjeta, que de no cumplirse pudieran tener un Efecto Adverso, sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo derivadas del Contrato de Administración;
- (ii) VivaAerobus entregará a la Fiduciaria y al Representante Común, en su caso, los siguientes documentos:
  - a más tardar el 30 de abril de cada año calendario, estados financieros anuales auditados consolidados de VivaAerobus y cualquiera de sus subsidiarias. Los estados financieros anuales consolidados de VivaAerobus y sus subsidiarias serán auditados por un despacho de auditores de reconocido prestigio a nivel internacional y deberán de ser preparados conforma a las NIIF; y
  - dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes al cierre de cada trimestre calendario, excepto por el cuarto trimestre de cada año, en cuyo caso el plazo será de 40 (cuarenta) Días Hábiles siguientes al cierre de dicho trimestre, estados financieros trimestrales internos no auditados consolidados de VivaAerobus y cualquiera de sus subsidiarias. Los estados financieros trimestrales consolidados de VivaAerobus y sus subsidiarias serán certificados por el director de finanzas de VivaAerobus y deberán de ser preparados conforme a las NIIF.

- (iii) VivaAerobus entregará a la Fiduciaria y al Representante Común, en su caso, un escrito firmado por un representante notificando que ha ocurrido cualquiera de los eventos señalados a continuación a más tardar el tercer Día Hábil a la fecha en que ocurra dicho:
- un evento que afecte de forma significativa o que pudiere afectar de forma significativa la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso (incluyendo cualquier Evento de Retención o Evento de Aceleración); y
  - un evento que pudiera esperarse resultaría en un efecto adverso significativo la capacidad de VivaAerobus de cumplir con sus obligaciones conforme a, o sobre la validez o exigibilidad del Contrato de Fideicomiso o cualquier otro Documento de la Operación;
- (iv) VivaAerobus cumplirá con (i) todas las leyes y reglamentos que le son aplicables a VivaAerobus y a su Negocio Principal, y (ii) todas las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones (los cuales permanecen vigentes) gubernamentales (incluyendo aquellas emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de México) que mantenga VivaAerobus y sean requeridas conforme a la legislación y reglamentación aplicable esenciales para que VivaAerobus desarrolle su Negocio Principal. Para efectos de este inciso (iii), no se entenderá que VivaAerobus está incumpliendo con las leyes y reglamentos, concesiones, licencias, permisos o autorizaciones gubernamentales cuando dicho supuesto incumplimiento está siendo impugnado de buena fe y mediante procedimientos adecuados;
- (v) VivaAerobus mantendrá vigentes todas las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones (los cuales permanecen vigentes) gubernamentales (incluyendo aquellas emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de México) que sean requeridas conforme a la legislación y reglamentación aplicable esenciales para que VivaAerobus desarrolle su Negocio Principal;
- (vi) VivaAerobus podrá llevar a cabo cualesquiera enajenaciones de sus activos siempre y cuando dichas enajenaciones no impidan el curso ordinario de su Negocio Principal;
- (vii) VivaAerobus pagará, antes de incurrir en cualquier tipo de mora, (i) todos los impuestos, contribuciones, derechos y cargas gubernamentales, de cualquier naturaleza, que les sean determinados, impuestos o exigidos (incluyendo, sin limitación, en materia de seguridad social, vivienda o retiro, impuesto predial, pago por derechos de agua y cualquier impuesto similar o análogo que en el futuro sustituya o reemplace a los anteriores), y (ii) todas las reclamaciones que sean hechas conforme a derecho, cuya falta de pago resulte o pudiera resultar en un Gravamen sobre sus bienes; *en el entendido*, sin embargo, que VivaAerobus no estará obligado a pagar o hacer que sean pagados cualesquiera impuestos, cargas o reclamaciones que sean impugnadas de buena fe y mediante procedimientos apropiados;
- (viii) VivaAerobus continuará dedicándose preponderantemente al Negocio Principal en el curso ordinario de su negocio y de manera consistente con sus prácticas pasadas, salvo por aquellos cambios que no afecten de forma relevante y adversa la Cobranza y la capacidad de la Fiduciaria de cumplir con sus obligaciones derivadas de los Valores;
- (ix) VivaAerobus llevará libros adecuados de registros y cuentas, en los cuales se harán asientos completos y correctos respecto de todas las operaciones financieras y de los activos y negocios de VivaAerobus, de manera consistente con las políticas prácticas contables seguidas en los ejercicios fiscales anteriores, y conforme a lo dispuesto en la ley vigente y aplicable;
- (x) En el supuesto de que exista y continúe un Evento de Aceleración o un Evento de Retención, VivaAerobus se obliga a permitir a cualquier representante autorizado la Fiduciaria o del Representante Común, mediante la entrega de una notificación con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación, durante horas hábiles, a examinar y auditar los libros contables, registros, reportes y demás documentos y materiales de VivaAerobus relacionado con la operación de su negocio. en caso que no exista ni continúe un Evento de Aceleración o un Evento de Retención el acceso al Representante Común estará limitado a una vez por año



calendario. Cada uno de la Fiduciaria y el Representante Común mantendrá y hará que sus representantes autorizados mantengan, con el carácter de confidencial toda la información;

- (xi) VivaAerobus presentará todas las declaraciones de impuestos de cualquier naturaleza (incluyendo impuestos sobre nóminas o en materia de seguridad social, vivienda o retiro) que esté obligado a presentar en cualquier jurisdicción de conformidad con la legislación aplicable y pagará todos los impuestos que deban pagarse conforme a dichas declaraciones en o antes de la fecha en la que las mismas sean pagaderas de conformidad con la legislación aplicable, salvo que VivaAerobus esté impugnando de buena fe y, a través de los procedimientos aplicables conforme a la legislación y regulación correspondiente, el pago de dichos impuestos;
- (xii) VivaAerobus podrá, sin la previa autorización de los Tenedores de los Valores en Circulación, en una o más operaciones relacionadas, (i) consolidarse o fusionarse (como fusionante o fusionada) con cualquier otra Persona, y (ii) directa o indirectamente, transferir, vender o de cualquier otra forma enajenar todos o sustancialmente todos sus bienes en favor de cualquier Persona, siempre y cuando, (a) dicha Persona sea una Afiliada de VivaAerobus, (b) VivaAerobus continúe, o la Persona que resulte o se constituya en virtud de la consolidación o fusión, o a la cual se le transfiera, venda, enajene todos o sustancialmente todos los bienes de VivaAerobus se encuentre, bajo el control de Grupo VivaAerobus; (c) sea parte de una reestructura corporativa, o, (d) inmediatamente después de que surta efectos dicha operación:
  - (x) VivaAerobus sea la entidad fusionante o que sobreviva a la consolidación o fusión; o (y) la Persona que resulte o se constituya en virtud de dicha consolidación o fusión, en caso de que no sea VivaAerobus, o la Persona que adquiera por medio de transferencia, venta o cualquier otra enajenación, todos o sustancialmente todos los bienes de VivaAerobus expresamente asuma, de conformidad con un convenio por escrito, las obligaciones de VivaAerobus de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Operación;
  - inmediatamente después de que surta efectos dicha operación, no ocurra ni continúe un Evento de Retención o un Evento de Aceleración; y
  - VivaAerobus haya entregado a la Fiduciaria un Certificado de Persona Autorizada y una Opinión Legal, cada uno de los cuales señale que dicha consolidación, fusión, transferencia, venta o enajenación y, que los convenios respecto de dicha operación, cumplen con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso.

### ***Modificaciones sin Autorización de los Tenedores***

El Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación podrán ser modificados por las partes de los mismos, previo consentimiento del Representante Común (sin que se requiera el consentimiento de los Tenedores) y previa notificación a las Agencias Calificadoras, para cualquiera de los siguientes propósitos:

- (i) para corregir o ampliar la descripción de cualquier bien que sea parte del Patrimonio del Fideicomiso o para asegurar, transferir o confirmar de una mejor forma, para el beneficio de la Fiduciaria, cualquier bien que requiera ser parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- (ii) para añadir obligaciones de la Fiduciaria, VivaAerobus, o del Administrador, para el beneficio de los Tenedores, o para renunciar a cualquier derecho de o facultad que le haya sido conferida a la Fiduciaria, a VivaAerobus o al Administrador;
- (iii) para subsanar o corregir cualquier ambigüedad o corregir o adicionar cualquier disposición del Contrato de Fideicomiso o cualquier otro Documento de la Operación que pudiere ser inconsistente con cualquier otra disposición del Contrato de Fideicomiso o cualquier otro Documento de la Operación o para añadir disposiciones que no sean inconsistentes con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, en la medida en que cualesquiera de dichas acciones no afecten los derechos de los Tenedores de los Valores de forma adversa y significativa;

- (iv) para evidenciar la aceptación del nombramiento conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación de un sucesor o cesionario de cualquiera de las partes de los mismos, en la medida en que dicha sucesión o cesión este permitida conforme a los mismos; o
  - (v) para hacer cualquier otra reforma o modificación respecto de la cual se hayan recibido Confirmaciones de las Agencias Calificadoras o, en el caso que conforme a los procedimientos de cualquier Agencia Calificadora la emisión de una Confirmación de la Agencia Calificadora no sea posible, dicha Agencia Calificadora deberá de haber confirmado o ratificado de cualquier manera la calificación de los Valores en Circulación respectiva.
- (ii) Contrato de Administración

A continuación se presenta una descripción de algunos de los términos y condiciones del Contrato de Administración. Dicha descripción no es exhaustiva y sólo pretende resaltar aquellos aspectos del Contrato de Administración que pueden ser de interés para posibles adquirentes de los Valores. El texto completo del Contrato de Administración se adjunta como anexo al presente Prospecto. Los posibles adquirentes de los Valores deberán de leer el texto completo del Contrato de Administración adjunto a este Prospecto antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Valores.

### ***Partes***

El Contrato de Administración se celebrará entre la Fiduciaria y VivaAerobus, con la comparecencia del Representante Común.

### ***El Administrador***

En tanto no sea sustituido o removido conforme a los términos del Contrato de Administración, el Administrador será VivaAerobus. En caso que se actualice alguno de los supuestos de sustitución o remoción del Administrador previstos en el Contrato de Administración y que se describen más adelante, la Fiduciaria designará a un Administrador Sustituto conforme a lo establecido en dicho Contrato de Administración.

### ***Obligaciones del Administrador***

Durante la vigencia del Contrato de Administración, el Administrador tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Llevar a cabo la administración de los Derechos de Cobro transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso;
- (ii) Gestionar y llevar a cabo las actividades necesarias para efectuar la cobranza de los Derechos de Cobro transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso, en los términos que se establecen en el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación y, encargarse que el producto de la Cobranza ingrese directamente al Patrimonio del Fideicomiso a través de las Cuentas de Cobranza correspondientes o, en su caso, recibir en forma excepcional las cantidades correspondientes por concepto de pago de los Derechos de Cobro transmitidos para su depósito en la Cuenta de Cobranza a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que las haya recibido;
- (iii) mantener registros de manera electrónica de las operaciones de venta de Boletos que resulten en la generación de los Derechos de Cobro y que reflejen los actos de administración realizados respecto de los mismos;
- (iv) realizar aquellas gestiones que sean razonablemente necesarias frente a los Procesadores de Tarjetas para que realicen el pago de las cantidades adeudadas conforme a los Derechos de Cobro en los términos de las prácticas comerciales utilizadas por los Procesadores de Tarjetas en sus operaciones ordinarias;
- (v) supervisar el cumplimiento de las partes de las disposiciones de los Contratos de Tarjeta;

- (vi) realizar cualquier acción razonablemente necesaria y permitida bajo cualquier Apoyo de Crédito, conforme se establece en el Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso, el Anexo de Términos y Condiciones VIVACB 15 o cualquier otro Documento de la Operación incluyendo para gestionar la cobranza de cantidades adeudadas al amparo de dicho Apoyo de Crédito en beneficio del Fideicomiso o los Tenedores;
- (vii) informar a la Fiduciaria y al Representante Común, respecto de los Derechos de Cobro con retraso de pago, los cuales no sean objeto de ajustes dentro del curso ordinario de negocios del Administrador y los Procesadores de Tarjetas;
- (viii) en términos de la Cláusula 3 del Contrato de Fideicomiso, custodiar y fungir como depositario para todos los efectos legales a que haya lugar, durante la vigencia del Contrato de Administración de la documentación original (física o electrónica) en la que consten o de la que deriven los Derechos de Cobro transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso, es decir, los Documentos de los Derechos de Cobro (incluyendo sin limitar los Contratos de Tarjeta, así como cualesquier reportes, notificaciones, convenios celebrados y/o recibidos en relación con los mismos), así como devolver en forma oportuna la totalidad de la documentación que obre en su poder en su calidad de depositario al momento en que así le sea requerido por la Fiduciaria o a la terminación del Contrato de Administración por cualquier motivo;
- (ix) informar a la Fiduciaria y al Representante Común respecto de cualquier convenio, contrato, instrumento o documento que reemplace total o parcialmente o se suscriba adicionalmente en el futuro como Contrato de Tarjeta, que rigen o regirán, en su caso, las operaciones de venta de Boletos por VivaAerobus o cualquiera de sus Afiliadas en México o en el extranjero a través de Tarjetas, cuyos Derechos de Cobro sean cedidos y aportados al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7.3 o Cláusula 7.4 del Contrato de Fideicomiso, y la obligación a cargo de los Procesadores de Tarjetas de liquidar el precio de dichos Boletos, según los mismos sean modificados, adicionados o de otra manera reformados de tiempo en tiempo;
- (x) actuar como depositario de los Documentos de los Derechos de Cobro y de la Cobranza respectiva, que reciba en forma excepcional;
- (xi) entregar el Reporte de Cobranza conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso;
- (xii) entregar a la Fiduciaria y al Representante Común, en caso, la documentación correspondiente de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (xiii) mantener en vigor todas las autorizaciones requeridas conforme a cualquier ley o reglamento aplicable para administrar adecuadamente los Derechos de Cobro;
- (xiv) cumplir en todo aspecto con todas las demás leyes y reglamentos aplicables en relación con la administración de los Derechos de Cobro relacionadas; y
- (xv) en general, llevar a cabo todos los actos, avisos, solicitudes y gestiones que se requieran para efectuar el cobro oportuno de los Derechos de Cobro transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso y las funciones de cobranza (ya sea judicial o extrajudicial), administración y mantenimiento de los Derechos de Cobro transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso, en los términos y condiciones que se establecen en el Contrato de Administración.

***Custodia de los Documentos de los Derechos de Cobro.***

En el acto de celebración del Contrato de Administración, la Fiduciaria designará al Administrador para actuar como depositario de los Documentos de los Derechos de Cobro. El Administrador aceptará dicho nombramiento y actuará como depositario de los mismos de conformidad con el artículo 2522 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como las leyes y demás reglamentos aplicables. El Administrador mantendrá bajo su custodia los siguientes documentos e instrumentos para cada

Contrato de Tarjeta por cuenta y para beneficio de la Fiduciaria (como titular y propietario de los Derechos de Cobro respectivos):

- (i) los originales de los Contratos de Tarjeta cuyos Derechos de Cobro hayan sido inicialmente aportados al Patrimonio del Fideicomiso;
- (ii) aquellos originales de los Contratos de Tarjeta que VivaAerobus celebre en el futuro, durante el plazo de la Emisión Inicial y que, en su caso (i) reemplacen total o parcialmente a los Contratos de Tarjeta que fueron inicialmente aportados al Patrimonio del Fideicomiso, o (ii) sean aportados adicionalmente al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7.4 del Patrimonio del Fideicomiso; y que, en consecuencia, los Derechos de Cobro derivados de dichos Contratos de Tarjeta sean aportados al Patrimonio del Fideicomiso;
- (iii) todos los demás documentos, reportes, notificaciones y correspondencia que el Administrador produzca o reciba respecto de cada Contrato de Tarjeta, los Derechos de Cobro o el Procesador de Tarjetas correspondiente.

### ***Depósito de la Cobranza***

En la Fecha de Emisión Inicial el Administrador deberá causar que se deposite en la Cuenta de Cobranza toda la Cobranza respecto de los Derechos de Cobro al amparo de, y de conformidad con los Contratos de Tarjetas vigentes, que sea recibida a partir de esa fecha. El Administrador realizará aquellas gestiones que sean razonablemente necesarias o convenientes a efecto de procurar que los Procesadores de Tarjetas realicen el pago de cualquier cantidad adeudada al amparo de los Derechos de Cobro de referencia de manera directa a la Cuenta de Cobranza.

En caso que el Administrador reciba directamente de los Procesadores de Tarjetas cualquier cantidad correspondiente a la Cobranza, deberá depositar dichas cantidades en la Cuenta de Cobranza a más tardar el tercer Día Hábil siguiente a su recepción. En tanto no se realice el depósito de la Cobranza en la Cuenta de Cobranza, el Administrador actuará como depositario de dicha cantidad correspondiente a la Cobranza.

### ***Obligaciones de Reportar del Administrador***

El Administrador entregará a la Fiduciaria y al Representante Común, dentro de los 4 (cuatro) Días Hábiles posteriores al último día de cada Periodo de Cobranza, un reporte respecto del Patrimonio del Fideicomiso y demás temas sustancialmente en la forma y con el contenido establecido en el Anexo A del Contrato de Administración (el “*Reporte de Cobranza*”); *en el entendido* que el Administrador podrá adicionar o modificar el contenido del Anexo A cuando las características de los Valores así lo ameriten.

El Representante Común y/o Fiduciaria, a más tardar en el segundo Día Hábil después de la recepción del Reporte de Cobranza podrá entregar comentarios al Administrador en relación al mismo y el Administrador, el Representante Común y la Fiduciaria cooperarán para resolver dichas observaciones. La Fiduciaria, en la medida requerida conforme a cualquier ley, a los Documentos de la Operación, reglamento u otras disposiciones aplicables, preparará y entregará al Administrador y al Representante Común el Reporte de la Fiduciaria (basado en la información contenida en el Reporte de Cobranza) así como cualquier información requerida dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del Reporte de Cobranza por parte del Administrador. El Representante Común, en la medida requerida conforme a cualquier ley, reglamento u otras disposiciones aplicables preparará y entregará el Reporte de Pagos (basado en la información contenida en el Reporte de Cobranza y el Reporte de la Fiduciaria) y entregará a la BMV, Indeval o cualquier otro depositario o agencia de compensación de valores, cualesquiera información requerida.

### ***Contraprestación***

VivaAerobus no recibirá contraprestación alguna al amparo del Contrato de Administración (incluyendo en su carácter de depositario de los Derechos de Cobro) salvo que expresamente se prevea algo distinto en los Documentos de la Operación.

### ***Terminación del Administrador***

La actualización y continuación de cualquiera de los siguientes eventos, constituirá un “Evento de Terminación del Administrador” en términos del Contrato de Administración:

- (i) que el Administrador incumpla con su obligación de depositar cualquier cantidad correspondiente a la Cobranza que reciba, en forma excepcional, directamente de los Procesadores de Tarjetas en la Cuenta de Cobranza dentro del plazo establecido en el Contrato de Administración, si dicho incumplimiento continúa durante los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que una Persona Autorizada del Administrador tenga conocimiento de dicho incumplimiento o de la fecha en que la Fiduciaria o el Representante Común le notifique al Administrador dicho incumplimiento, la que suceda primero;
- (ii) que el Administrador incumpla con sus obligaciones al amparo del Contrato de Administración y dicho incumplimiento tenga un efecto relevante y adverso en la capacidad de la Fiduciaria de pagar los Valores, siempre y cuando, dicho incumplimiento no se subsane en un periodo de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha en que una Persona Autorizada del Administrador tenga conocimiento de dicho incumplimiento o de la fecha en que la Fiduciaria o el Representante Común le notifique por escrito al Administrador dicho incumplimiento, la que suceda primero; o
- (iii) la actualización de un Evento de Insolvencia respecto del Administrador.

El Representante Común podrá renunciar a cualquier Evento de Terminación del Administrador y sus consecuencias de conformidad con los términos de los Valores. Al otorgarse dicha renuncia a un Evento de Terminación del Administrador, dicho Evento de Terminación del Administrador dejará de existir y será considerado como si hubiera sido subsanado para cualquier efecto conforme al Contrato de Administración, sin que para ello se requiera el consentimiento o conformidad por parte de la Fiduciaria. Ninguna renuncia se extenderá a cualquier otro evento subsiguiente o perjudicará ningún derecho resultante de dicha renuncia. La Fiduciaria notificará a las Agencias Calificadoras de cualquier renuncia.

En caso de que ocurra un Evento de Terminación del Administrador y la Fiduciaria tenga conocimiento de ello, la Fiduciaria deberá notificar a más tardar en un plazo no mayor a 5 (cinco) Días Hábiles al Representante Común y a cada una de las Agencias Calificadoras, respecto de dicha circunstancia. En tanto dicho Evento de Terminación del Administrador no sea subsanado (o renunciado conforme a lo dispuesto en el Contrato de Administración), la Fiduciaria o el Representante Común (con el consentimiento de los Tenedores de los Valores de la mayoría de los Valores), previa notificación por escrito al Administrador y a las Agencias Calificadoras, podrá remover al Administrador y dar por terminados todos sus derechos y obligaciones (distintos a los derechos y obligaciones establecidos en las Cláusulas Novena y Décima Séptima del Contrato de Administración) conforme al Contrato de Administración, y nombrar a un Administrador Substituto conforme a lo establecido en el Contrato de Administración. En el momento de la recepción por parte del Administrador de dicha notificación (o en aquella fecha posterior que se haya establecido en la notificación de terminación), todas las facultades y poderes del Administrador conforme al Contrato de Administración serán transferidas y conferidas al Administrador Substituto. En tal caso, la Fiduciaria, estará facultada para celebrar, en nombre del Administrador, como apoderado o de cualquier otra forma, cualesquiera y todos los documentos o instrumentos, y realizar o llevar a cabo todos los demás actos necesarios o convenientes para que surta efectos la terminación del Administrador, y concluir la entrega al Administrador Substituto de los Documentos de los Derechos de Cobro, así como los demás documentos relacionados.

Una vez concluidas las funciones del Administrador de conformidad con el párrafo que antecede, el Administrador deberá cooperar con la Fiduciaria y el Administrador Substituto para dar por terminados todos los derechos y obligaciones que tuviere el Administrador conforme al Contrato de Administración, incluyendo, lo antes posible, la transferencia a las Cuentas de Cobranza correspondientes, de todas las cantidades en efectivo que, en su caso, mantenga el Administrador para su depósito, o que sean recibidas con posterioridad en relación con los Derechos de Cobro y la entrega de los Documentos de los Derechos de Cobro, y las cuentas y registros que mantenga el Administrador con relación a los Derechos de Cobro. Todos los gastos y costos razonables (incluyendo honorarios de abogados) incurridos por la Fiduciaria y el Administrador Substituto relacionados con (i) la transición de las obligaciones del Administrador al Administrador Substituto y (ii) la modificación del Contrato de Administración o la

celebración de un contrato por separado para reflejar la sustitución del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración, serán pagados por el Administrador dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes, una vez que se le presente documentación razonable de dichos gastos y costos y *en el entendido* que dichos costos, no incluirán ningún costo en los que se incurra después de que el Administrador Sustituto haya iniciado sus funciones como administrador de los Derechos de Cobro.

**(d) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

Actualmente el Fideicomitente, la Fiduciaria, Representante Común, Intermediario Colocador, Agente Estructurador o cualesquiera otras personas relevantes involucradas en la Operación de Bursatilización y Oferta Pública que se describen en el presente Prospecto no están involucrados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales relevantes, que sean distintos de aquellos que forman parte del curso normal del negocio.

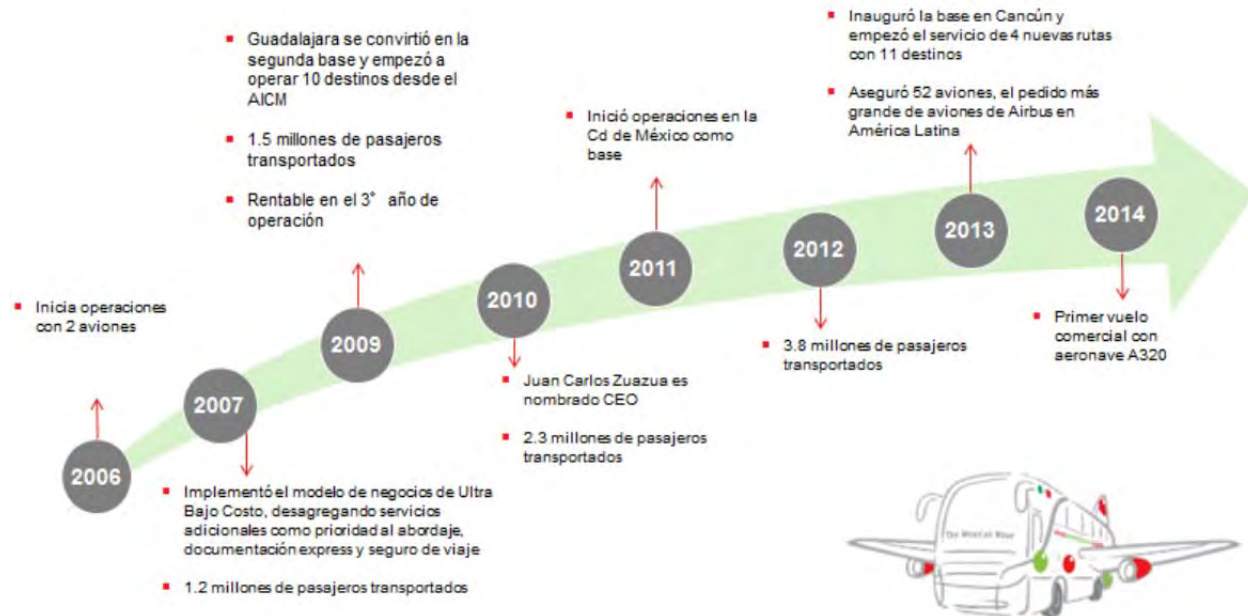
### **3.3 Estimaciones Futuras**

Los Derechos de Cobro consisten en activos futuros. La generación de dichos Derechos de Cobro depende de la utilización de las Tarjetas por parte de los clientes de VivaAerobus para la adquisición de Boletos. Los ingresos del Fideicomiso dependerán principalmente del desempeño del negocio de VivaAerobus y no del comportamiento propio de los Derechos de Cobro, los cuales, al generarse, VivaAerobus considera que serán pagados por los Procesadores de Tarjetas. Los Procesadores de Tarjetas históricamente han cumplido con sus obligaciones de pago al amparo de los Contratos de Tarjetas.

### 3.4 Fideicomitente u Originador

A la fecha del presente Prospecto, VivaAerobus no ha participado en emisiones de valores respaldadas por los Derechos de Cobro o por activos similares, sin embargo, en el pasado ha contratado financiamientos cuya fuente de pago eran Derechos de Cobro en los cuales nunca se presentaron incumplimientos de pago y han sido totalmente amortizados a la fecha del presente Prospecto.

#### (a) Historia y Desarrollo de VivaAerobus.



En mayo de 2005 Inversionistas en Autotransportes Mexicanos, S.A. de C.V. (“IAMSA”) creó una persona moral denominada Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V. con la expectativa de formar una alianza con una persona moral que tuviera experiencia en el desarrollo de aerolíneas de ultra bajo costo. En Junio de 2006, IAMSA e Irelandia Aviation formaron una alianza para desarrollar una aerolínea que incluyera la experiencia de Irelandia Aviation en el desarrollo y operación del modelo de negocios de ULCC (*Ultra Low Cost Carrier* por su significado en inglés) y el conocimiento de Grupo IAMSA del mercado de transporte mexicano y de los consumidores mexicanos. El nombre “VivaAerobus” fue elegido para poner énfasis en sus orígenes basado en un conocimiento profundo del mercado de autobuses en México y la intención, desde su concepción, de atacar el mercado en posibilidad de adoptar el transporte aéreo. VivaAerobus ha operado bajo el nombre comercial VivaAerobus desde el inicio de su negocio.

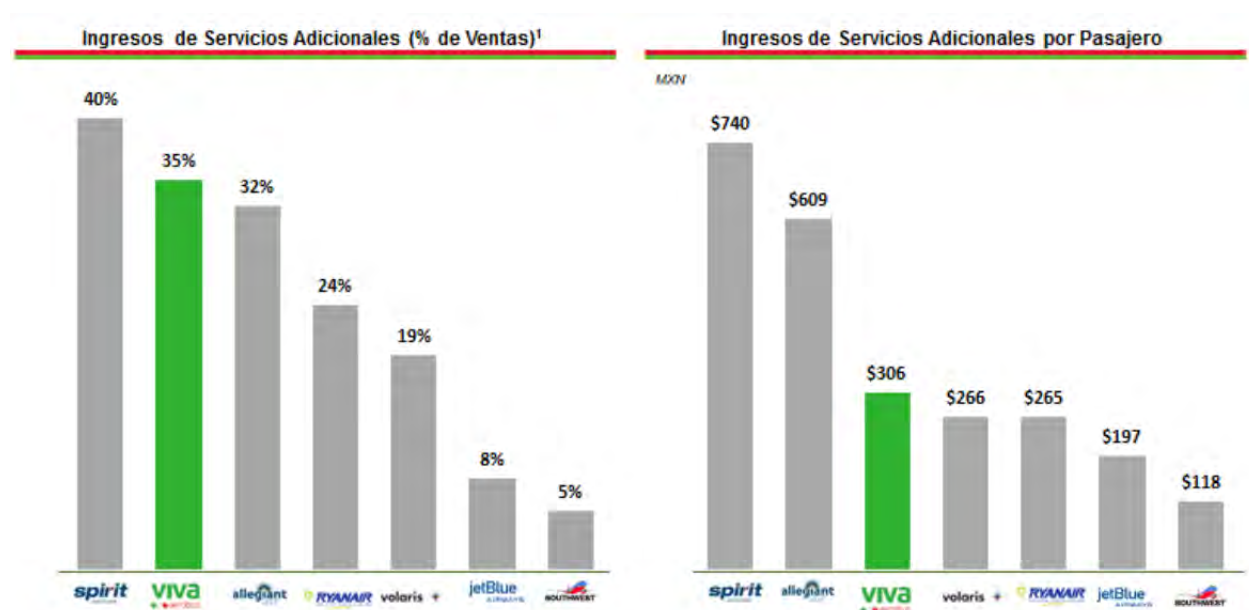
VivaAerobus inició operaciones comerciales con su primera venta de boletos en octubre de 2006 e inició operaciones el 30 de noviembre del mismo año con su primer vuelo a Tijuana desde su base inicial en Monterrey. Para octubre de 2007, había transportado a más de un millón de pasajeros y había implementado los aspectos clave del modelo de negocios de ULCC. VivaAerobus opera servicios de punto a punto con una flota consistente en un solo tipo de aeronave ofreciendo bajas tarifas y estimulando la demanda en rutas en mercados que considera tenían poco servicio o altos costos. VivaAerobus había iniciado su portafolio de ingresos adicionales y había lanzado múltiples productos adicionales incluyendo: abordaje preferente, documentación inmediata y seguro de viaje. En mayo de 2008, amplió su portafolio de productos y Servicios Adicionales, inaugurando su servicio de transporte VivaBus entre terminales de autobús y aeropuertos. Entre los Servicios Adicionales que ofrece VivaAerobus se encuentran los siguientes:

- i. Comisiones por cambios;
- ii. VivaSMS (envío de itinerario por celular);
- iii. VivaExpress (ahorro en tiempo para documentar);



- iv. *Payment fee* (las comisiones bancarias se trasladan al pasajero);
- v. Viva Seguros (gastos médicos y pérdida de equipaje);
- vi. Equipaje (exceso y otro servicios);
- vii. Comisión por reservación y compra;
- viii. Asignación de asientos (cargo por selección de asientos);
- ix. Hoteles (reservación en hoteles);
- x. Publicidad;
- xi. Estacionamiento en aeropuerto;
- xii. Servicios abordo (venta de bebidas, comida, etc.);
- xiii. VivaBus (transportación terrestre), y
- xiv. VIP Pass (derecho de abordaje)

Por otro lado, los ingresos por Servicios Adicionales representaron el 35% de las ventas totales de los últimos nueve meses al 30 de septiembre de 2014 por un monto de MXN\$306 millones. las siguientes gráficas muestran el comportamiento de los Servicios Adicionales históricamente:



Fuente: Reportes de análisis e información pública de diferentes empresas.

1. U9m al 30/09/14. Información en pesos (MXN) a tipos de cambio vigentes al 30/09/14.

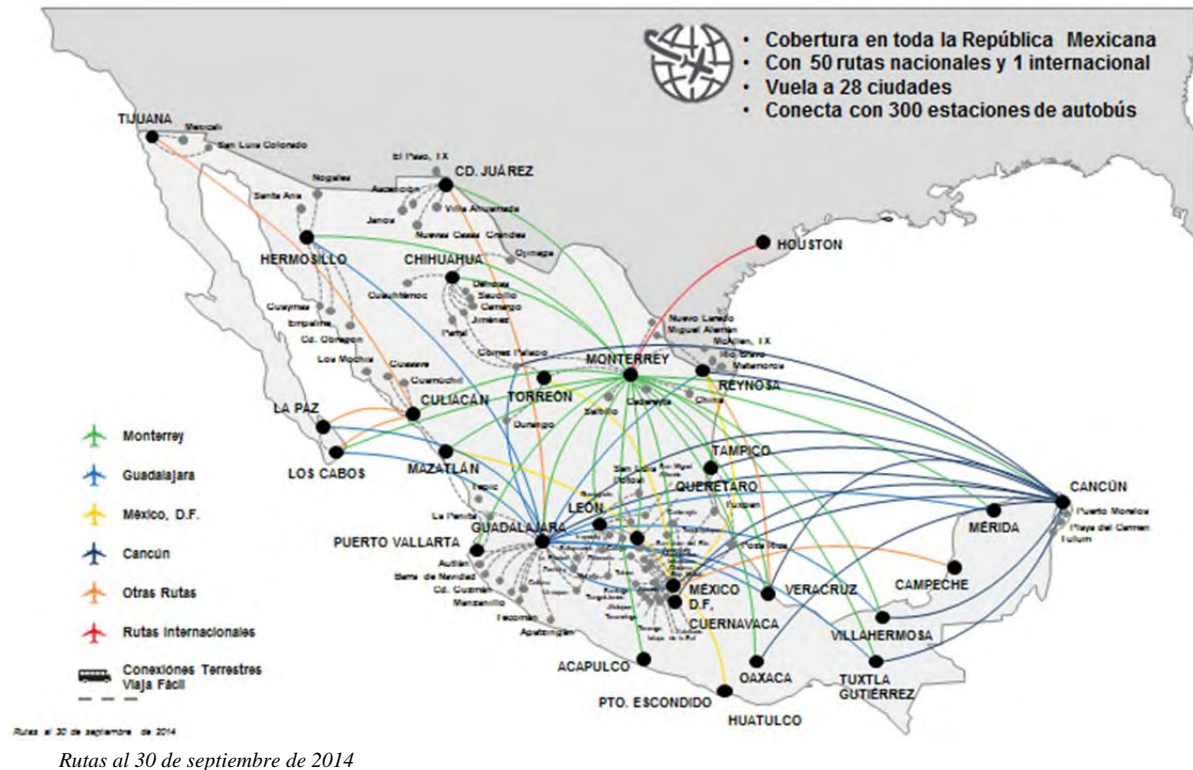
VivaAerobus inició sus primeros servicios a Guadalajara con un servicio de Monterrey a Guadalajara, en abril de 2009 y seis meses después estableció Guadalajara como su segunda base de operaciones. Al mismo tiempo, cuando Grupo Mexicana suspendió sus operaciones, creó una oportunidad para entrar al mercado de la Ciudad de México y en septiembre de 2009, inició diez rutas desde el aeropuerto más grande en México, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Tras la suspensión de operaciones de Grupo Mexicana, la SCT reasignó los *slots* a sus 10 rutas operando desde el Aeropuerto de la Ciudad de México sin ningún costo.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Aviación Civil (“LAC”), la prestación del servicio público de transporte aéreo en México requiere de una concesión para ofrecer el servicio público de transporte aéreo. En mayo de 2006, la SCT otorgó a VivaAerobus una concesión para operar servicios de transporte público en México por un período inicial de cinco años, y el 23 de mayo de 2011, la SCT renovó la concesión de VivaAerobus por un período máximo de 30 años.

Para febrero de 2012, había transportado a más de 12 millones de pasajeros. En agosto de 2012 realizó el relanzamiento de su página web, para mejorar la facilidad de uso para sus consumidores y para incrementar su capacidad para convertir a los visitantes de la página a clientes pagados.

En enero de 2013, el aeropuerto de Monterrey se comprometió a construir un hangar para uso exclusivo de VivaAerobus, mismo que quedó concluido en mayo del mismo año y en el cual se llevan a cabo las operaciones de mantenimiento de sus aeronaves.

En junio de 2013 reestructuró su red y calendario para facilitar la creación de una nueva base operativa en Cancún. Dicha reestructura le permitió incrementar el número total de destinos desde Cancún a un total de 11. A la fecha la empresa opera con cuatro bases principales en Monterrey, Guadalajara, Cancún y Ciudad de México.

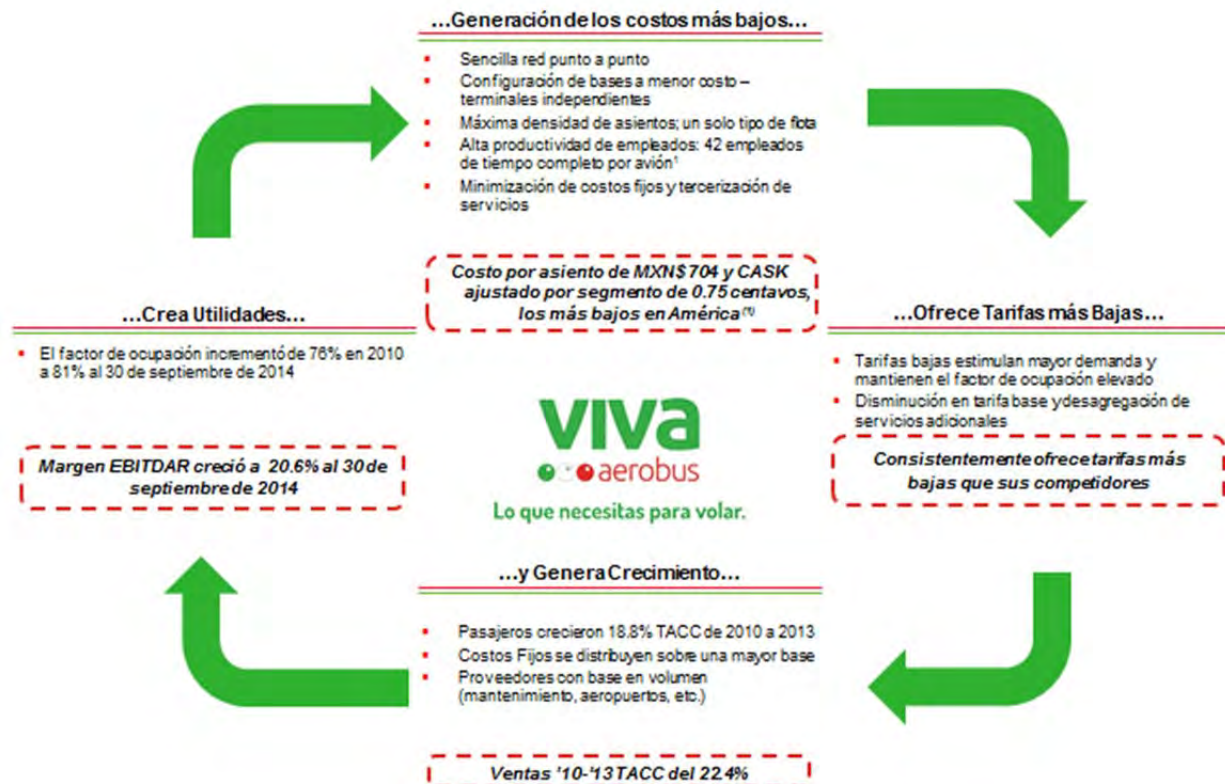


En agosto de 2013, comenzó una reestructura corporativa. Grupo VivaAerobus se consolidó en OmniAir, S.A. de C.V., sociedad que comenzó a operar como matriz de Aeroenlaces Nacionales S.A. de C.V. y también formó Viva Holdings Lux, S. à. r. l. (“VivaLux Holdings”) y VivaLux como las entidades para la compra y arrendamiento de su nueva flota. En noviembre de 2013, cambió el nombre de OmniAir, S.A. de C.V. a Grupo Viva Aerobus, S.A. de C.V. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Norte No. 42, piso 2, Colonia Santa María La Ribera, Delegación Cuauhtémoc, 06400 México, D.F., con teléfono (55) 5999 6200.

**(b) Actividad Principal y Descripción del Negocio.**

VivaAerobus se describe como “la aerolínea de bajo costo de México”, y es una empresa líder en tarifas bajas y rentable como transportista de ultra bajo costo que ofrece transportación aérea a precios bajos, principalmente dentro de México considerando el comparativo de la información publicada por cualquier aerolínea que cotiza en los mercados de valores en el Continente americano frente a su información. Adicionalmente, VivaAerobus cuenta con la base de costos más baja de cualquier aerolínea que cotiza en los mercados de valores en el Continente Americano, incluyendo el costo más bajo por asiento y el menor CASK por etapa de larga duración ajustado para el periodo de nueve meses concluido al 30 de septiembre de 2014. VivaAerobus pone énfasis en la simplicidad y rentabilidad de sus operaciones, utilizando un modelo de negocios implementado exitosamente por otros ULCC, tales como Ryanair y Spirit. VivaAerobus maximizó su rentabilidad a nivel ruta y estimuló la demanda aprovechando su ultra baja base de costos y ofreciendo servicios desagregados para ofrecer las tarifas base promedio más bajas de México. VivaAerobus está orientada al vasto mercado nacional de los pasajeros que viajan por placer o para visitar a familiares y amigos —a quienes les preocupa el costo—, así como a los que trabajan para la pequeña y mediana





empresa, con un enfoque particular en quienes actualmente viajan en autobús. VivaAerobus hace uso de su relación estratégica de largo plazo con Grupo IAMSA, para ofrecer oportunidades significativas para los viajeros de larga distancia en autobuses de sustituir dichos viajes por viajes en transporte aéreo. Desde que inició operaciones en noviembre de 2006, su flota ha crecido de dos a 19 aeronaves que en 2013 transportaron a aproximadamente 2.6 millones de pasajeros. VivaAerobus considera que México ofrece importantes oportunidades para continuar incrementando su rentabilidad como aerolínea.



\* Toda la información se encuentra actualizada a UDM terminados al 30 de septiembre de 2014

Su negocio y operación se enfocan principalmente en rutas domésticas en México. México es la economía número 15 en el mundo y la segunda más grande en Latino América. De acuerdo con la Unidad de Inteligencia de The Economist, se esperaba que la economía nacional, medida en términos del PIB, tuviera un crecimiento de 1.2% en 2013 y alcanzara un crecimiento robusto del PIB de 3.9% y 3.7%, en términos reales para 2014 y 2015, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2014, la tasa de desempleo en México fue del 4.53%, de acuerdo al INEGI, y la inflación ajustada al consumo fue del 4.04%, de acuerdo al Banco de México. La deuda pública de México tiene calificación de inversión por Moody's y S&P y ha mantenido dicha calificación desde 2000 y 2002, respectivamente.

VivaAerobus considera que se encuentra ubicada en una buena posición para aprovechar las ventajas derivadas del crecimiento del mercado del transporte aéreo en México debido a los siguientes factores:

	Modelo Verdadero LCC*	 viva aerobus	 AEROMEXICO.	 interjet	 volaris
Costos operativos bajos	●	●	○	◐	◑
Vuelos cortos con enfoque doméstico	●	●	◐	◑	◑
Utilización estratégica	●	●	◐	◑	◑
Ventas directas	●	●	○	◑	◑
Rotación de avión en tierra	●	●	◐	◑	◑
Pocos empleados por avión	●	●	○	◐	◑
Un solo tipo de flota	✓	✓	✗	✗	✗
Máxima densidad de asientos	✓	✓	✗	✗	~
Sin conexiones	✓	✓	✗	✗	✗
Capacidad de asientos	186	186	160	154	174
Modelo de aeronave	A320	A320	B737-800	A320	A320

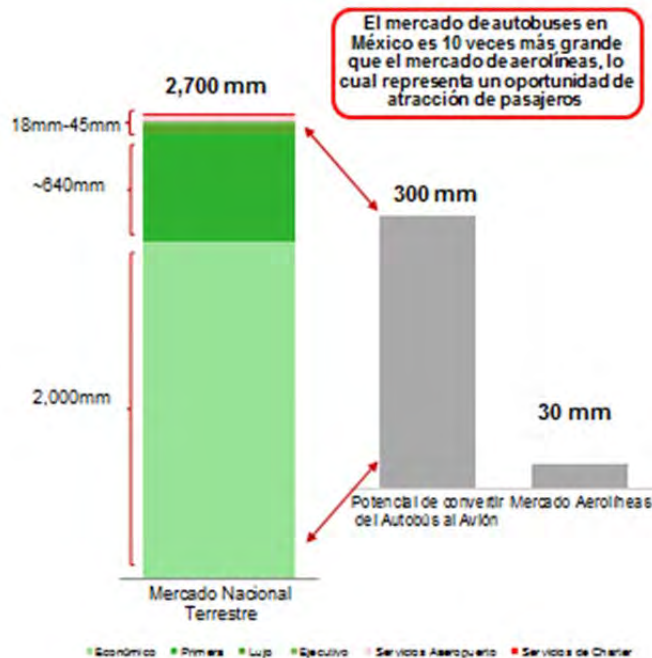
\*Low Cost Carrier

- Sus costos son los más bajos de cualquier aerolínea que cotiza en los mercados de valores en el Continente Americano, con el costo promedio por asiento más bajo y el CASK ajustado por segmento más bajo para el período de nueve meses que terminó el 30 de septiembre de 2014. Durante el mismo periodo, el costo promedio por asiento y el CASK ajustado por segmento entre todas las demás aerolíneas mexicanas que divulgan información al público fue de 100.9% y 52.4% más alto, respectivamente, que el de VivaAerobus, y el siguiente menor costo por asiento y CASK ajustado por segmento entre el mismo grupo comparativo fue de 55.9% y 18.8% mayor, respectivamente, que el de VivaAerobus. VivaAerobus analiza constantemente todos los elementos de su base de costos y busca soluciones innovadoras para continuar reduciendo sus costos. También es disciplinada respecto a la protección de elementos estructurales importantes de su modelo de negocios de ULCC que apuntala su base de costos: tarifas de punto a punto, un solo de tipo de aeronave, asientos de una sola clase con densidad máxima, operaciones simples de bajo costo y ejecución disciplinada. La base de ultra bajo costo de VivaAerobus le permite ofrecer las tarifas más bajas entre las aerolíneas mexicanas y para igualar, y en muchos casos mejorar, tarifas de autobús, VivaAerobus considera que esto permite estimular la demanda por sus servicios.
- La relación estratégica de largo plazo de VivaAerobus con Grupo IAMSА. Grupo IAMSА ha transportado a más de 275 millones de pasajeros hasta 2013 y proporciona a VivaAerobus acceso único al mercado de pasajeros en posibilidad de adoptar el transporte aéreo al proveer acceso al punto de ventas de sus clientes a través de las instalaciones de venta de Grupo IAMSА en más de 300 terminales de autobús a lo largo del país. En adición a la expansión de su red distribución, la relación con Grupo IAMSА permite a VivaAerobus proveer una “oferta multimodal” que combina la compra, en una sola transacción tanto los

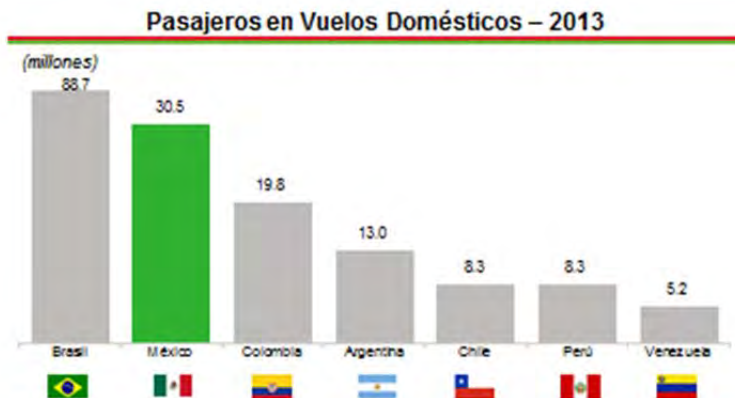


segmentos de transportación aérea como de autobús. Dicho beneficio es una propuesta única y no ha sido igualado por ninguno de sus competidores.

- La estrategia de VivaAerobus enfocada en la rentabilidad de ingresos por Servicios Adicionales. La estrategia de desagregar la tarifa a sus componentes base y adicionales permite a VivaAerobus estimular la demanda reduciendo las tarifas base y generando ingresos y utilidades adicionales mediante la oferta de diversos servicios opcionales, incluyendo la venta de productos y servicios a bordo y la inclusión de itinerarios adicionales.
- El mercado objetivo de VivaAerobus se encuentra en pasajeros dispuestos a sustituir el transporte terrestre por transporte aéreo. El mercado de transporte terrestre representa ~2,700 millones de viajes en 2012, de los cuales sólo se consideran como mercado objetivo ~300 millones, ya que son los viajes cuyas distancias son mayores a 400 kms.

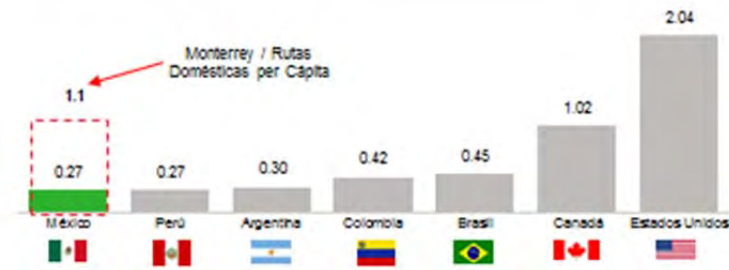


- En 2013, el mercado de transporte aéreo represento 30.5 millones de pasajeros en vuelos domésticos; sin embargo, la penetración de dicho transporte ha sido baja históricamente con tan solo 0.27 viajes por persona como porcentaje de la población total.



## Penetración de la Aviación Doméstica – 2013

(pasajeros domésticos / población)

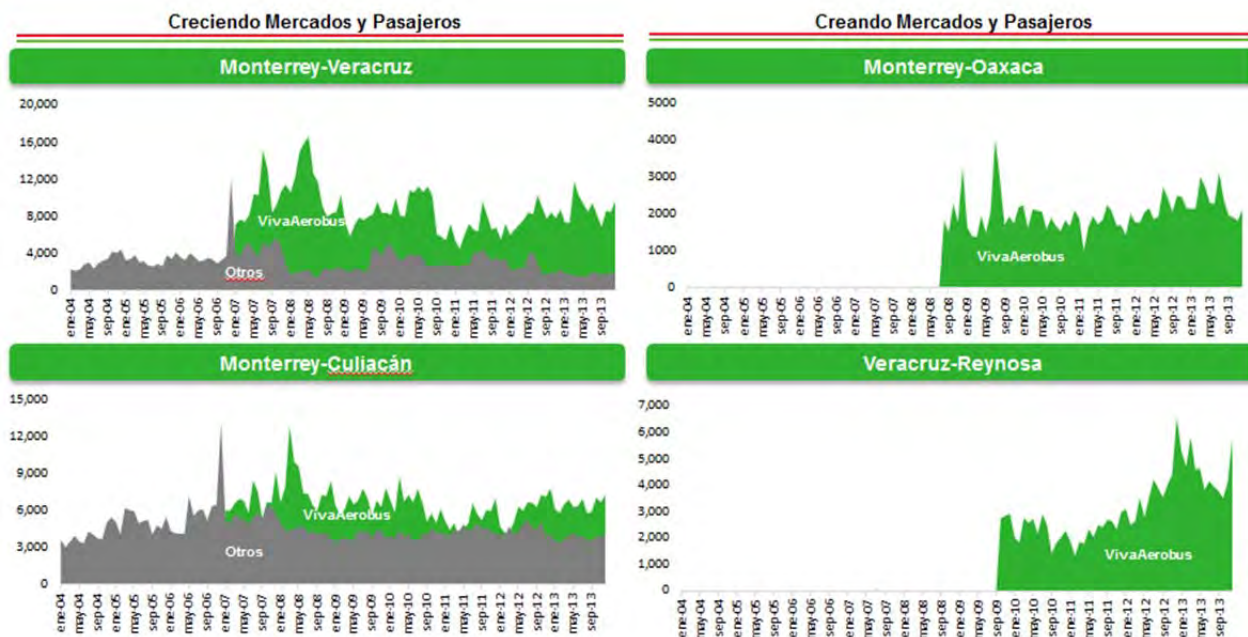


Información a 2012. 2,700 millones total de viajes en autobús en México en 2012 – Potencial de convertir del autobús al Mercado Aéreo representa el 12% del total de viajes en autobús y viajes de más de 400kms por ruta  
Al 31 de diciembre de 2010

Nivel de penetración de la aviación doméstica basada en 2013 o lo más actual a la fecha. La línea punteada se refiere a la penetración doméstica en Monterrey

Información al 31 de diciembre de 2013 o lo más actualizado a la fecha

- VivaAerobus ha desarrollado el crecimiento del transporte aéreo en rutas previamente no atendidas, sin que esto haya generado una disminución en la demanda de pasajeros



La estrategia de negocios de VivaAerobus es única, ya que se basa en un modelo de negocios de ULCC comprobado a nivel mundial y en la existencia de una relación estratégica a largo plazo con Grupo IAMSA, aunada a los sólidos indicadores económicos y demográficos de México, fomentan su rentabilidad. Para maximizar su rentabilidad despliega toda su capacidad en rutas que considera generarán las mayores ganancias. VivaAerobus regularmente evalúa su capacidad agendada contra el nivel de demanda en los mercados en los que brinda sus servicios así como la tarifa promedio que ha sido capaz de alcanzar y ajustar su capacidad planeada conforme se requiera. VivaAerobus solo inicia nuevas rutas que considera puedan ser rentables dentro de un plazo razonable y se mueve rápidamente para terminar rutas y colocar nuevamente dicha capacidad si considera que aumentará la rentabilidad total. Al mantener dicho enfoque disciplinado ha creado una cartera competitiva y rentable de rutas que incluye rutas principales entre las ciudades más importantes, rutas secundarias que conectan ciudades más pequeñas con las bases en las que opera y rutas monopólicas donde no existe competencia ninguna de aerolínea. Aproximadamente en una

tercera parte de sus rutas, típicamente no tiene competencia por parte de aerolíneas y por lo tanto compete principalmente con operadoras de autobuses.

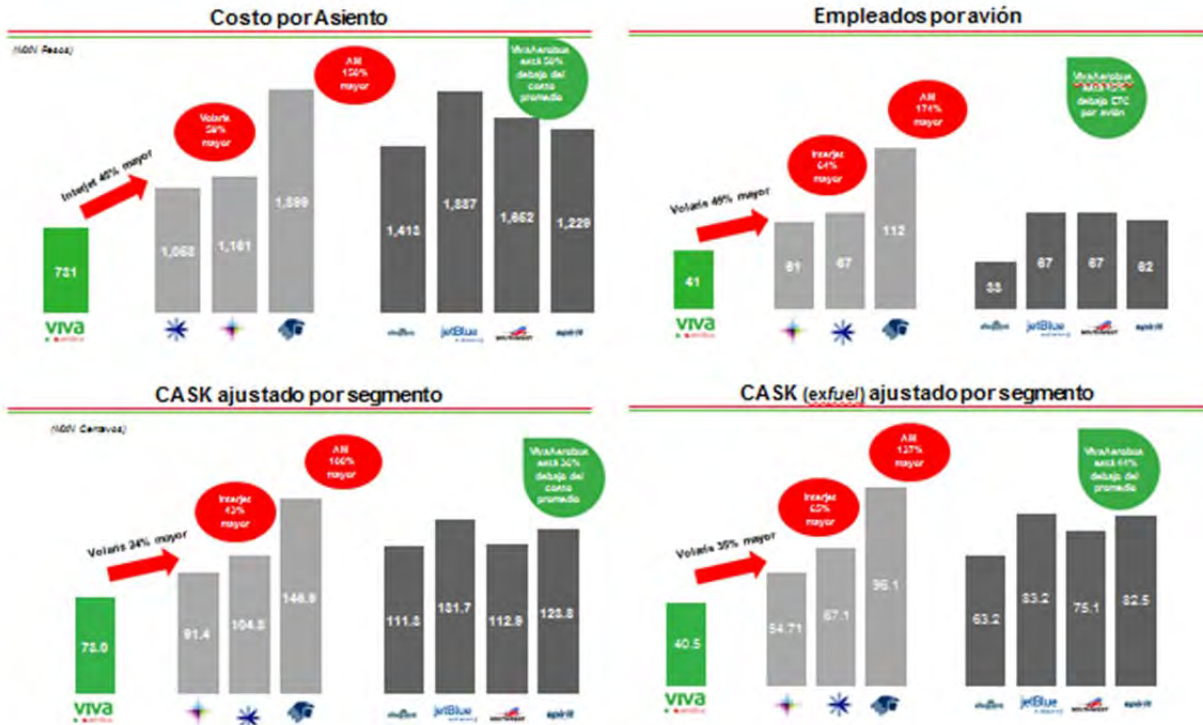
Para reducir los riesgos relacionados con la apertura de nuevas rutas, VivaAerobus trabaja con aeropuertos y agencias de promoción turística para obtener acceso a incentivos, descuentos, rebajas y otras formas de asistencia, tales como campañas de mercadotecnia, con socios clave. Al expandir su red, se enfoca en la rentabilidad en lugar de participación en el mercado o cualquier otra razón para iniciar o mantener una ruta.

Utilizando dicha estrategia VivaAerobus ha crecido rápidamente tanto en tamaño como en nivel de rentabilidad. Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2013, reportó ingresos por Ps.3,792.0 millones que representaron un decremento de 3.7% con respecto al año que terminó el 31 de diciembre de 2012 y obtuvo un margen de operación de 4.9%. Además, durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2013, reportó una utilidad de operación de Ps.184.8 millones y una utilidad neta de Ps.141.6 millones. En los primeros nueve meses de 2014, reportó ingresos por Ps. 2,783 millones, que representó un decremento del -3.0% respecto a los primeros nueve meses de 2013, y generó una ganancia operacional de Ps.57.4 millones, lo que fue 71.2% más bajo que las ganancias operacionales generadas en los primeros nueve meses de 2013. La disminución en ingreso reportada en los primeros nueve meses de 2014 es atribuible a una combinación de factores macroeconómicos y del sector. Una recuperación lenta de la economía, aunada a un exceso en la capacidad de asientos en el mercado aéreo doméstico, ha ocasionado que la oferta supere la demanda y como consecuencia una reducción generalizada en las tarifas. La disminución en ganancia operacional deriva de una menor reducción en costos como consecuencia de los gastos de transición de flota, sin embargo, esto traerá beneficios que se verán reflejados en la medida en que VivaAerobus avance en dicha modernización.

La siguiente tabla muestra las principales métricas operativas de VivaAerobus con cifras auditadas:

Métricas Operativas							
	2010	2011	2012	2013	TACC	Ene-Sept 2013	Ene-Sept 2014
<b>Aviones al final del periodo</b>	11	13	16	19	20%	19	19
<b>Pasajeros (000's)</b>	2,376	3,243	3,825	3,987	19%	3,004	3,139
<b>Ventas (MXN\$ mm)</b>	2,066	2,973	3,937	3,792	22%	2,870	2,784
<b>EBITDAR (MXN\$ mm)</b>	371	315	617	758	27%	649	566
<b>CASK (centavos) (1)</b>	67	77	88	79	6%	77	78
<b>RASK (centavos) (2)</b>	72	78	91	83	5%	83	80
<b>Factor de Ocupación (%) (3)</b>	76%	77%	84%	82%	6%	81%	81%
<b>Costo por Asiento (MXN\$)</b>	616	695	831	740	6%	723	704

Al 30 de junio de 2014, VivaAerobus se mantuvo como la línea aérea con menores costos por asiento, número de empleados por avión, CASK y CASK (exfuel) ajustados por segmento como se muestra a continuación



Nota: La información de aerolíneas domésticas es LTM 06/30/2014 y de aerolíneas internacionales LSM 06/30/2014. Toda la información es de documentos públicos o reportes públicos. Convertidos al tipo de cambio según las fechas correspondientes. Longitudes de segmentos y los empleados están al último reporte en solicitudes de inscripción de valores públicos o información pública. CASK ajustado por segmento esta ajustado a 1,000 kilómetros para todas las compañías.

Al 30 de noviembre de 2014, opera hasta 92 vuelos diarios a través de un total de 53 rutas que incluyen 50 rutas nacionales y 3 rutas internacionales entre México y los Estados Unidos. Al 30 de noviembre de 2014 contaba con una flota Boeing integrada por 14 aeronaves B737-300, configuradas para acomodar un máximo de 148 asientos y 5 aeronaves A320 ceo, con una configuración de 180 asientos. En 2014, comenzó a introducir una nueva flota Airbus A320 y se comprometió a comprar 52 nuevos A320 para entrega entre 2015 y 2021, incluyendo 40 A320neos (nueva opción de motor) y 12 A320ceos (opción actual de motor), y ha asegurado la opción de compra hasta 40 A320neos adicionales. Estas nuevas aeronaves estarán configuradas para acomodar un máximo de 186 asientos cada uno, cuestión que aumentará el número de asientos por avión en 27% comparado con su aeronave actual el B737-300. VivaAerobus estima que las nuevas aeronaves representarán una importante reducción en el costo por asiento y el CASK. VivaAerobus espera que los costos de combustible por asiento disminuyan conforme adopte motores con la última tecnología, y de igual forma espera que sus costos de mantenimiento disminuyan derivado de la disminución en la edad promedio de la flota. La nueva flota permitirá tener una mayor utilización de las aeronaves, operando segmentos más largos y optimizando el tiempo de uso de las aeronaves, mejorar la percepción del cliente, puntualidad, confiabilidad y será capaz de atraer y retener el talento operacional.



De conformidad con el compromiso de contar con un solo tipo de aeronave para mantener los menores costos posibles y simplificar su operación, planea completar su transición de B737-300 a A320 en los primeros meses de 2016. Inició la transición en 2014 mediante el arrendamiento de A320s, a corto plazo, y empezará a recibir nuevas aeronaves de Airbus en Mayo de 2015. Recibirá apoyo del fabricante durante la etapa de transición y espera retirar el último de sus B737-300s y volver a contar con una flota integrada por un sólo tipo de aeronave para principios de 2016.

Calendario de transición de Flota	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>737-300</b>	14	8	0	0	0	0	0	0
<b>A320 Arrendados</b>	5	6	5	3	0	0	0	0
<b>A320 Nuevos</b>	0	6	14	16	24	34	48	52

**(c) Canales de Distribución.**

Tarifas bajas y reservaciones

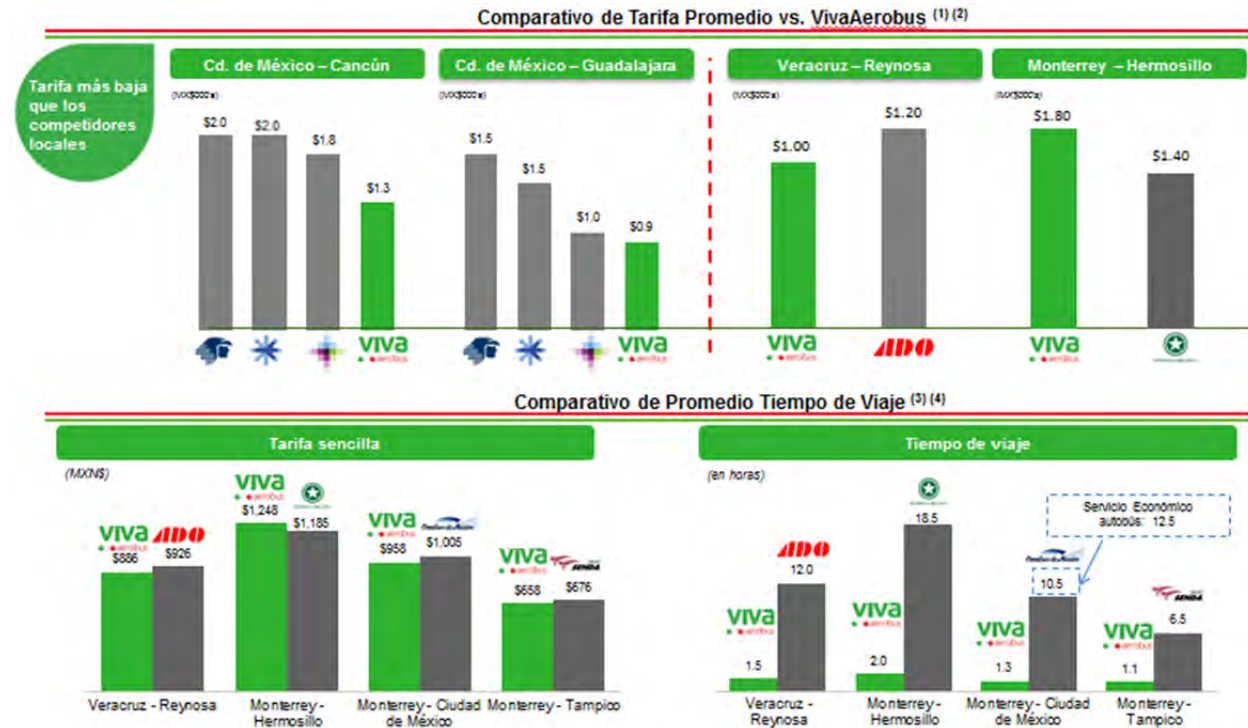
VivaAerobus cuenta con la base de costos más baja de cualquier otra aerolínea que cotiza en los mercados de valores en el Continente Americano, incluyendo el costo más bajo por asiento y el CASK más bajo ajustado a una distancia de 1000 Km para el periodo de nueve meses concluido al 30 de septiembre de 2014. Su énfasis en la reducción de sus costos de operación permite a VivaAerobus ofrecer bajas tarifas e incrementar al mismo tiempo su rentabilidad. Diseñó y ajustó su estructura tarifaria en la medida necesaria para equilibrar su factor de ocupación y tarifas promedio, de manera que generen el mayor ingreso por sector. Este enfoque de “optimización tarifaria” es un híbrido efectivo derivado de las técnicas de administración de rentabilidad tradicional y de las técnicas de administración de ocupación utilizadas por distintos tipos de aerolíneas.

El enfoque de optimización de ingresos equilibra el Factor de Ocupación y tarifa promedio a efecto de ofrecer los mayores ingresos posibles con base en el dinamismo de cada ruta. De esta forma, VivaAerobus busca maximizar la rentabilidad de cada vuelo. En las rutas en las que no tiene competencia, puede enfocarse en tarifas promedio más altas a costa del factor de ocupación a efecto de poder obtener un ingreso total mayor, en rutas más competitivas se debe enfocar en mayores factores de ocupación derivados de la dificultad de incrementar los precios en un mercado competitivo.

VivaAerobus utiliza herramientas de software sofisticados y procesos de negocio a efecto de respaldar el proceso de optimización de ingresos. Su software de optimización de precios e ingresos AirRM, contiene modelos matemáticos que proporcionan la habilidad de entender el comportamiento del mercado, prever la demanda, anticipar el comportamiento de los clientes y responder de forma rápida a oportunidades. El sistema incluye una base de datos comprensible, con un registro histórico, periodicidad y los efectos de la competencia, los cuales son combinados con información actual y precios actuales de la competencia y las tendencias actuales de reservaciones para poder proyectar una demanda esperada. El sistema es capaz de automáticamente ajustar los precios para un vuelo en particular con base en una serie de algoritmos que VivaAerobus define, minimizando el número de recursos requeridos para manejar el precio a través de la red completa.

VivaAerobus no impone requisitos de compra anticipada, restricciones para viaje redondo, requisitos de estancia mínima u otras restricciones tarifarias tales como la estancia obligatoria la noche del sábado. VivaAerobus inició sus ventas con precios bajos a efecto de construir el factor de ocupación e incrementar los precios al acercarse a la fecha de salida e incrementar el factor de ocupación. Mientras que la dinámica puede variar por mercado, VivaAerobus vende aproximadamente el 81% de los asientos disponibles dentro de un período de 60 días previos a la fecha de salida.

La mayoría de sus asientos se venden en el segmento de las tarifas más bajas comparado con las tarifas de los competidores en transporte aéreo e incluso contra algunos de transporte terrestre (ofreciendo mejores tarifas o tarifas cercanas a los autobuses, en un menor tiempo de viaje). Por ejemplo, al 30 de septiembre de 2014, la tarifa base promedio ofrecida por VivaAerobus para la ruta Monterrey-Veracruz era 29.2% más baja que la tarifa base promedio ofrecida por su competidor más próximo.



Fuente: Sitio web de la Compañía y DGAC & DGAF/SCT/Comercial Análisis.

1. Calculado con base en el promedio de tarifas de vuelo sencillo para todos los vuelos sin paradas a cada ruta, publicado en sitio web de las aerolíneas del 10 de noviembre de 2014 al 16 de noviembre de 2014. Excluye comisiones por servicios adicionales. Para Aeroméxico, considera tarifas de clase clásica. Calculado en pesos mexicanos.
2. Considera tarifas de transporte en autobús de lujo para cada ruta al 7 de noviembre de 2014 para viajar el 24 de noviembre de 2013
3. Información a 2012. 2,700 millones total de viajes en autobús en México en 2012 – Potencial de convertir del autobús al Mercado Aéreo representa el 12% del total de viajes en autobús y viajes de más de 400kms por ruta.
4. Tarifas de autobús cotizadas el 17 de Septiembre de 2013 para viajar el 27 de Septiembre de 2013 con cualquier compañía de autobús y VivaAerobus. Competencia de autobús por ruta: Veracruz-Reynosa: ADO (Primera Clase), Monterrey-Hermosillo: Estrella Blanca (Primera Clase), Monterrey- Ciudad de México: ODM Servicio Plus (Lujo), Monterrey-Tampico: Transportes del Norte (Ejecutivo).

En muchos de sus vuelos, VivaAerobus designa un determinado número de asientos y establece la tarifa base de los mismos de manera que sea igual o menor que la tarifa para viaje de distancia larga en autobús. Esto es parte de su estrategia de enfocarse particularmente en el mercado de los pasajeros de autobús que están en posibilidad de adoptar el transporte aéreo lo cual ayuda a estimular la nueva demanda. VivaAerobus considera que la gran mayoría de los 300 millones de pasajeros de autobús que son objetivos de conversión potenciales son personas que no han volado con anterioridad.

La tarifa base de VivaAerobus incluye 25 kilogramos de equipaje documentado permitido en México. Adicionalmente, ofrece tarifas de descuento por 15 kilogramos de equipaje documentado permitido y tarifas de descuento adicionales por ningún equipaje documentado.

Las tarifas de VivaAerobus no son reembolsables, y los pasajeros que modifican sus planes de viaje en sus vuelos están sujetos a un cargo por cambio.

Además de la tarifa base, sus clientes tienen la opción de adquirir diversos productos y servicios para adaptar a su gusto su experiencia de viaje. Estos productos y servicios abarcan desde la recepción de información sobre sus reservaciones en sus aparatos celulares, hasta la posibilidad de abordar antes que el resto de los pasajeros. Los productos y Servicios Adicionales se pueden adquirir en distintos momentos, incluyendo al momento de compra del boleto, antes del vuelo, en el aeropuerto y durante el vuelo. VivaAerobus monitorea el comportamiento de venta de estos productos y servicios y regularmente ajusta los precios de estos productos y servicios con base en la demanda. Cuando la demanda es escasa, ofrece tarifas promocionales a precios más bajos para estimular su aumento, sus costos de venta y canales de distribución.

A efecto de mantener el menor costo de distribución posible, VivaAerobus se enfoca en la distribución directa con el consumidor final. VivaAerobus no opera con una fuerza de ventas común basada en el sistema de distribución de agentes de viajes, apoyándose por el contrario en el enfoque al cliente. Al enfocarse en la distribución directa no solamente disminuyó sus costos de distribución eliminando intermediarios y al sistema y complejidad resultantes que estos involucran, sino que así asegura también tener una relación directa con el cliente a efecto de impulsar la comunicación focalizada con las ventas directas.

VivaAerobus depende principalmente de dos principales canales directos para la venta y distribución de sus boletos: su página web y los agentes de ventas ubicados en las centrales de autobuses y otros puntos de venta operados por Grupo IAMSА. Además de estos canales, directamente distribuye boletos a través de ventas de último momento desde las VivaTiendas a personas que se acercan a sus mostradores en los aeropuertos donde opera, a través de los centros de atención telefónica y a través de sus ventas de grupo y charters. Adicionalmente, VivaAerobus vende boletos indirectamente a través de agentes de viajes y otros socios. La siguiente tabla muestra el porcentaje de las ventas de sus boletos imputable a cada uno de dichos canales durante los tres meses terminados el 30 de septiembre de 2014:

<b>Canal de distribución</b>	<b>% de boletos vendidos en los tres meses terminados el 30 noviembre de 2014</b>
Página web .....	70.7%
Grupo IAMSА .....	9.9%
Centros de atención telefónica y Aeropuertos .....	14.6%
Agencias de viajes en línea y Agentes de viajes tradicionales.....	4.4%
Otros <sup>(1)</sup>	.4%

(1) Incluye ventas a grupos y charters y personal de tripulación.

Todos sus canales de distribución utilizan el sistema de reservaciones sin boleto Results. IAMSА cuenta con una licencia de uso de dicho sistema, sobre el cual IAMSА le ha otorgado a VivaAerobus una sublicencia. Además, el sistema de reservaciones de IAMSА está integrado a Results, lo que impulsa la venta de sus boletos de avión de a través de la red de terminales de autobuses en las que opera. VivaAerobus considera que Results ofrece costos de distribución menores que cualquier otra alternativa de compra ofrecida por un sistema de terceros o menores que el desarrollo de su propio sistema. Véase el apartado “—Tecnologías de la información” de esta sección, para mayor información sobre su sistema de reservaciones.

Como cualquier otro sistema de distribución de bajo costo, Results es un sistema de reservaciones sin boleto. Un sistema de reservaciones sin boleto reduce los costos administrativos y gastos conexos, es más sencillo de operar y configurar para productos y Servicios Adicionales, y más sencillo de enlazar a sistemas contables y operativos a efecto de obtener una estructura de sistema más coordinada y vinculada.

## Página web

La página web, [www.vivaerobus.com](http://www.vivaerobus.com), es el principal canal de distribución de VivaAerobus. Al 30 de noviembre de 2014, aproximadamente el 70.7% de las reservaciones de VivaAerobus fueron hechas directamente por los pasajeros a través de su página web. Su página web es el único canal de distribución en el que ésta no cobra cargos adicionales por reservaciones.

VivaAerobus lanzó dicha página en octubre de 2006 y la rediseñó en agosto de 2012, incorporando nuevas funciones que, en su opinión, proporcionan una experiencia más eficiente a sus clientes así como una conversión mejorada y una mayor capacidad de ventas adicionales. Esta página web es el canal de menor costo y el medio de comunicación primario con sus clientes. En mayo de 2014, lanzó una nueva versión de su página web la cual mejoró la velocidad y funcionalidad y la experiencia de compra de sus pasajeros. Ezy, responsable del desarrollo de su página web, es un desarrollador líder con una extensa lista de aerolíneas de bajo costo como clientes. Al desarrollar la página web a través de Ezy, es capaz de evitar la infraestructura de un equipo necesario para el desarrollo completo de una página web y obtiene acceso a las mejoras desarrolladas por Ezy para sus clientes aerolíneas de bajo costo a un precio y periodo de tiempo menores. Dado su actual tamaño, considera que este es el mejor método costo efectivo de mantener la calidad de su principal canal de distribución.

VivaAerobus utiliza su página web para comunicar sus ofertas, incluyendo el menor precio garantizado, sus tarifas y cargos y términos y condiciones de viaje a efecto de garantizar que sus clientes conozcan qué esperar de su experiencia Viva. VivaAerobus fomenta el registro para el abordaje a través de su página web, como medio para reducir sus costos de operación relacionados con el registro en el mostrador del aeropuerto, permitiendo así a sus clientes imprimir y modificar sus itinerarios y la reexpedición de boletos perdidos o robados.

En adición a las ventas tradicionales a través de su sitio web, determinados agentes de viajes en línea y agentes de viajes tradicionales pueden adquirir los boletos a través de su sitio web. VivaAerobus tiene contratos celebrados con dos de los agentes de viajes en línea más importantes en el mercado mexicano, Bestday.com y PriceTravel. En ambos casos, proporciona boletos a ser vendidos como parte de un paquete turístico. No solicita agentes de viajes y no paga comisión alguna o proporciona descuentos a los agentes de viajes que compren a través de su sitio web. La venta de sus productos a través de agentes de viajes es el resultado de sus clientes solicitando las tarifas más bajas. Tanto los agentes de viajes en línea como los tradicionales pagan por adelantado a efecto de recibir certificados. De este modo son capaces de adquirir boletos en su sitio web hasta por el monto equivalente a los certificados prepagados.

Ventas a través de Grupo IAMSА. La distribución a través de las más de 300 terminales en las que opera Grupo IAMSА es la clave de la ventaja competitiva y un punto distintivo y único de VivaAerobus. Al 30 de noviembre de 2014, el 9.9% de los boletos vendidos fueron adquiridos a través de las oficinas de venta de Grupo IAMSА.

VivaAerobus celebró un contrato con la subsidiaria de tecnología de IAMSА, CITeC, el 3 de octubre de 2013 a efecto de que CITeC con el objeto de otorgar una sublicencia de su sistema de reservaciones, Results, a Aeroenlaces y proveer soporte técnico para el sistema de reservaciones. Adicionalmente, CITeC ha acordado proporcionar la venta de sus boletos y ofrecer su servicio de transporte multimodal ViajaFácil en ciertos puntos de venta de Grupo IAMSА, ubicados principalmente en las centrales de autobuses, a través del sistema de venta de Grupo IAMSА, conocido como SUC Viva y desarrollado por CITeC. El plazo de este contrato es de cinco años, mismo que podrá darse por terminado anticipadamente con previa notificación de 30 días. Cualquiera de las partes podrá también darlo por terminado por causa justificada, incluyendo un cambio de control que afecte a Grupo IAMSА así como ciertos incumplimientos materialmente importantes. Como resultado de su relación estratégica de largo plazo con Grupo IAMSА, sus pasajeros también tienen la opción de comprar sus boletos en las centrales de autobuses operadas por Grupo IAMSА o sus afiliadas, a través de agentes de ventas ubicados en todos los puntos de venta de Grupo IAMSА ubicados en las centrales de autobuses y otros puntos de venta.

Las reservaciones captadas en las centrales de autobuses se procesan directamente a través del sistema de Grupo IAMSА, que está integrado a su sistema, Results. Esto proporciona acceso a bajo costo a los puntos de compra utilizados por los más de 275 millones de pasajeros que han utilizado alguna de las más de 28 líneas de autobuses operadas por Grupo IAMSА, mismos que incluyen a un importante número de pasajeros que se encuentran en posibilidad de adoptar el transporte aéreo. En la mayoría de los casos, el costo de un boleto de avión en

VivaAerobus es similar al costo de un boleto en autobús en una ruta de larga distancia, con el beneficio agregado del posible ahorro en tiempo ofrecido por VivaAerobus.

La mayoría de los usuarios de autobús no han volado con anterioridad. VivaAerobus considera que una vez que estos experimenten el transporte aéreo con VivaAerobus, muchos de estos pasajeros harán su siguiente compra de boletos de VivaAerobus a través de su página web a efecto de beneficiarse de los menores costos. Los boletos adquiridos a través de Grupo IAMSА incluyen un cargo de reservación a efecto de cubrir el costo completo de la transacción.

La relación con Grupo IAMSА también permite ofrecer su servicio de transporte multimodal ViajaFácil. Los pasajeros que adquieran boletos de avión en las centrales de autobuses tienen la posibilidad de adquirir un itinerario combinado de transporte terrestre y aéreo para trasladarse de un aeropuerto destino a ciertas ciudades cercanas en un radio de 200 kilómetros. Por ejemplo, un cliente que desee viajar de Monterrey a Ciudad Obregón puede adquirir a través de una misma operación un boleto de avión de Monterrey a Hermosillo y un boleto de autobús de Hermosillo a Ciudad Obregón.

Finalmente, dado que sus clientes son sensibles a los precios, a fin de ofrecerles una opción de bajo costo para su traslado al aeropuerto a través del servicio VivaBus, los clientes que adquieren sus boletos de avión a través de Grupo IAMSА pueden adquirir un boleto de autobús directo desde las terminales de autobuses y el aeropuerto correspondiente, lo cual reduce el costo total de su viaje y les proporciona la sensación de una sencilla experiencia de viaje. VivaAerobus considera que sus servicios de transporte multimodal y sus esquemas de distribución de boletos a través de Grupo IAMSА son únicos en la industria de las aerolíneas y proporcionan una importante ventaja competitiva.

#### Centro de atención telefónica y puntos de venta en aeropuertos

Prego Contact Center, S.A. de C.V. (“Prego”) opera el servicio de atención telefónica de forma externa. De conformidad con este contrato, Prego recibe las llamadas efectuadas por sus clientes para hacer reservaciones, proporcionándoles información sobre tarifas, horarios y disponibilidad de asientos. Además, a solicitud de VivaAerobus, Prego se comunica con sus clientes como parte de su servicio de atención a clientes, incluyendo, por ejemplo, en caso de un cambio de horario en sus vuelos. El contrato con Prego sigue vigente actualmente hasta marzo de 2015.

A efecto de evitar gastos adicionales, VivaAerobus no opera una línea gratuita telefónica para su centro de atención telefónica, eligiendo por el contrario tener diversos números locales para cada una de las principales ciudades.

Adicionalmente opera una red de puntos de venta en aeropuertos denominadas VivaTiendas. VivaTienda es también una marca utilizada para ciertos puntos de venta de Grupo IAMSА que son particularmente identificadas bajo la señalización de VivaAerobus en los principales puntos de venta. Los puntos de venta en aeropuertos se enfocan principalmente en las ventas de último momento. Estas oportunidades de ventas de último momento generalmente tienen una tarifa promedio ligeramente más elevada en virtud de que sus tarifas y las de las aerolíneas que operan en las mismas rutas tienden a subir previo al despegue. En adición, históricamente dichas ventas han proporcionado los niveles más altos de ingresos adicionales por pasajero de cualquiera de sus canales de distribución, en parte debido a que las ventas por productos adicionales a determinado pasajero generalmente se encuentran relacionadas al monto de la tarifa pagado por dicho pasajero. Combinado con los ingresos por tarifa de reservación que VivaAerobus recibió por cada reservación, las VivaTiendas ubicadas en los aeropuertos base en los que opera uno de los canales de venta más rentables de VivaAerobus sobre una base de ingresos por pasajero.

#### Otros canales

En adición, VivaAerobus ofrece una gama de canales adicionales los cuales cada uno de ellos genera pequeñas ventas. Estos canales incluyen puntos de venta a grupos y charters, a través de las cuales VivaAerobus proporciona boletos a ser vendidos como parte de un paquete turístico.

## Formas de pago

De forma consistente con la estrategia de ser “Fácil para Comprar” VivaAerobus busca tener una amplia gama de formas de pago a efecto de facilitar la compra a sus clientes.

En mayo de 2014, VivaAerobus firmó un contrato con American Express para continuar ofreciendo alternativas efectivas de pago a sus pasajeros. El nivel de penetración de las tarjetas de crédito en México es bajo. De acuerdo con el Banco de México, en junio de 2014, había alrededor de 14.1 millones de tarjetas de crédito en circulación en una población total de 112 millones de personas. Como resultado del alto porcentaje de clientes con tarjetas de débito el bajo nivel de penetración de las tarjetas de crédito, VivaAerobus se vio en la necesidad de ofrecerles a sus pasajeros la opción de pagar con tarjeta de débito en línea, garantizando la aceptación con los bancos HSBC, Santander, Banorte, Banamex, Banregio y Carnet, aprovechando así el enorme mercado de tarjetahabientes en el país. VivaAerobus tiene celebrados con Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. (“OXXO”) y Banamex ciertos contratos en virtud de los cuales estos últimos ofrecen a sus clientes la opción de pagar sus boletos en efectivo después de haber realizado su reservación en línea. OXXO, que cuenta con más de 10,000 establecimientos, es la cadena de tiendas de conveniencia más grande de México. Banamex, que cuenta con más de 1,500 sucursales, opera una de las redes de servicios bancarios más grandes del país. Sus clientes tienen la opción de pagar sus boletos en efectivo en cualquiera de los puntos de venta de Grupo IAMSA o en cualquiera de las VivaTiendas. Cualquiera de las partes de los contratos con OXXO y Banamex puede dar por terminado el contrato respectivo previo aviso por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación.

VivaAerobus también ofrece la posibilidad de transferencias directas a cualquiera de sus cuentas como una forma de pago gratuita. Cualquier otra forma de pago se encuentra sujeta a una tarifa de reservación, lo cual cubre los gastos de proceso de reservación y de procesamiento de pago. De manera consistente con su compromiso de otorgarle al cliente una alternativa, los clientes pueden elegir la opción libre de tarifa o elegir una opción acorde a sus necesidades cubriendo los costos aplicables.

Al 30 de noviembre de 2014, aproximadamente 74.5% de sus ventas se pagaron con tarjeta de crédito o débito; y 23.9% se pagaron en efectivo, además de un 11.7% pagado por transferencia en línea.

## Mercadotecnia y publicidad

A efecto de ser consistentes con el mantenimiento de su estrategia de ultra bajo costo y enfocándose en proporcionar las tarifas más bajas posibles, VivaAerobus severamente limita el monto gastado en mercadotecnia y publicidad. Durante los últimos dos años, los costos de mercadotecnia y publicidad por pasajero han sido constantemente menores a Ps.12. Esto obliga a VivaAerobus a ser creativos en cómo utiliza sus límites presupuestarios y en enfocarse en proporcionar los precios más bajos posibles de adquisición por cliente.

Su estrategia en materia de mercadotecnia se basa en la comunicación directa con sus clientes potenciales, en poner énfasis en sus bajas tarifas y en utilizar su sitio web [www.vivaaerobus.com](http://www.vivaaerobus.com) como su herramienta de comunicación principal.

Congruentes con su modelo de negocios de ULCC, VivaAerobus tiene como slogan “la aerolínea de bajo costo de México”, reforzando la fijación de precios lo cual constituye su estrategia principal de mercadotecnia.

Aun cuando VivaAerobus tiene una presencia baja en radio, televisión y medios impresos, la mayoría de su actividad es mercadotecnia directa al cliente, a través de su sitio web y redes sociales. Como otras ULCCs, aprovecha sus precios para atraer la atención del consumidor y confía fuertemente en la estrategia de mercadotecnia directa al cliente y en promoción de boca en boca.

Su sitio web es su herramienta de comunicación principal, lo cual es sustentado con la optimización de un motor de búsqueda activo, estrategias respaldadas por mercadotecnia digital seleccionada y referencias en línea. VivaAerobus cuenta también con un canal regular de comunicación a través de correo electrónico con su base de datos de suscriptores lo cual se encuentra ajustada por el mercado.

Las redes sociales rápidamente se están convirtiendo en una forma de publicidad de boca en boca. VivaAerobus tiene una activa presencia en dichas redes, principalmente Facebook, Twitter y YouTube. De acuerdo a Socialbakers, al 30 de noviembre de 2014 VivaAerobus contaba con aproximadamente 30,771 seguidores totales en Facebook y 398,629 seguidores totales en Twitter.

A efecto de maximizar su presupuesto de mercadotecnia, VivaAerobus colabora con aeropuertos y agencias de promoción a efecto de obtener subsidios y otro tipo de recursos para apoyar sus iniciativas de mercadotecnia. Asimismo, hace uso de medios gratuitos con un flujo regular de comunicados de prensa y eventos de prensa al igual que publicidad a través de la implementación de campañas de y actividades públicas tales como la campaña “Ponte el traje rojo” en conjunto con Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V., enfocada en proveer regalos de navidad a los niños de Acapulco que se encuentran aun recuperándose de los efectos devastadores de los dos huracanes de 2013, y su campaña —Viva la playa — que involucró la rifa de un paquete de vacaciones a Puerto Vallarta, Jalisco para estudiantes universitarios—.

VivaAerobus nivela los precios a efecto de atraer el interés en sus campañas regulares y particularmente para estimular la demanda y fomentar las visitas a su página web. Su intención es atraer consumidores con grandes descuentos tarifarios y posteriormente atraerlos a comprar boletos de vuelo y productos y Servicios Adicionales. Por ejemplo, con motivo de su campaña Quiero ver tu Face, VivaAerobus ofreció bajas tarifas en conjunto con un descuento de 30.0% en un vuelo futuro a efecto de estimular compras adicionales. VivaAerobus desarrolla entre cuatro y seis campañas relevantes por año y dos campañas regulares cada semana, las cuales se enfocan en rutas y periodos de viaje en los cuales la demanda se encuentra debajo de lo esperado en el período aplicable.

VivaAerobus considera que esta serie de actividades de publicidad y mercadotecnia, aunada a su sólido ritmo de crecimiento en pasajeros, permite controlar eficazmente sus costos de mercadotecnia. Durante los períodos de nueve meses que terminaron el 30 de septiembre de 2013 y 2014, sus gastos en mercadotecnia consumieron aproximadamente 1.3% y 2% de su total de ingresos, respectivamente. Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, sus gastos en publicidad y mercadotecnia representaron aproximadamente 1.9%, 1.6% y 1.5% de su total de ingresos, respectivamente.

### Tecnologías de la información

Las tecnologías de la información constituyen un elemento esencial de su infraestructura. VivaAerobus invierte en tecnologías de la información en virtud de que su uso disminuye sus costos directamente así como el número de empleados, permite la ampliación de operaciones, mejora la eficiencia y es esencial para sus operaciones. VivaAerobus únicamente invierte en tecnologías de la información requeridas para soportar la operación de su negocio. Evita los sistemas heredados complicados y costosos que incluyen funciones que no necesita. Como resultado de ello, a medida en que crece, da seguimiento de la eficacia de sus sistemas y modernizó sus sistemas cuando es necesario. Las principales tecnologías de la información utilizadas en su operaciones incluyen el sistema de reservaciones Results; el sistema de procesamiento de funciones financieras SAP; el sistema para la determinación de precios y optimización de ingresos airRM; el sistema de programación de vuelos y tripulaciones Geneva; el sistema de garantía de calidad QAction; el sistema de seguridad Safetynet; y el sistema de mantenimiento Alkim. Por cuestión de estrategia, VivaAerobus contrata con terceros el alojamiento de sus sistemas y programas, a fin de obtener mayores escalas y limitar sus inversiones en activos.

El sistema Results proporciona acceso en tiempo real a la información necesaria para efectuar las reservaciones. IAMSA compró los derechos de uso de este sistema de reservaciones y boletaje para aerolíneas en 2011 y otorgó a VivaAerobus y a otra aerolínea en Colombia una sublicencia de uso del mismo, y a través de CITEC, una subsidiaria enteramente de su propiedad. IAMSA ha contratado a uno de los desarrolladores originales del sistema Results para asegurarse que VivaAerobus sea capaz de personalizar el sistema conforme a sus requerimientos. Asimismo, Grupo IAMSA ha integrado el sistema Results a su página web, a sus terminales de autobuses y a sus centros de atención telefónica y sistemas de soporte continuo. El sistema Results incluye funciones que permiten a los pasajeros reservar sus vuelos a través de Internet y tiene la capacidad de soportar una extensa expansión en sus canales de distribución. VivaAerobus considera que el uso del sistema Results ha redituado una ventaja en términos de ahorro en costos frente a otras aerolíneas nacionales en México que desarrollan sus propios programas o adquieren licencias de terceros.

VivaAerobus utiliza el software airRM para establecer sus precios y optimizar sus ingresos. Este sistema administra los precios y genera recomendaciones en cuanto a precios y niveles de inventarios óptimos. El sistema SAP proporciona herramientas de contabilidad, preparación de información financiera, abastecimiento y análisis, mejorando la eficiencia de sus operaciones financieras y permitiendo realizar a VivaAerobus funciones de planeación estratégica, administrar eficazmente sus flujos de efectivo y cumplir con los requisitos establecidos por la ley y las autoridades.

El sistema Geneva proporciona información totalmente actualizada que sirve de base para la toma de decisiones con respecto al reemplazo de las tripulaciones en caso de ausencia, interrupción en los servicios, o requerimientos de capacitación, garantizando la eficiencia por lo que respecta a la asignación de tripulaciones a las aeronaves.

Los pasajeros también pueden documentarse e imprimir sus pases de abordar a través de su página web. Además, lanzó varias aplicaciones para aparatos celulares inteligentes en noviembre de 2013.

Debido a su alto nivel de dependencia en sistemas de tecnologías de la información y como parte de su programa para garantizar que sus operaciones no sufran interrupciones, VivaAerobus ha establecido un procedimiento de recuperación de datos en caso de desastre, a través de un sólido centro de respaldo de datos que genera redundancias adecuadas por lo que respecta a la comunicación de información.

**(d) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.**

Grupo VivaAerobus es titular de los derechos de registro de las marcas y nombres comerciales “VivaAerobus”, “VivaAerobus.com”, “VivaMéxico”, “VivaMexico.com”, “Aeroenlaces”, “La aerolínea de bajo costo de México”, “La línea de bajo costo de México” y “Mexico’s low fares airline”, en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (“IMPI”). Además, tiene inscritos ante el IMPI los diseños de algunas de las marcas nominativas antes citadas. La siguiente tabla establece la duración de las marcas y nombres comerciales sobre las cuales tiene titularidad. A la fecha del presente prospecto, estos registros de marcas se encuentran vigentes. El registro de una marca bajo la legislación mexicana tiene una vigencia de 10 años misma que podrá ser renovada.

Nombre	Clase	Producto	Vigencia
VivaAerobus y Diseño	39	TRANSPORTE AEREO DE PASAJE, CARGA Y CHARTER.	09/11/2016
VivaAerobus	39	TRANSPORTE AEREO DE PASAJE, CARGA Y CHARTER EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.	08/02/2022
VivaAerobus.com	39	TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS; ORGANIZACION DE VIAJES.	23/11/2021
VivaMéxico	39	TRANSPORTE DE PASAJEROS	31/07/2022
Aeroenlaces	39	TRANSPORTE AEREO DE PASAJE, CARGA Y CHARTER.	29/02/2016



Nombre	Clase	Producto	Vigencia
La aerolínea de bajo costo de México	39	TRANSPORTE AEREO DE PASAJE, CARGA Y CHARTER.	26/09/2016
La línea de bajo costo de México	39	TRANSPORTE AEREO DE PASAJE, CARGA Y CHARTER.	26/09/2016
Mexico's low fares airline	39	TRANSPORTE AEREO DE PASAJE, CARGA Y CHARTER.	13/10/2016

VivaAerobus utiliza productos de software al amparo de licencias otorgadas por sus fabricantes, incluyendo los descritos en el apartado “—Tecnologías de la información” de esta sección. VivaAerobus tiene celebrados con Boeing ciertos contratos que autorizan el uso de información perteneciente a esta última para proporcionar mantenimiento a sus aeronaves. Además, como parte del contrato de compraventa de su nueva flota de Airbus A320, adquirirá los derechos de uso de las marcas pertenecientes a Airbus, para proporcionar mantenimiento a dicha flota.

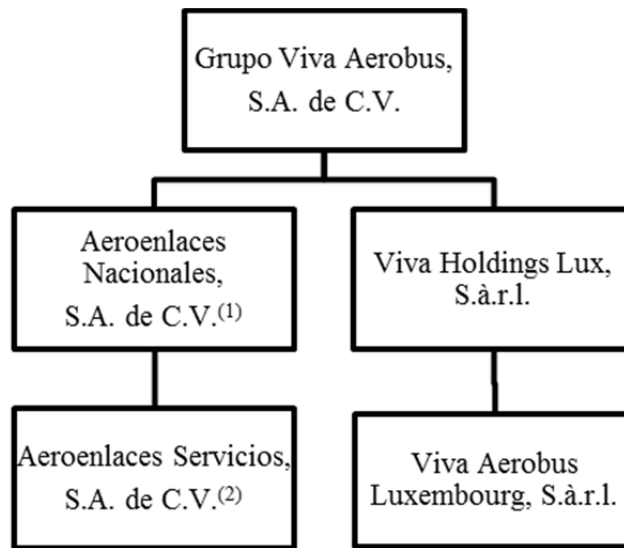
(e) **Principales Clientes.**

	Pasajeros VivaAerobus	Pasajero Típico / Negocios
Tipo de Cliente / Motivo del Viaje	“VFR” – Visitando amigos y familiares Descanso y Vacacionistas PYMES – Propietarios de Pequeñas y Medianas empresas que protegen su “efectivo”	De negocios – Ejecutivos ganan millas del programa de viajero frecuente y visitan las principales ciudades
Quién paga el viaje	Cliente	Empresas pagan para que los empleados vuelen en <i>business class</i>
Sensibilidad al precio	Alto	Bajo
Sensibilidad en horarios	Bajo	Alto
Compra directa	Sí	No
En busca de tarifas desagregadas	Sí	No

Ningún cliente en lo individual contribuyó con más del 5.0% del total de sus ganancias respecto del año terminado el 31 de diciembre de 2013 o del periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2014. Sus clientes son en su mayoría exclusivamente individuos.

**(f) Estructura Corporativa.**

El siguiente organigrama muestra la estructura corporativa actual de Grupo VivaAerobus:



(1) Al 30 de septiembre de 2014, Grupo VivaAerobus era propietario del 92.5% de Aeroenlaces Nacionales y el 7.5% pertenece a otros.

Aeroenlaces Nacionales S.A. de C.V. es la subsidiaria a través de la cual Grupo VivaAerobus realiza sus actividades como aerolínea con el nombre VivaAerobus. Aeroenlaces Servicios S.A. de C.V. es una subsidiaria mayormente propiedad de Grupo VivaAerobus en la que ésta tiene la mayoría del capital social y que realiza todas las funciones relacionadas con la remuneración de los empleados de esta última. Viva Holdings Lux, S.à.r.l. y Viva Aerobus Luxembourg, S.à.r.l. son las subsidiarias para efectos de adquisición y arrendamientos de aeronaves.

### **3.5 Deudores Relevantes**

A la fecha del presente Prospecto, ningún tercero representa más del 20% (veinte por ciento) de la suma de los saldos insolutos de todos los Derechos de Cobro.

### **3.6 Administradores u Operadores**

Para información acerca del Administrador, ver la sección 3.4 “*Fideicomitente u Originador*” del presente Prospecto.

### **3.7 Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Valores**

Excepto por lo divulgado en este Prospecto, actualmente no existen terceros que tengan obligaciones frente a la Fiduciaria en relación con la Emisión.

### **3.8 Información Financiera con Revisión Limitada del Fideicomitente**

Se incorpora como Anexo E del presente Prospecto la información financiera con revisión limitada del Fideicomitente al 30 de septiembre de 2014.

## **IV. ADMINISTRACIÓN**

### **4.1 Auditores Externos**

A la fecha del presente Prospecto no se ha obtenido ninguna opinión por parte de un auditor externo en relación con la operación aquí descrita.

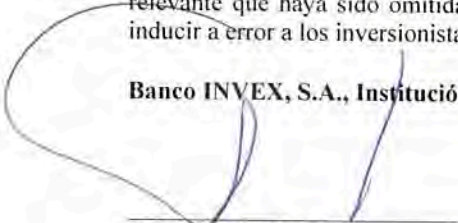
### **4.2 Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés**

A la fecha del presente Prospecto no se han celebrado operaciones con personas relacionadas ni se tiene conocimiento de algún conflicto de interés.


## V. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Fiduciaria, preparó la información relativa al Contrato de Fideicomiso contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiestan que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero,**



Pedro Izquierdo Rueda  
Delegado Fiduciario



Edgar Figueroa Pantoja  
Delegado Fiduciario

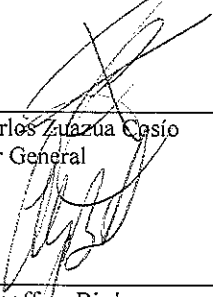
*[Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de colocación del programa de colocación de Valores a cargo de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciaria del fideicomiso irrevocable F/2267]*



## Fideicomitente

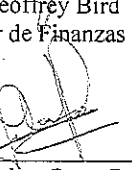
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente Prospecto, así como la información financiera del Fideicomitente, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir al error a los inversionistas.

Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.



---

Juan Carlos Zuazua Cesio  
Director General



---

Allan Geoffrey Bird  
Director de Finanzas



---

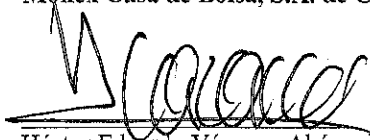
Lilia Violeta Pous Castro  
Director Jurídico

*[Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de colocación del programa de colocación de Valores a cargo de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciaria del fideicomiso irrevocable F/2267]*

**Representante Común**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Representante Común, revisó la información financiera relativa al Patrimonio del Fideicomiso, así como la relacionada con los valores a ser emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

**Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero**



Héctor Eduardo Vázquez Abón  
Apoderado

*[Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de colocación del programa de colocación de Valores a cargo de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciaria del fideicomiso irrevocable F/2267]*

### **Intermediario Colocador**

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, conjunto ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio y de los derechos de cobro fideicomitidos. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Valores materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.  
Grupo Financiero Actinver



Julio Gabriel Serrano Castro Espinosa  
Apoderado

*[Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de colocación del programa de colocación de Valores a cargo de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciaria del fideicomiso irrevocable F/2267]*

### Asesor Legal Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la Emisión y colocación de los Valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

White & Case, S.C.



---

Juan Antonio Martín Díaz-Caneja  
Socio

*[Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de colocación del programa de colocación de Valores a cargo de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciaria del fideicomiso irrevocable F/2267]*

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

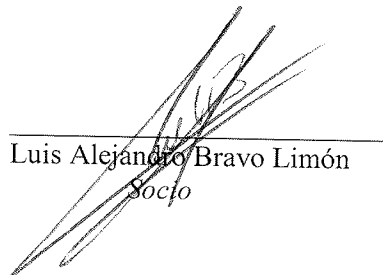
En estricto cumplimiento de lo dispuesto al Art. 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de la Circular Única de Emisoras aplicable a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados de Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V. y subsidiaria ("Vivaaerobus") al 31 de diciembre de 2013 y 2012, así como 2012 y 2011, y por cada uno los años terminados a esa fecha ("estados financieros consolidados dictaminados"), así como por la información financiera consolidada intermedia condensada de VivaAerobus al 30 de septiembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 y por los periodos de tres y nueve meses terminados el 30 de septiembre 2014 y 2013 ("información financiera consolidada intermedia condensada revisada"), que se incluyen como anexos en el presente prospecto de colocación relativo al programa de certificados bursátiles fiduciarios por un monto total autorizado con carácter revolvente de hasta \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 m.n.) o su equivalente en unidades de inversión (el "Prospecto"), así como cualquier otra información financiera incluida en el Prospecto cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros consolidados dictaminados, de la información financiera consolidada intermedia condensada revisada o de los informes que al efecto presente, coincida con la información dictaminada y revisada, respectivamente, antes mencionada, se emite la siguiente leyenda:

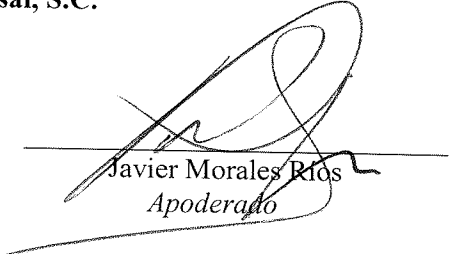
"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de VivaAerobus al 31 de diciembre de 2013 y 2012, así como 2012 y 2011, y por cada uno de los años terminados en esas fechas, así como la información financiera consolidada intermedia condensada de VivaAerobus al 30 de septiembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 y por los periodos de tres y nueve meses terminados el 30 de septiembre 2014 y 2013, que se incluyen como anexos en el presente Prospecto, dictaminados, con fecha 17 de marzo de 2014, 16 de agosto de 2013 y revisados con fecha 12 de noviembre de 2014, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados ni de la información financiera consolidada intermedia condensada revisada, ambos señalados en el párrafo anterior, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados ni por la información financiera consolidada intermedia condensada por él revisada."

**KPMG Cárdenas Dosal, S.C.**

  
Luis Alejandro Bravo Limón  
Socio

  
Javier Morales Ríos  
Apoderado

México, D.F., a 26 de enero de 2015